

2026-2027

MANUEL DEL ESTUDIANTE Y LA FAMILIA



(Aprobado por la Junta - Abril de 2026)

Por favor tenga en cuenta que el Manual del Estudiante y la Familia de KIPP Texas puede ser revisado en cualquier momento a discreción de KIPP Texas, y las revisiones son aplicables de inmediato. Es importante revisar el sitio web con regularidad con respecto a temas o inquietudes específicas abordadas en el Manual. Además, en los años en que se reúne la Legislatura de Texas, se deben esperar revisiones durante el verano y el ciclo escolar, ya que pueden entrar en vigor nuevas leyes.

KIPP Texas no discrimina en sus programas y actividades por motivos de género, edad, origen nacionalidad, raza, etnia, religión o discapacidad.

Tabla de Contenidos

SECCIÓN A: CALENDARIOS REGIONALES 2026-2027	10
SECCIÓN B: PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PARA TODAS LAS ESCUELAS	11
Título I y Derechos Parentales	12
Visitantes escolares	13
Política de armas	13
Cargos adeudados a la escuela	14
Actividades de enriquecimiento voluntario, incluyendo clubes, deportes, bellas artes y otras organizaciones estudiantiles	16
Identificaciones emitidas por la escuela	17
Materiales didácticos y tecnología (libros de texto, libros de biblioteca, Chromebooks, dispositivos escolares y otros artículos y materiales didácticos)	17
Vandalismo	18
Seguro voluntario de accidentes para estudiantes	18
Útiles escolares	19
Viajes opcionales de enriquecimiento (excursiones educativas, visitas a universidades y viajes de fin de curso)	19
Cuotas Voluntarias de la Asociación de Familias KIPP Texas	20
Verificación de ingresos y pagos del hogar	20
Prekínder con matrícula (para escuelas que ofrecen programas de Prekínder)	21
Animales de Servicio	22
Política de Calificación	23
Evaluaciones sumativas	25
Adquisición de créditos	29
Acceso electrónico a los datos de los estudiantes	30
SECCIÓN C: SERVICIOS ESCOLARES DE SALUD Y BIENESTAR	32
Servicios Escolares de Salud Mental en la Escuela	33
Concientización sobre el suicidio y apoyo en salud mental (todos los niveles de grado)	33
Servicios de salud en las escuelas	34
Deportes	35
Abuso de menores	36
Abuso sexual, trata y otros malos tratos	36
Enfermedades transmisibles	38
Política de administración de medicamentos	40
Enfermedades médicas crónicas	42

Manejo de la diabetes	42
Manejo de convulsiones	42
Manejo de alergias y alergias alimentarias	43
Servicios a estudiantes confinados en el hogar	45
Procedimientos y tratamientos médicos	45
Tratamiento médico de urgencia	45
Respuesta a conmociones cerebrales	45
Antagonistas de los opioides	46
Cumplimiento de la inmunización	47
Registro de Inmunización de Texas	47
SECCIÓN D: INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, ASISTENCIA, RETIROS Y TRASLADOS	49
Admisión	50
Procedimientos de aplicación	50
Políticas de aplicación y lotería	51
Comunicación de decisiones tras la lotería	52
Registro y matrícula	53
Reinscripción anual	53
Política de asistencia	54
Asistencia obligatoria en Texas	58
Regla de asistencia del 90/10 por ciento	58
Absentismo escolar	59
Asistencia para créditos de curso	60
Retiro por inasistencia	61
Fecha de retiro	61
Retiro por elección	61
Documentación de retiro	62
Excepción de retiro	62
Promoción y retención	62
Proceso de transferencia	63
SECCIÓN E: CÓDIGO DE CONDUCTA	65
Transporte	66
Paradas comunitarias	67
Reglas del autobús	71
Política de entrada y salida de estudiantes de KTX	74
Pasajeros de automóviles	74

Estudiantes Caminantes	74
Transporte compartido (Uber, Lyft, taxi, etc.)	75
Estudiantes Conductores	75
Deshonestidad académica	76
Prohibida la actividad relacionada con pandillas	77
Prohibidas las novatadas	78
Se prohíbe el consumo de alcohol, drogas, tabaco y vapeo	79
Reportes electrónicos de preocupaciones de seguridad o protección	80
Política contra la intimidación	81
Infracciones disciplinarias y resultados	86
Comportamientos	86
Consecuencias	91
Castigo corporal	92
Suspensión, colocación alternativa o expulsión como consecuencias de conductas graves y/o persistentes	92
Alcance ampliado del Código de Conducta KIPP Texas	96
Inspecciones/Interrogatorios	97
SECCIÓN F: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES	99
Participación de padres y familias	100
Expectativas familiares en el campus	100
Voluntarios	101
Política de Telefonía Móvil	101
Posesión y uso de dispositivos personales de telecomunicaciones	103
Política de Uso Aceptable de Tecnología para Estudiantes	104
Uso inaceptable e inapropiado de la tecnología	105
Limitación de responsabilidad	107
Directrices de Uso Responsable y Ético de la IA para los estudiantes	107
Uso seguro de la tecnología	109
Código de vestimenta/política de uniformes	110
Derechos Humanos	113
Acoso/Discriminación	113
Investigación de informes distintos al Título IX	114
Respuesta al acoso sexual - Título IX	115
Proceso de denuncias formales del Título IX	115
Notificación de derechos de los padres o tutores: año escolar 2026-2027	116

Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") - NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO FERPA PARA ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS	117
Política FERPA de KIPP Texas	118
Cumplimiento	118
Custodio de Registros	118
Aviso anual	118
Información del directorio	118
Divulgación sin consentimiento	119
Información de identificación personal	121
Uso de equipos de grabación de vídeo en aulas de educación especial	121
Notificación e implementación	122
Acceso a grabaciones	122
Solicitando equipo de vídeo y audio	123
Notificaciones de emergencia y no emergencia	123
Preparación para emergencias y simulacros	123
Política de quejas para estudiantes y padres	124
Reglas generales	124
Plazos para presentar	125
Requisitos didácticos	127
SHAC (Consejo Asesor de Salud Estudiantil)	127
Comité de Seguridad y Protección	127
Participación y derechos de los padres	128
SECCIÓN G: POBLACIONES ESPECIALES	129
Ayudando a los estudiantes que tienen dificultades de aprendizaje o que necesitan educación especial o servicios de la Sección 504	130
Referidos a la Sección 504	130
Persona de contacto para referidos para la Sección 504	130
Información adicional	131
Identificación y evaluación	131
Instrucción y apoyo	131
Derechos de los padres y comunicación	132
Compromiso con los estudiantes	132
Persona de contacto para referidos para dislexia	132
Referidos para Educación Especial	133
Persona de contacto para remitidos para educación especial	133

Comité de Admisión, Repaso y Retiro (ARD) y Programas Educativos Individualizados	134
Comité ARD: Establecimiento y autoridad	134
Responsabilidades del Comité ARD	134
Membresía del Comité	134
Participación de los padres y avisos	135
Reuniones y toma de decisiones de ARD	135
Elegibilidad	135
Otras poblaciones especiales	137
Estudiantes Bilingües Emergentes	138
Estudiante identificado como bilingüe emergente y recibiendo servicios de educación especial (doblemente identificado)	140
Estudiante con excepciones o circunstancias especiales	140
Hijos de familias militares	140
Estudiantes sin hogar	141
Estudiante en la Tutela del Estado (Hogares de acogida)	141
Estudiante que califica como migrante	142
Recursos para estudiantes sin hogar	143
Servicios a estudiantes confinados en el hogar	143
Servicios a estudiantes confinados en el hogar	143
Servicios de instrucción y expectativas	143
Solicitando servicios a estudiantes confinados en el hogar	144
Contactos de Apoyo y Cumplimiento Estudiantil	146
Notificación del Título VI	146
Declaración de No Discriminación en Educación Profesional y Tecnológica (CTE):	147
APÉNDICE 1: Calendarios académicos 2026-27	148
APÉNDICE 2: Formulario de solicitud de asistencia financiera	149
APÉNDICE 3: Formulario de liberación de responsabilidad para caminantes y viajes compartidos	151

Queridas familias de KIPP Texas,

¡Bienvenidos al año escolar 2026-2027! Es un honor dar una bienvenida sincera a nuestras familias que regresan y a nuestros nuevos KIPPsters Pequeños. En KIPP Texas, vemos nuestras escuelas como algo más que simples aulas; somos un Equipo y Familia (comunidad) vibrante que abarca Austin, Dallas, Houston y San Antonio. Ustedes pertenecen aquí, y seguimos profundamente agradecidos por la confianza que depositan en nosotros para garantizar que sus hijos estén seguros, apoyados y preparados para prosperar.

Al comenzar este nuevo capítulo, seguimos firmes en nuestra convicción de que cada niño merece una educación de alta calidad que abra el camino hacia la excelencia académica y el éxito a lo largo de toda la vida.

Este año, seguimos apoyando nuestro Plan Multianual—*Comprometidos con la Excelencia: Cada Escuela. Cada KIPPster. Cada Día*. Esta visión impulsa nuestro trabajo en tres pilares principales:

- **Excelencia académica:** Brindar una educación transformadora y rigurosa para cada estudiante.
- **Escuelas totalmente matriculadas:** Asegurándonos de que cada cupo esté ocupado por un estudiante listo para beneficiarse de la experiencia KIPP Texas.
- **Educación innovadora:** Utilizando entornos creativos y la última tecnología para mejorar la forma en que nuestros KIPPsters aprenden.

Sabemos que las escuelas más fuertes se construyen sobre la base de relaciones familiares sólidas. Su voz es esencial para nuestro éxito. Estamos comprometidos con la comunicación transparente y a escucharlos activamente porque somos sus aliados en este viaje, en cada paso del camino.

Gracias por elegir KIPP Texas Public Schools. Estamos motivados para el año 2026-2027 y esperamos cumplir juntos nuestra misión compartida:

"Junto con nuestras familias y comunidades, creamos escuelas alegres y académicamente excelentes que preparan a nuestros estudiantes para seguir cualquier camino que elijan: universidad, carrera profesional y más allá, para que puedan llevar vidas plenas y construir un mundo más justo. "

Sehba Ali
Directora Ejecutiva de KIPP Texas



SECCIÓN A:

CALENDARIOS REGIONALES 2026-2027

*Por favor, consulte el Apéndice 1 para los
calendarios regionales 2026-2027

SECCIÓN B: PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PARA TODAS LAS ESCUELAS

Título I y Derechos Parentales

El Título I, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés) proporciona asistencia financiera a los estados y distritos escolares para atender las necesidades de los estudiantes en situación académica de riesgo. El objetivo del Título I es proporcionar servicios y actividades de instrucción adicionales que apoyen a los estudiantes identificados como reprobados o con un mayor riesgo de reprobación los exigentes estándares de rendimiento del estado en matemáticas, lectura y escritura.

KIPP Texas Public Schools es un distrito escolar del Título I. Todas las escuelas dentro de KIPP Texas Public Schools califican como escuelas del Título I. Ser una escuela del Título I, Parte A significa recibir fondos federales (dólares del Título I, Parte A) para complementar los programas existentes de las escuelas. Estos fondos se pueden utilizar para:

- Identificar a los estudiantes que experimentan dificultades académicas y brindar asistencia oportuna para ayudar a estos estudiantes a cumplir con los exigentes estándares de contenido del Estado.
- Proporcionar recursos complementarios en personal, programas, materiales y suministros de alta calidad para apoyar los esfuerzos del Título I.
- Llevar a cabo reuniones, capacitaciones y actividades de participación de los padres y las familias.
- Cualquier área educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) con una asignación del Título I, Parte A que exceda los \$500,000 está obligada por ley a reservar el 1% de su asignación del Título I, Parte A para la participación de los padres y las familias.
 - De ese 1%, el 5% puede reservarse en la LEA para iniciativas de todo el sistema y gastos administrativos relacionados con la participación de los padres y las familias.
 - Del 1%, el 95% debe asignarse a las escuelas del Título I en la LEA para implementar actividades de participación de padres y familias a nivel escolar.
- Los padres del Título I tienen derecho a participar en las decisiones sobre cómo se utilizarán estos fondos para las actividades de participación de los padres y las familias.
- El Plan del Título I aborda cómo usará KIPP Texas los fondos del Título I, Parte A dentro del distrito escolar. El Plan del Título I está incorporado en el Plan de Mejoramiento del Distrito (DIP, por sus siglas en inglés). Los temas incluyen:
 - Evaluaciones académicas de alta calidad para estudiantes
 - Servicios suplementarios para ayudar a los estudiantes con dificultades
 - Coordinación e integración de fondos y programas federales
 - Estrategias para implementar la participación efectiva de los padres y las familias

Visitantes escolares

Los estudiantes, el personal y los visitantes deben seguir todos los procedimientos de seguridad que la escuela ha implementado. Todos los visitantes deben entrar por la entrada principal de nuestro campus y edificio escolar, registrarse en la oficina principal y presentar su identificación al miembro del equipo de la oficina principal para la verificación con Raptor. El sistema de gestión de visitas Raptor se utiliza para verificar si el visitante es un delincuente sexual registrado, tal y como se identifica en la base de datos central computarizada mantenida por el Departamento de Seguridad Pública, o en cualquier otra base de datos accesible por KIPP Texas, así como para identificar otras posibles alertas. Los visitantes aprobados serán entonces dirigidos o escoltados a su destino. Los visitantes deben llevar la identificación proporcionada durante toda su estancia en el campus.

Los visitantes pueden ser expulsados de la propiedad escolar si:

1. La persona se niega a proporcionar o no proporciona, cuando se le solicite, la identificación descrita anteriormente; y/o
2. Existen motivos razonables para considerar que la persona no tiene una razón legítima para estar en la propiedad escolar.

Política de armas

La ley de Texas prohíbe el porte abierto u oculto de pistolas y otras armas prohibidas en las instalaciones físicas de una escuela o institución educativa. El término "instalaciones" se define por ley como un edificio o una parte de un edificio. KIPP Texas interpreta que esta definición incluye todos los edificios y partes de edificios que son propiedad o están arrendados por KIPP Texas y en cualquier terreno o edificio donde se lleven a cabo "actividades patrocinadas por la escuela". La ley de Texas también prohíbe el porte abierto u oculto de pistolas y otras armas prohibidas en un vehículo de pasajeros de una escuela o institución educativa y en cualquier terreno o edificio en el que se esté llevando a cabo una actividad patrocinada por una escuela o institución educativa. En general, KIPP Texas interpreta los términos "terrenos" o "actividad patrocinada por la escuela" para incluir todas las propiedades del distrito donde los estudiantes están presentes regularmente antes, durante y después del horario escolar regular, incluyendo, entre otros:

- Áreas de juegos infantiles
- Campos de práctica
- Aceras y patios utilizados por los estudiantes que conectan edificios y edificios temporales en los campus escolares
- Zonas exteriores utilizadas para actividades de clase (recreo, comida, educación física, etc.)
- Zonas al aire libre utilizadas en actividades extracurriculares, incluyendo, entre otras, banda y deportes

- Las zonas de entrada y salida de los estudiantes, según lo determine cada campus, generalmente una hora antes del inicio de clases, una hora después de la salida y en otros momentos cuando se estén realizando llegadas y salidas.

Cargos adeudados a la escuela

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales, sin costo alguno para el estudiante. Sin embargo, es posible que se requiera que un estudiante proporcione artículos y suministros personales o de consumo, incluidos lápices, papel, bolígrafos, borradores y cuadernos, y es posible que deba pagar otros cargos o depósitos si un estudiante o familia elige ciertos artículos o actividades, incluyendo, entre otros, los que se indican en la lista a continuación. Los cargos solo se cobran por artículos o actividades opcionales o por el reemplazo de artículos dañados, según la Sección 11.158 del Código de Educación de Texas. Todos los cargos se pagarán a través de la oficina principal. No aceptamos efectivo ni cheques.

- Cargos por materiales que superen los requisitos mínimos y se conviertan, a elección del estudiante, en propiedad personal del estudiante.
- Cuotas de membresía en organizaciones estudiantiles o clubes voluntarios, y costos de admisión o cargos por asistir o participar en actividades extracurriculares, si la membresía o asistencia es voluntaria. Esto también incluye la participación voluntaria en actividades tales como banda de marcha, producciones teatrales después de la escuela y otras actividades opcionales de bellas artes.
- Depósitos de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipos, incluyendo equipos de tecnología. Si el artículo no es devuelto, el padre o tutor es responsable de pagar a la escuela el costo de reemplazo del artículo. El depósito se deducirá del costo para que el padre o tutor pague la diferencia entre el costo total de reemplazo y lo que ya estaba depositado. Si el artículo se devuelve, pero no está en buen estado, el padre o tutor es responsable de pagar el costo de reparación. El costo será deducido del depósito. Si el costo de reparación es menor que el depósito, se devolverá la diferencia. Si es mayor, el padre o tutor tendrá que pagar la diferencia.
- Equipo y vestimenta personal de educación física y deporte. Sin embargo, un estudiante puede proporcionar su propio equipo o ropa si cumple con los requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad y las especificaciones de vestimenta escolar establecidas por la escuela (por ejemplo, color, estilo, logotipo, etc.). Esto será decidido por el personal de la escuela correspondiente.
- Uniformes escolares como se describe en el Código de Vestimenta/Política de Uniformes en la página 84.
- Cargos para participar en viajes opcionales de enriquecimiento (consulte a continuación para obtener más detalles).

- Artículos de uso personal o productos que un estudiante puede comprar a su elección, como publicaciones estudiantiles, anillos de graduación, anuarios, anuncios de graduación, etc.
- Un cargo específicamente permitido por cualquier otro estatuto.
- Un cargo para un plan voluntario de seguro contra accidentes estudiantiles que cubre accidentes mientras está en la escuela o durante una actividad patrocinada por la escuela, incluidos los programas deportivos. Este no es un seguro médico o de salud. Para obtener más detalles, consulte la sección de seguro de accidentes estudiantiles a continuación.
- Un cargo, que no exceda el costo anual de mantenimiento, por el uso de instrumentos musicales y uniformes que son propiedad de la escuela o que la escuela alquila.
- Un cargo para artículos de ropa personal (ej. camisetas, polos con logotipos, etc.) utilizados en actividades extracurriculares y que se convierten en propiedad del estudiante (ej. club de robótica después de la escuela, club de jardinería después de la escuela, Sociedad Nacional de Honor).
- Cargos por estacionamiento y el reemplazo de tarjetas de identificación u otras tarjetas de identificación de los estudiantes, incluidas, entre otras a tarjetas de identificación de autobús, tarjetas de identificación para comidas, identificación de estacionamiento para estudiantes, etc.
- Un cargo para un curso de capacitación de conductores, que no exceda el costo real del distrito por estudiante en el programa para el año escolar actual.
- Un cargo para un curso ofrecido para crédito que requiera el uso de instalaciones no disponibles en las instalaciones de la escuela o la contratación de un educador que no es parte del personal regular de la escuela, si la participación en el curso es a elección del estudiante.
- Un cargo por un curso ofrecido durante la escuela de verano, excepto que la junta puede cobrar un cargo por un curso requerido para la graduación solo si el curso también se ofrece sin un cargo durante el año escolar regular.
- Un cargo razonable, que no exceda los \$50, para los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar regular a través del cual un estudiante que estuvo ausente de clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de recuperar la enseñanza perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido bajo el Código de Educación de Texas 25.092 (f) o si el distrito no recibe fondos bajo la Sección 48.151 y no participa en un sistema de transporte del condado para el cual se proporciona una asignación bajo la Sección 48.151 (i), un cargo razonable para el transporte de un estudiante hacia y desde la escuela a la que asiste el estudiante.
- Cargos y multas por materiales o libros de texto de la biblioteca perdidos, dañados o atrasados. Si su hijo estropea o pierde un libro proporcionado por la escuela, el mismo libro tiene que ser reemplazado. Este cargo será el costo de reemplazo o

reparación del libro, cuando esto sea posible. Consulte los detalles en la sección Libros de texto a continuación.

- Cargos por Chromebooks perdidos o dañados para reemplazar o reparar el artículo. Consulte los detalles en la sección de Chromebooks a continuación.

Para cualquier cargo o costo requerido, según se indica en esta disposición o en las secciones siguientes, si una familia está experimentando una dificultad y no puede pagar, la familia puede llegar a otros acuerdos, como planes de pago, comunicándose con la oficina de la escuela. Además, cualquier cargo o depósito requerido puede ser eximido si el estudiante y el padre o tutor no pueden pagar. Se debe hacer una solicitud formal completando el formulario de solicitud de asistencia financiera de KIPP Texas (ver Apéndice 2) y entregándolo en la oficina de la escuela, que revisará la solicitud con el director de la escuela y se pondrá en contacto con la familia, dentro de 5 días hábiles, con una decisión o para aclarar la información que se ha presentado. KIPP Texas determina la asistencia financiera debido a las dificultades haciendo que las familias proporcionen documentación de sus dificultades. Esto puede incluir documentación de personas sin hogar (McKinney-Vento); tutela del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección o Servicios de Protección Infantil; dificultades económicas causadas por circunstancias imprevistas más allá del control del estudiante, como la pérdida del trabajo de una familia, problemas de salud o muerte en la familia; o cualquier otro problema suficiente para establecer una dificultad financiera. El formulario de solicitud permite a una familia comunicar su circunstancia personal. Toda la información proporcionada es confidencial. La asistencia financiera no se basa solamente en la calificación al programa de almuerzo gratuito o reducido.

De acuerdo con el Código de Educación de Texas, un distrito escolar adoptará procedimientos razonables para eximir un depósito o cargo si un estudiante, o el padre o tutor del estudiante, no puede pagar. Esta política se publica en una ubicación central en cada instalación escolar y en el Manual del Estudiante y la Familia [Código de Educación de Texas, Sección 11.158 (f)].

Actividades de enriquecimiento voluntario, incluyendo clubes, deportes, bellas artes y otras organizaciones estudiantiles

En el caso de afiliación voluntaria a clubes y organizaciones extracurriculares, incluidos los equipos deportivos, y para actividades que son voluntarias, se puede cobrar una cuota por participar o asistir. Este cargo ayuda a complementar el costo de proporcionar la actividad. Si su hijo opta por no participar, no hay cargo. Si su hijo desea participar y se requiere un cargo, este debe pagarse antes de que comience el club, la organización, el primer juego o entrenamiento. Una vez que se pague la cuota y el estudiante participe, la cuota no será reembolsada.

Algunas escuelas pueden cobrar un cargo de instrumento por el uso de instrumentos musicales que la escuela posee o alquila, incluyendo un cargo anual de limpieza como parte

del mantenimiento del instrumento. Los estudiantes tienen la opción de llevar su propio instrumento. Si un estudiante utiliza un instrumento propiedad o alquilado por la escuela, este debe ser devuelto según lo solicitado por la escuela. Si el instrumento se devuelve, pero no está en buen estado, el padre o tutor es responsable de pagar el costo de la reparación. Si el instrumento no se devuelve o se devuelve en condiciones inutilizables, el padre o tutor es responsable de pagar a la escuela el costo de reemplazo del instrumento.

Algunas actividades requieren uniforme. Si se compra a través de la escuela, el cargo del uniforme será a cargo de la escuela o es posible que se le pida que compre el artículo directamente del proveedor del uniforme. El artículo del uniforme será un artículo de uso personal que su hijo podrá conservar. Otras actividades pueden requerir un cargo de uniforme por el uso de uniformes que la escuela posee o alquila, y que se devolverán después de que finalice la actividad o según lo solicite la escuela. Esto puede incluir actividades como la banda de música y el teatro, donde la escuela alquila o compra los uniformes o el vestuario para que los alumnos los utilicen.

Si una familia está pasando por dificultades financieras y no puede pagar, comuníquese con la oficina de su escuela para discutir otros posibles arreglos.

Identificaciones emitidas por la escuela

Si su hijo daña o pierde una identificación de estudiante y un cordón, una identificación de autobús, una tarjeta de identificación para comidas u otra identificación emitida por la escuela, se puede cobrar un cargo de reemplazo al costo de reemplazo de la escuela.

Materiales didácticos y tecnología (libros de texto, libros de biblioteca, Chromebooks, dispositivos escolares y otros artículos y materiales didácticos)

Los libros de texto, cuadernos de ejercicios/consumibles para los estudiantes, los libros de la biblioteca, los Chromebooks u otros dispositivos asignados por la escuela y otros materiales didácticos aprobados para cada asignatura o materia, son proporcionados a los estudiantes de forma gratuita para cada materia o clase. También se pueden proporcionar a los estudiantes libros de texto electrónicos y equipos tecnológicos, según el curso y los objetivos del curso. Un estudiante que reciba cualquier material didáctico o tecnología dañada debe reportar inmediatamente el daño a la oficina principal. Cualquier estudiante que no devuelva un artículo en condiciones aceptables pierde el derecho a libros de texto y equipos tecnológicos gratuitos hasta que el artículo sea devuelto o el padre o tutor pague los daños. Sin embargo, se le proporcionarán al estudiante los recursos didácticos necesarios para su uso en la escuela durante el día escolar.

Los cargos por Chromebooks perdidos o dañados son las siguientes: todos los precios son inferiores al valor justo de mercado. La Oficina de la Escuela o el Gerente de Operaciones determinarán el nivel de daño.

● Pantalla rota	\$100
● Teclado	\$40
● Adaptador de alimentación y cable	\$60
● Bisagras	\$80
● Pérdida total	\$275

Vandalismo

Hemos asumido un compromiso financiero sostenido para la construcción y mantenimiento de nuestras instalaciones. Para garantizar que las instalaciones escolares puedan servir a aquellos a quienes están destinadas, tanto este año, como en los próximos años, no se tolera tirar basura, desfigurar o dañar la propiedad escolar. Los padres o tutores de los estudiantes que vandalicen la propiedad de KIPP Texas, o de los socios de KIPP Texas, pueden estar sujetos a procedimientos penales, así como a consecuencias disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante.

Un padre u otra persona que tenga el deber de control y disciplina razonable sobre un hijo es responsable de cualquier daño a la propiedad causado directamente por:

1. La conducta negligente del menor, si la conducta es razonablemente atribuible a la negligencia del padre u otra persona en el ejercicio de ese deber; o
2. La conducta voluntaria y maliciosa de un niño de al menos diez años, pero menor de 18 años.

Código de la Familia de Texas, Sección 41.001.

Seguro voluntario de accidentes para estudiantes

La seguridad de nuestros estudiantes es muy importante para nosotros. Aunque trabajamos duro para prevenir lesiones, los accidentes pueden ocurrir. KIPP Texas proporciona un seguro de accidentes para que todos los estudiantes puedan estar cubiertos si ocurre un accidente en el campus o durante un evento patrocinado por KIPP Texas. Este programa de seguro gratuito es un programa de seguro secundario que ayuda a reducir los gastos de bolsillo asociados con recibir atención médica por un accidente. Los beneficios de la póliza incluyen:

- Reembolso de gastos por costos que excedan cualquier deducible médico individual aplicable que no estén cubiertos por su proveedor de seguro primario, sujeto a límites y exclusiones de la póliza
- Reembolso de gastos de bolsillo cuando no hay un proveedor de seguro primario, sujeto a límites y exclusiones de la póliza
- No hay deducibles ni costos adicionales para el programa
- No hay formularios de inscripción que completar.

Si su hijo sufre un accidente en la escuela o durante un evento patrocinado por la escuela, solicite un formulario de reclamo a su escuela, complete las secciones de padres o tutores y proporcione una copia a la escuela. Luego, KIPP Texas enviará el formulario de reclamo a la compañía de seguros en su nombre. Todas las determinaciones de cobertura las toma únicamente la aseguradora. Las familias deben estar atentas a su correo para ver si hay correspondencia o solicitud de la compañía de seguros. Una vez que se haya presentado el reclamo, será su responsabilidad enviar cualquier información adicional requerida directamente a la compañía de seguros. KIPP Texas no aceptará ni procesará ninguna documentación médica ni información relacionada con el reclamo. Esto es necesario para ayudar a mantener la confidencialidad de la información médica de su estudiante, tal y como exige la ley.

Útiles escolares

Algunas escuelas pueden requerir que los padres o tutores proporcionen artículos y suministros para el aula (por ejemplo, barras de pegamento, marcadores, crayones, carpetas, Kleenex, etc.). Para su comodidad, su escuela puede proporcionarle una lista de útiles para que compre los artículos en cualquier tienda de su elección. Su escuela también puede proporcionarle los útiles necesarios que puede comprar en la escuela, al costo de la escuela, o puede proporcionarle el nombre del proveedor de útiles, la lista de precios y/o el sitio web que le permitirá comprar los artículos directamente del proveedor.

Como parte de los materiales, es posible que su escuela le pida que compre su propio candado de combinación para el casillero de su estudiante. Este es un costo opcional para usted y el candado pasará a ser su propiedad personal. Si compra un candado, la combinación debe ser proporcionada a la escuela durante la primera semana de clases. Su escuela puede proporcionarle un candado para el casillero. Si su hijo no devuelve el candado, o lo devuelve en mal estado, el padre o tutor es responsable de pagar a la escuela el costo de reemplazo del candado.

Si una familia está pasando por dificultades financieras y no puede comprar materiales, debe comunicarse con la oficina de su escuela para discutir otros posibles arreglos.

Viajes opcionales de enriquecimiento (excursiones educativas, visitas a universidades y viajes de fin de curso)

A lo largo del año escolar, los estudiantes pueden tener la oportunidad de participar en experiencias de viaje opcionales, incluyendo excursiones educativas locales, visitas a universidades y excursiones de fin de curso.

Elegibilidad y participación

Participar en estos viajes es un privilegio. Para ser elegibles, los estudiantes deben cumplir con los criterios definidos por su escuela, que pueden incluir estándares de calificaciones, asistencia y comportamiento.

- Permiso: Se requiere un permiso firmado para cada viaje.
- Asistencia: Si un estudiante no participa en un viaje, se espera que asista a la escuela para recibir instrucción regular, salvo que se indique lo contrario.
- Comunicación: Para viajes más grandes (como eventos de fin de curso), las escuelas proporcionarán información detallada sobre criterios de calificación, itinerarios y costos.

Cargos y pagos

El costo de los viajes opcionales se traslada a la familia, al costo de la escuela o menos. Los cargos varían según el destino, la duración y la recaudación disponible.

- Planes de pago: Algunos viajes pueden requerir metas de pago. No alcanzar estas metas puede hacer que el estudiante no pueda participar.
- Asistencia financiera: Si una familia atraviesa dificultades financieras, debe comunicarse con la oficina de su escuela para discutir otros posibles arreglos o apoyo.

Reembolsos y Política de reembolsos

Si un niño no asiste a un viaje después de haber realizado un pago, los reembolsos están sujetos a las siguientes condiciones:

- Limitaciones de los proveedores: La escuela solo puede reembolsar los cargos que pueda recuperar con éxito de los proveedores (aerolíneas, hoteles, espacios para eventos, etc.).
- Costos comprometidos: Si la escuela ya ha pagado artículos no reembolsables (por ejemplo, boletos o boletos prepagados) en función de su compromiso de asistir, esa parte de el cargo no puede ser reembolsada.

Cuotas Voluntarias de la Asociación de Familias KIPP Texas

El propósito de la Asociación de Familias KIPP Texas (KFA, por sus siglas en inglés) que está disponible en algunas escuelas, es ayudar a los profesores de las escuelas KIPP Texas en sus esfuerzos para preparar a nuestros estudiantes para seguir cualquier camino que elijan; universidad, profesión y más allá. Esta asistencia incluye actividades como la coordinación de voluntarios, la recaudación de fondos para la escuela, el agradecimiento al profesorado, las celebraciones de fin de curso y la organización de actividades orientadas a la familia.

Las cuotas voluntarias pueden ser de hasta \$10 por estudiante para ayudar a cumplir el propósito y la misión. Si está interesado en establecer o participar en la KFA en su escuela, comuníquese con su líder escolar.

Verificación de ingresos y pagos del hogar

El Programa de Nutrición Infantil de KIPP Texas proporciona comidas nutricionalmente balanceadas a los estudiantes bajo el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP, por sus siglas en inglés). Todas nuestras escuelas KIPP Texas califican para la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP, por sus siglas en inglés), que permite a KIPP Texas ofrecer

comidas gratuitas a todos los estudiantes, independientemente de sus ingresos. Durante el registro en línea, se completa una Encuesta Confidencial de Ingresos del Hogar, en lugar de una solicitud de comida.

Los estudiantes tienen la opción de comprar comidas adicionales o componentes de comidas, siempre que tengan fondos suficientes en su cuenta. Los saldos de los estudiantes se pueden pagar en línea visitando <https://linqconnect.com/main>. No se acepta dinero en efectivo en la línea de servicio.

Prekínder con matrícula (para escuelas que ofrecen programas de Prekínder)

Su escuela puede ofrecer programas de Pre-K 3 de media jornada y/o Pre-K 4 de jornada completa con matrícula a los estudiantes que no cumplan con los requisitos de elegibilidad para asistir a Prekínder de forma gratuita. Para ser elegible para Prekínder gratuito, su hijo debe cumplir y mostrar documentación para uno de los siguientes criterios, según lo descrito por TEA.

Según lo establecido por la Agencia de Educación de Texas, un niño debe tener al menos tres o cuatro años de edad al 1 de septiembre y debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- **Ser identificado como un bilingüe emergente por el Comité de Evaluación de Competencia Lingüística** (LPAC, por sus siglas en inglés), Por ejemplo, alguien que está en proceso de aprender inglés y tiene otro idioma como el idioma materno del estudiante); ó
- **Estar en desventaja educativa**, determinada por la **elegibilidad para participar en el programa nacional de almuerzos gratuitos o a precio reducido** establecido bajo 42 U.S.C. Sección 1751 y siguientes; ó
- **Estar sin hogar**, según se define en 42 U.S.C. Sección 1143a, independientemente de la residencia del niño, de cualquiera de los padres del niño, o del tutor del niño u otra persona que tenga el control legal del niño; ó
- **Ser hijo de un miembro en servicio activo de las fuerzas armadas de los Estados Unidos**, incluidas las fuerzas militares estatales o un componente de reserva de las fuerzas armadas, a quien se le ordena el servicio activo por la autoridad correspondiente; ó
- **Ser hijo de un miembro de las fuerzas armadas de los Estados Unidos**, incluidas las fuerzas militares estatales o un componente de reserva de las fuerzas armadas, **que resultó herido o murió mientras prestaba servicio activo**; ó
- **Estar o haber estado bajo la tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección** después de una audiencia adversaria celebrada según lo dispuesto en la Sección 262.201, de Código de Familia, o en el sistema de acogida en otro estado o territorio, si el menor reside en este estado; o
- **Ser hijo de una persona elegible para el Premio Estrella de Texas como:**

- un oficial de paz bajo la Sección 3106.002 del Código de Gobierno;
 - un bombero bajo la sección 3106.003 del Código de Gobierno; ó
 - o un socorrista médico de emergencia bajo la Sección 3106.004, Código de Gobierno.
- **Es hijo de un profesor.** Un profesor es un educador empleado por un distrito escolar que imparte clases, al menos un promedio de cuatro horas diarias, en un entorno académico o en un entorno de formación profesional y tecnológica. El término no incluye un asistente de profesor ni un administrador a tiempo completo

*Según la Sección 28.02124 del Código de Educación de Texas, cualquier estudiante de Pre-K 3 que califique para Pre-K 3 gratis será automáticamente elegible para Pre-K 4 gratuito. Los estudiantes nuevos en KIPP Texas deberán proporcionar prueba de elegibilidad para Pre-K 3 para satisfacer este criterio de elegibilidad.

Para las familias que no califican para Prekínder sin matrícula, KIPP Texas ofrece Pre-K 3 y Pre-K 4 con matrícula para los estudiantes que son admitidos a través del proceso de lotería. La matrícula para Pre-K 3 de media jornada es de \$2,050* por año para el año escolar 2026-27 y de \$4,100* para Pre-K 4 de jornada completa. La falta de pago dentro de los plazos especificados puede resultar en la eliminación del estudiante del programa. Su escuela proporcionará más información sobre la matrícula en una fecha posterior. Los cargos dependen de la Agencia de Educación de Texas y pueden estar sujetas a cambios.

*SUJETO A CAMBIOS: TEA publicará los cargos permitidos para el año escolar 2026-2027 a finales del verano de 2026.

Animales de Servicio

De acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables, KIPP Texas permite que los animales de servicio ingresen a los edificios del campus donde normalmente no se permitirían otros animales. Los animales de servicio son definidos por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades como perros entrenados para trabajar o realizar tareas para una persona con una discapacidad. Los animales de servicio son definidos por la ley de Texas como un perro que está especialmente entrenado o equipado para ayudar a una persona con una discapacidad y que es utilizado por una persona con una discapacidad. El trabajo o tareas realizadas por el perro deben estar directamente relacionadas con la discapacidad de la persona. Dichos trabajos o tareas no incluyen los efectos disuasorios de crimen de la presencia de un animal o la provisión de apoyo emocional, bienestar, comodidad o compañía. Un animal de servicio en el campus debe cumplir con los siguientes criterios y ser controlado en consecuencia:

- Debe estar entrenado como animal de servicio en el trabajo o tareas directamente relacionadas con la discapacidad de la persona.
- A las personas no se les permitirá tener más de un animal de servicio.
- Los animales en los terrenos del campus deben estar confinados de forma segura en un vehículo, jaula o medio de transporte restrictivo similar, o estar asegurados a una correa, cuerda, cadena o control físico directo similar, de una longitud máxima de seis (6) pies, cuyo otro extremo esté sujeto por una persona. Si esta restricción interfiere con el trabajo de un animal de servicio o si la discapacidad de la persona impide el uso de estos dispositivos, la persona debe mantener el control del animal a través de la voz, señales u otros controles efectivos.
- Los animales no deben estar atados a un accesorio fijo o árbol, ni deben dejarse desatendidos en el campus.
- Los animales traídos al campus deben tener prueba de vacunas vigentes (incluida la rabia) o pueden estar sujetos a ser retirados del campus.
- KIPP Texas no es responsable del cuidado ni supervisión de un animal de servicio.

KIPP Texas se reserva el derecho de tomar medidas para retirar a cualquier animal de las instalaciones de KIPP Texas si la seguridad de los demás, la destrucción de la propiedad o la perturbación justifican dicha remoción. La remoción de cualquier animal y cualquier limpieza, reparación y/o control de plagas necesarias se realizará a expensas del propietario. En todos los casos, el dueño del animal es responsable del comportamiento del animal y debe tener el control total del animal en todo momento.

Política de Calificación

La Política de Calificación de KIPP Texas se basa en el Código de Educación de Texas, las mejores prácticas basadas en la investigación y los comentarios de nuestros empleados y estudiantes. Nuestra política busca basarse en tres pilares de calificación: 1) Nuestra calificación es matemáticamente precisa; 2) nuestra calificación es resistente al prejuicio; y 3) nuestra calificación motiva a los estudiantes. A continuación, se presentan algunos componentes clave de nuestra política de calificación:

- **Boleta de calificaciones** - La boleta de calificaciones de Skyward es el libro de calificaciones oficial de KIPP Texas para todas las escuelas.
- **Escala de Calificación** - Todas las escuelas implementarán la Escala de Calificación de KIPP Texas a continuación. **Esta se aplica a todos los cursos, incluidos los optativos.**
 - Vea la **Tabla 1** para la Escala de Calificación de Escuelas Primarias de KIPP Texas
 - Vea la **Tabla 2** para la Escala de Calificaciones de la Escuela Intermedia, Secundaria, y Preparatoria

- Servicios Especiales y Calificaciones** - De acuerdo con las Secciones 29.051 y 19 del Código Administrativo de Texas, Sección 89.1210, la calificación para estudiantes Bilingües Emergentes (EB, por sus siglas en inglés) se determinará por su dominio del Conocimiento y Habilidades Esenciales de Texas (TEKS, por sus siglas en inglés), independientemente de su etapa de adquisición del idioma inglés. Los profesores están obligados a implementar y documentar las adaptaciones lingüísticas establecidas por los Estándares de Competencia en Inglés (ELPS, por sus siglas en inglés) según la Sección 74.4 del Código Administrativo 19 de Texas y el Comité de Evaluación de Competencia Lingüística del estudiante (LPAC, por sus siglas en inglés). Por lo tanto, la nota de un estudiante de EB debe reflejar su comprensión conceptual de la materia más que su dominio del inglés; ningún estudiante recibirá una mala calificación ni será penalizado por errores en mecánicas del inglés a menos que dichas mecánicas sean un requisito específico del TEKS de nivel educativo para ese área de contenido.
- Múltiples oportunidades de dominio y repeticiones** - Nuestras tareas y evaluaciones enfatizan el dominio de los estándares, y los estudiantes deben tener múltiples formas de demostrar dominio. Por ello, los estudiantes deben ser capaces de repetir una tarea y tener una oportunidad para repetir una evaluación para demostrar el dominio durante el trimestre académico actual.

Tabla 1. Escala de Calificaciones KIPP Texas para escuela primaria

A	93-100	Adv <i>Avanzado</i>	Evidencia sólida de se han alcanzado o superado los objetivos de aprendizaje
A-	90-92		
B+	87-89	Pro <i>Competente</i>	La evidencia sugiere el cumplimiento adecuado de los objetivos de aprendizaje
B	83-86		
B-	80-82		
C+	77-79	Dev <i>En desarrollo</i>	La evidencia sugiere que algunos objetivos de aprendizaje se han cumplido
C	73-76		
C-	70-72		

F	Por debajo de 70	Eme <i>Emergente</i>	La evidencia sugiere que algunos objetivos de aprendizaje se cumplieron parcialmente o que no se cumplieron
---	------------------	-------------------------	---

**Por debajo de 70 se considera una calificación de no aprobado/reprobado*

Tabla 2. Escala de calificación de KIPP Texas para cursos de escuela intermedia, secundaria, y preparatoria

A	93-100	4.00	4.50	5.00
A-	90-92	3.67	4.17	4.67
B+	87-89	3.33	3.83	4.33
B	83-86	3.00	3.50	4.00
B-	80-82	2.67	3.17	3.67
C+	77-79	2.33	2.83	3.33
C	73-76	2.00	2.50	3.00
C-	70-72	1.67	2.17	2.67
F	Por debajo de 70	0.00	0.00	0.00

**Por debajo de 70 se considera una calificación de no aprobado/reprobado*

Evaluaciones sumativas

KIPP Texas implementa una estrategia de evaluación basada en un marco con diversos propósitos y frecuencias de evaluación para que los estudiantes, maestros y padres tengan información sobre el rendimiento académico durante todo el año. A continuación, se presenta un resumen de las evaluaciones sumativas requeridas:

MAP y/o iReady (NWEA)	Estudiantes de K-8º grado	Los estudiantes toman esta evaluación dos o tres veces al año	• Esta es una evaluación adaptativa y basada en normas que mide lo que los estudiantes saben y necesitan aprender para prepararse para la universidad. • Adaptativa significa que las preguntas de la prueba cambian a lo largo de la evaluación a medida que se responden correcta o incorrectamente. • Basada en normas significa que el conocimiento y las habilidades de los estudiantes se comparan con el conocimiento y las habilidades del grupo de estudiantes estándar en todo el país. • Nuestro objetivo es lograr que nuestros estudiantes estén preparados para la universidad, lo que significa calificar dentro del 25% superior de sus pares a nivel nacional.
STAAR (Agencia de Educación de Texas)	Estudiantes de 3º grado a secundaria	La mayoría de los estudiantes toman esta evaluación una vez cada primavera. Otros estudiantes tienen la oportunidad de volver a tomar	• Esta es nuestra prueba estandarizada anual del estado que mide el grado en que un estudiante ha aprendido y puede aplicar los conocimientos y habilidades en cada grado o curso evaluado. • La TEA proporciona calificaciones anuales de responsabilidad académica basadas principalmente en el rendimiento en STAAR. • Hay hasta cuatro categorías de rendimiento basadas en la

		la prueba si no aprobaron.	calificación para indicar el dominio de nuestros estándares de aprendizaje. Nuestro objetivo es lograr que nuestros estudiantes cumplan y dominen los estándares de nivel de grado y muestren un crecimiento de un año a otro. ○ Matemáticas de 3° a 8° grado ○ Lectura de 3°-8° grado ○ Ciencias en 5° y 8° grado ○ Estudios Sociales en 8° grado ● STAAR Alternate 2 es para estudiantes que tienen discapacidades cognitivas significativas que reciben servicios de educación especial. ● El STAAR de español está disponible para estudiantes de 3° a 5° curso y puede ser asignado por el LPAC. ● Se requiere un desempeño satisfactorio en las evaluaciones aplicables para la graduación, a menos que se exima o se sustituya, según lo permitan las leyes y normas estatales. Hay tres ventanas de prueba durante el año en las que un estudiante puede tomar una evaluación EOC. Las ventanas ocurren en los meses de otoño, primavera y verano. Si un estudiante no obtiene un rendimiento satisfactorio, el estudiante tendrá la oportunidad de repetir la evaluación para graduarse. ● Las evaluaciones de fin de curso (EOC) de STAAR se administran para los siguientes cursos: ○ Álgebra I ○ Inglés I e Inglés II ○ Biología
--	--	----------------------------	--

			○ Historia de los Estados Unidos
TELPAS y TELPAS ALT	Estudiantes bilingües emergentes de K-12 grado (incluyendo las negativas de los padres)	Una vez en primavera	● El Sistema de Evaluación del Dominio del Inglés de Texas (TELPAS, por sus siglas en inglés) evalúa el dominio del inglés de los estudiantes para garantizar el progreso del aprendizaje del idioma en escuchar, hablar, leer y escribir. ● La información se utiliza para ayudar a los educadores a adaptar el apoyo y la enseñanza para satisfacer las necesidades lingüísticas de cada estudiante de manera efectiva. ● Los estudiantes bilingües emergentes continuarán tomando la evaluación TELPAS hasta que hayan cumplido con todos los requisitos para reclasificar: ○ Puntuación compuesta avanzada-alta en los cuatro dominios lingüísticos. ○ Puntaje aprobatorio en la evaluación de lectura estandarizada de Texas: ■ 1-2 y 11-12 Grados: IOWA ■ 3-10 Grado: STAAR Reading/English EOC ○ Evaluación/recomendación positiva del profesor
ACT y SAT	Juniors y Seniors	Los estudiantes tienen algunas oportunidades opcionales a lo largo del año (octubre, abril)	● El ACT es una prueba estandarizada que mide las habilidades de un estudiante en cinco áreas principales (inglés, matemáticas, lectura, ciencias y escritura). ● El SAT es un examen estandarizado utilizado para la admisión universitaria que mide la preparación en lectura, escritura y matemáticas. ● Los estudiantes toman el ACT y/o el SAT para poder enviar los resultados a

			las universidades, como parte del proceso de aplicación a la universidad. • Nuestro objetivo es lograr que nuestros estudiantes obtengan una puntuación de preparación universitaria para estar listos para los cursos de preparación para la universidad.
AP (Colocación Avanzada) (College Board)	Estudiantes inscritos en cursos de Colocación Avanzada	Una vez en la primavera	• Las pruebas AP son exámenes de nivel universitario sobre temas específicos que se administran al completar un curso AP en la escuela secundaria. • Un estudiante puede obtener créditos universitarios con un puntaje de 3 o más.
Evaluación TSI (Texas Success Initiative)			• Antes de matricularse en una universidad pública de Texas, la mayoría de los estudiantes deben tomar la evaluación TSI. • TSI evalúa las habilidades de lectura, matemáticas y escritura que los estudiantes de primer año necesitan para desempeñarse de manera efectiva como estudiantes en colegios y universidades públicas de Texas. • Esta evaluación también puede ser requerida antes de que un estudiante se inscriba en un curso de crédito doble ofrecido a través del distrito. • Lograr ciertos puntajes de referencia en esta evaluación también puede eximir ciertos requisitos de evaluación de fin de curso en circunstancias limitadas.

Adquisición de créditos

Los estudiantes reciben crédito por los cursos identificados por la TEA al obtener una calificación del 70% o más. Para los cursos que duran un año completo, los estudiantes

pueden obtener créditos si su promedio de semestre de otoño y primavera para el año es del 70% o más, sin excepciones. Si el promedio de un estudiante es inferior al 70% para un curso de dos semestres (ej. Inglés I) pero el estudiante aprueba uno de los semestres, se le puede otorgar crédito solo por el semestre aprobado. El estudiante solo tendrá que volver a tomar el semestre reprobado. Los créditos se agregarán a todas las transcripciones de la escuela secundaria al final de los semestres de otoño y primavera. Los créditos recuperados se agregan en otoño, primavera y verano. Los estudiantes deben alcanzar al menos un promedio del 70% para recuperar créditos. Para recibir el crédito de transcripción, la escuela debe proporcionar la documentación de aprobación al registrador de la escuela, con la firma del líder escolar y del maestro. La documentación también debe colocarse en la carpeta acumulativa del estudiante. La recuperación de créditos no reemplaza la calificación original obtenida; más bien, ambas calificaciones aparecerán en el expediente académico del estudiante y se calcularán en el GPA del estudiante. Sin embargo, cuando se repite un curso reprobado, el promedio más alto reemplaza al promedio más bajo para el cálculo del GPA. El curso reprobado permanecerá en la transcripción, aunque no contará para el cálculo del GPA.

En el caso de que un estudiante de cuarto año necesite ser reclasificado como estudiante de último año, este proceso se llevará a cabo al final del semestre de otoño del cuarto año del estudiante y requerirá la notificación al Líder de la Escuela, el Director de Escuelas y a el Especialista en Campus y Asistencia. Una vez identificado como estudiante de último año, el estudiante será incluido en la clasificación de la clase de último año.

Los cursos desarrollados localmente no recibirán créditos estatales ni se fomentan. Si una escuela ofrece un curso desarrollado localmente, la escuela debe recibir un permiso expreso por escrito del Administrador de Líderes Escolares (HOS/DHOS) y del Jefe Adjunto de Currículo e Instrucción o del Director Académico. Los cursos de escuela preparatoria tomados en la escuela secundaria (español, álgebra, ciencias de la computación) recibirán créditos de escuela secundaria, pero no se calcularán en el promedio de calificaciones.

Acceso electrónico a los datos de los estudiantes

KIPP Texas Public Schools se complace en ofrecer a los estudiantes, padres y tutores acceso electrónico a los datos de los estudiantes a través del Sistema de Gestión de Información Estudiantil Skyward. Skyward gestiona todos los aspectos de la gestión de datos de los estudiantes, incluyendo la asistencia, la calificación y la presentación de informes.

Skyward Family/Student Access es un portal seguro disponible para todos los padres y tutores de estudiantes inscritos en una escuela de KIPP Texas. Esta plataforma ofrece una forma simplificada de seguir el progreso de los estudiantes y gestionar información esencial, incluyendo:

- **Seguimiento en tiempo real:** Consultar los registros de asistencia, el rendimiento académico y los horarios de clase.
- **Administración simplificada de datos:** Acceda formularios digitales cómodos para actualizar las direcciones e información de contacto de los estudiantes.
- **Resultados integrados de pruebas:** Utilice un enlace directo al Portal de Padres de la Evaluación de Texas para ver los resultados de STAAR y acceder recursos educativos.

Para conectividad en movimiento, descargue la aplicación **Skyward Mobile Access** desde Apple App Store o Google Play Store. Si necesita ayuda con sus credenciales de acceso o para navegar por la plataforma, por favor contacte la oficina principal de su escuela para recibir apoyo.

Cómo acceder a Skyward Family Access:

- Inglés: [Acceso Familiar Skyward How-To.pdf](#)
- Español: [Instrucciones de acceso a Skyward Family.pdf](#)
- Enlace de Skyward: <https://skyward.iscorp.com/KIPPTXStuSTS>

SECCIÓN C: SERVICIOS ESCOLARES DE SALUD Y BIENESTAR

Servicios Escolares de Salud Mental en la Escuela

El Equipo de Salud Mental en las Escuelas de KIPP Texas existe para promover el éxito de los estudiantes, proporcionar servicios preventivos y responder a las necesidades identificadas de los estudiantes, mediante la implementación de un programa integral de salud mental escolar enfocado en el desarrollo que busca satisfacer las necesidades del estudiante como un todo. Estamos comprometidos a proporcionar un entorno seguro y enriquecedor donde los estudiantes se sientan vistos, escuchados, apoyados y considerados como personas completas. Estamos comprometidos con el desarrollo de programas que eliminen de manera efectiva las barreras para el aprendizaje y equipen a los estudiantes con las herramientas necesarias para navegar por sus experiencias educativas y el futuro que les espera.

El Equipo de Salud Mental en las Escuelas ofrece recursos para usted y su estudiante, tales como servicios de consejería, servicios de respuesta, educación para padres, desarrollo de programas, consulta con maestros, lecciones de orientación, referencias comunitarias y manejo de crisis. Todos los campus de KTX cuentan con al menos un profesional de salud mental a tiempo completo en el campus.

En KIPP Texas, la salud, el bienestar y el sentido de pertenencia de usted y de su estudiante son importantes para nosotros. Si usted o su estudiante desean recibir asistencia de nuestro Equipo de Salud Mental en la Escuela, por favor envíe un Formulario de Asistencia al Estudiante en kipptexasaf.com o utilizando este código QR.



Concientización sobre el suicidio y apoyo en salud mental (todos los niveles de grado)

KIPP Texas está comprometido a asociarse con los padres y proveedores de cuidado para apoyar el bienestar mental, emocional y de conductual de los estudiantes. Si está preocupado por su estudiante, por favor acceda a los siguientes recursos o comuníquese con la escuela para obtener más información relacionada con la prevención del suicidio y para encontrar servicios de salud mental disponibles en su área:

- Si se trata de una emergencia, llame al 911.
- La Línea Nacional de Prevención del Suicidio: 1-800-273-TALK (8255).
- Prevención del suicidio: [Línea 988 de Prevención del Suicidio y Crisis](#)
- Línea de TEXTO de crisis: Envíe un mensaje de texto con la palabra "AYUDA" al 741741 (gratis y confidencial, disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana).
- Prevención del suicidio en Texas: <https://texassuicideprevention.org>
- El pediatra o el médico de su estudiante.

Las escuelas pueden desempeñar un papel importante en la prevención del suicidio juvenil, y es vital estar atento a las posibles señales de advertencia. Las señales de advertencia de ideas suicidas incluyen, entre otras, las siguientes:

- Hablar o bromear sobre el suicidio.
- Hacer amenazas de suicidio.
- Buscar armas, pastillas u otras formas de morir.
- Hacer declaraciones sobre sentirse desesperanzado, indefenso o sin valor.
- Decir cosas como: "Estaría mejor muerto", "Ojalá pudiera dormir para siempre" o "La gente estaría mejor yo no estuviera".
- Apatía o pérdida de interés en las cosas que le importan.
- Tomar riesgos innecesarios o exhibir un comportamiento autodestructivo.
- Escribir publicaciones en las redes sociales sobre la muerte, el morir o el suicidio.
- Regalar posesiones preciadas.
- Despedirse de amigos y familiares como si fuera para siempre.

Un cambio de comportamiento también puede ser una señal de advertencia:

- Cambios en los hábitos alimenticios (comer muy poco o demasiado).
- Cambios en los hábitos de sueño (dormir muy poco o demasiado).
- Cambios en la asistencia a la escuela o las calificaciones.
- Aumento del consumo de alcohol y/o drogas.
- Aislamiento: cambio en las amistades o alejamiento de los amigos y actividades sociales.
- Comportamiento ajeno a su personalidad.
- Cambios de humor o cambios de personalidad.
- Pérdida de interés en actividades o cosas que a uno le importan.
- Involucrarse en un comportamiento imprudente.
- El empeoramiento de la depresión y un aumento de la ansiedad.

Busquen ayuda de inmediato si tiene alguna preocupación sobre su estudiante.

Servicios de salud en las escuelas

KIPP Texas está comprometido a proporcionar un ambiente escolar que mejore el aprendizaje y el desarrollo del bienestar de por vida. KIPP Texas seguirá directrices que promuevan la salud de los estudiantes y promoverá el bienestar general de todos los estudiantes. Los servicios escolares de salud son proporcionados principalmente por la enfermera escolar (LVN o RN) o el/la coordinador(a) de la clínica. Sin embargo, personal adicional de KIPP Texas, como maestros, entrenadores, administradores, consejeros o asistentes de clínica, también puede proporcionar primeros auxilios y atención a estudiantes enfermos o lesionados.

Los servicios de salud que ofrece KIPP Texas Public Schools incluyen: primeros auxilios generales, atención aguda, manejo de enfermedades crónicas, administración de medicamentos y tratamientos (con indicación médica), revisión de la visión, revisión de la audición, revisión de la columna, evaluaciones de riesgo de diabetes, coordinación de cuidados y referencias a recursos comunitarios.

Las familias pueden optar por participar o no estos servicios a través del formulario de Consentimiento para Servicios de Salud durante el proceso de registro o reinscripción. Los padres o tutores pueden revocar o conceder el permiso en cualquier momento. Cualquier cambio en el permiso debe presentarse por escrito, estar firmado por el padre/tutor, y entrará en vigor inmediatamente al ser recibido.

Evaluaciones de salud

El Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas exige a los estudiantes que se sometan a evaluaciones de visión, audición y de la columna. Los alumnos matriculados en Prekínder, primero, tercero, quinto y séptimo grado recibirán evaluaciones de la vista y la audición en cada uno de esos grados. Los padres pueden solicitar una evaluación de la vista o de la audición en cualquier momento si sospechan algún problema. Los alumnos de 5º y 7º grado y los alumnos de 8º grado deberán someterse a una evaluación de la columna vertebral para revisar si hay curvaturas anormales.

Un estudiante está exento de la evaluación si esta entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida de la que sea adherente o miembro. Para optar a la exención, el estudiante, o el padre, tutor o administrador de la tutela de un estudiante menor, debe presentar el día de la admisión, o antes, una declaración jurada notariada que exponga las objeciones a la evaluación. Código de Salud y Seguridad de Texas § 36.005(b); 25 Código Administrativo de Texas Sección 37.25(c).

Deportes

Todos los estudiantes de preparatoria e secundaria que deseen hacer una prueba de selección para un equipo deportivo patrocinado por la escuela primero deben tener un examen físico vigente en el archivo del director atlético del campus. Los exámenes físicos DEBEN completarse y entregarse antes de que se le permita a un estudiante participar en las pruebas de selección de cualquier equipo deportivo. Una vez colocados en un equipo, los estudiantes deben completar el historial médico en línea y los formularios atléticos y de pruebas de COVID en Rank One. Los formularios en línea deben completarse dentro de los 3 días posteriores a la publicación de las listas de los equipos para que los estudiantes atletas participen.

Abuso de menores

Todos los miembros del personal de la escuela están obligados a reportar cualquier sospecha de abuso y/o negligencia. Como informantes obligatorios, deben denunciar cualquier sospecha de maltrato infantil de inmediato al Departamento de Servicios de Familia y Protección de Texas (TDFPS, por sus siglas en inglés), también conocido como Servicios de Protección Infantil (CPS, por sus siglas en inglés), y en ningún caso más tarde de 24 horas a partir del momento en que tengan "motivos razonables para creer que un niño, que tiene 17 años de edad o menos, ha sido dañado o está en peligro de ser dañado, física, sexualmente o por negligencia."

Nadie en el lugar de trabajo, incluidos los supervisores, tiene permitido suprimir, cambiar o editar una denuncia de abuso. Un informante obligatorio no puede delegar ni depender de otra persona para hacer el informe. Un informante obligatorio que no reporte intencionalmente incidentes sospechosos de abuso o negligencia infantil está sujeto a la suspensión o revocación de la licencia y posibles sanciones penales. Reportar información falsa es un delito menor.

Aviso a los padres o tutores sobre la conducta indebida de un empleado

El Superintendente, o su designado, deberá notificar al padre o tutor de un estudiante con quien se alega que una persona empleada por KIPP Texas Public Schools, o que actúe como proveedor de servicios de las mismas, ha incurrido en una conducta indebida.

El aviso debe entregarse lo antes posible después de que KIPP Texas Public Schools tenga conocimiento de la supuesta conducta indebida pudo haber ocurrido.

Abuso sexual, trata y otros malos tratos

KIPP Texas ha establecido un plan para abordar el abuso sexual infantil, la trata de personas y otros maltratos a los niños, al que se puede acceder en este manual. Como padre o tutor, es importante que esté atento a las señales de advertencia que podrían indicar que un niño puede haber sido o está siendo abusado sexualmente. El abuso está definido en la Sección 261.410 del Código de Familia de Texas como cualquier conducta sexual dañina para el bienestar mental, emocional o físico de un menor, así como la falta de realizar un esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual con un menor. Una persona que obliga o alienta a un niño a participar en una conducta sexual comete abuso. Es ilegal hacer o poseer pornografía infantil o mostrar dicho material a un menor. Cualquier persona que sospeche que un menor ha sido o puede ser abusado o descuidado, tiene la responsabilidad legal bajo la ley estatal de reportar el presunto abuso o negligencia a una agencia policial o a los Servicios de Protección Infantil (CPS).

Las posibles señales físicas de advertencia de abuso sexual podrían ser dificultad para sentarse o caminar, dolor en las áreas genitales, dolores constantes de estómago y de

cabeza. Los indicadores de comportamiento pueden incluir referencias verbales o juegos de simulación de actividad sexual entre adultos y niños, miedo a estar a solas con adultos de un género en particular o comportamiento sexualmente sugestivo. Las señales emocionales de advertencia a las que hay que prestar atención incluyen el retraimiento, la depresión, los trastornos del sueño y de la alimentación, y los problemas en la escuela.

Un niño que ha experimentado abuso sexual o cualquier otro tipo de abuso o negligencia debe ser alentado a buscar un adulto de confianza. Tenga en cuenta, como padre u otro adulto de confianza, que las revelaciones de abuso sexual pueden ser más indirectas que las revelaciones de abuso físico y negligencia y es importante mantener la calma y ofrecer consuelo si su estudiante u otro niño confía en usted. Asegúrele al niño que hizo lo correcto al contarle.

Como padre o tutor, si su estudiante es víctima de abuso sexual u otro maltrato, se notificará al Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas (TDFPS) (también conocido como Servicios de Protección Infantil (CPS)) y/o a una agencia policial competente. El/la enfermero(a) o coordinador(a) de la clínica, el consejero(a) escolar o el líder escolar proporcionarán información sobre las opciones de asesoramiento disponibles para usted y su estudiante en su área. El TDFPS/CPS también administra programas de asesoramiento de intervención temprana. Para conocer los servicios que puedan estar disponibles en su condado, consulte al Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas. Las denuncias de abuso, tráfico o negligencia se pueden hacer a la división de CPS del DFPS al 1-800-252-5400 o en el sitio de internet de la línea directa de abuso de Texas:

<https://www.txabusehotline.org/Login/Default.aspx>

La trata de menores de edad de cualquier tipo está prohibido por la Sección 20A.02 del Código Penal de Texas. La trata incluye tanto la trata sexual como el laboral. La trata sexual consiste en obligar a una persona, incluido un menor, a participar en abusos sexuales, agresiones, indecencias, prostitución o pornografía. El tráfico laboral consiste en obligar a una persona, incluido un menor, a realizar trabajos o servicios forzados. Todas las escuelas de KIPP Texas exhiben, en zonas de mucho tránsito, los letreros obligatorios de concientización sobre la trata de personas [Sección 37.086 del Código de Educación de Texas].

Los tratantes pueden ser miembros de confianza de la comunidad de un niño, como amigos, parejas románticas, familiares, mentores y entrenadores. Los tratantes también pueden ponerse en contacto con las víctimas en línea.

Los siguientes sitios web pueden ayudarle a ser más consciente del abuso infantil, el abuso sexual, la trata de personas y otros malos tratos a los niños:

- <https://www.childwelfare.gov/es/resources/que-es-el-abuso-y-la-negligencia-de-menores-reconociendo-los-indicios-y-los-sintomas/>
Hoja informativa de Child Welfare Information Gateway (solo en inglés)
- <https://kidshealth.org/es/parents/child-abuse.html>
KidsHealth, Abuso de menores (para padres)
- <https://www.taasa.org/esp-resource-library>
- **Asociación de Texas contra la Agresión Sexual, Biblioteca de recursos**
- <https://www.childwelfare.gov/topics/safety-and-risk/child-abuse-and-neglect/?stt=855&top=86>
Child Welfare Information Gateway, Abuso y Negligencia (solo en inglés)

Enfermedades transmisibles

Una enfermedad transmisible es aquella que puede transmitirse, directa o indirectamente, de una persona a otra. Si un estudiante tiene una enfermedad contagiosa, sospecha que o ha estado en contacto cercano a una enfermedad transmisible, el padre o el estudiante deben informar a la enfermera/coordinadora de la clínica de inmediato. La enfermera/coordinadora de la clínica reportará la información al Director Principal de Servicios de Salud Escolar para su verificación. Si se ha identificado que un estudiante tiene una enfermedad de notificación obligatoria que requiere exclusión, será excluido de la escuela durante el período de tiempo especificado por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas y posiblemente se informará al departamento de salud si así lo exige la ley. La enfermera/líder escolar excluirá de la asistencia a cualquier estudiante que sufra de una enfermedad contagiosa, según lo definido por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas en la Sección 97.7 del Código Administrativo de Texas 25, hasta que se cumplan los criterios para la readmisión. Las afecciones por las que se puede excluir a los niños incluyen, pero no se limitan a, hepatitis A, varicela, sarna, sarampión, tos ferina, paperas, meningitis bacteriana, tuberculosis y las formas infecciosas de conjuntivitis (ojo rosado). Los estudiantes excluidos por una enfermedad contagiosa serán readmitidos por uno o más de los siguientes métodos:

- Autorización médica por escrito del médico del estudiante
- Permiso de readmisión de la autoridad sanitaria local
- La enfermedad ya no es contagiosa, según lo establecido por la tabla de enfermedades transmisibles del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas

Si los factores de riesgo para la salud de sus hijos, o para el entorno escolar, están en riesgo debido a un brote de enfermedad transmisible, se notificará a los padres o tutores y se compartirá cualquier información adicional. Si los departamentos de salud locales y/o estatales aconsejan a KIPP Texas a que cambie el método de enseñanza, o exigen modificaciones o cierres en los horarios escolares, debido a brotes de enfermedades

transmisibles en el campus, proporcionaremos instrucciones en ese momento sobre cómo proceder.

Fiebre

Un estudiante con temperatura igual o superior a 100.0 F. o 37.8 C. debe ser excluido de la escuela, de acuerdo con el Departamento de Servicios de Salud de Texas. Para regresar a la escuela, el estudiante debe estar libre de fiebre durante 24 horas, sin el uso de medicamentos supresores de fiebre, como paracetamol.

Vómitos

Un estudiante con múltiples episodios de vómitos será excluido de la escuela. Para regresar a la escuela el estudiante debe haber dejado de vomitar activamente.

Diarrea

Un estudiante que haya tenido 3 o más heces blandas en un período de 24 horas será excluido de la escuela, de acuerdo con el Departamento de Servicios de Salud de Texas. Para regresar a la escuela, el estudiante debe estar libre de diarrea durante 24 horas sin el uso de medicamentos supresores de diarrea.

Tiña (cuerpo o cuero cabelludo)

Las tiñas en el cuerpo y el cuero cabelludo deben cubrirse con una curita o ropa hasta que se curen. Los medicamentos de venta libre pueden ser aplicados por los padres/tutores. Para los casos graves de tiña del cuero cabelludo, la medicación recetada por un médico puede estar indicada para el tratamiento. Los estudiantes serán excluidos de la escuela si la tiña no está cubierta o el tratamiento no ha comenzado.

Conjuntivitis, (ojo rosado)

Un estudiante con síntomas de conjuntivitis, como ojos rojos, secreción o costras alrededor de los ojos, será excluido de la escuela, de acuerdo con el Departamento de Servicios de Salud de Texas. El estudiante puede regresar a la escuela con una declaración médica o si está libre de síntomas.

Piojos

Los piojos, aunque no son una enfermedad o dolencia, son muy comunes entre los niños y se propagan muy fácilmente, a través del contacto de cabeza a cabeza, durante el juego, los deportes o a la hora de la siesta y cuando los niños comparten cosas como peines, cepillos, sombreros y auriculares. Los estudiantes con piojos vivos no pueden venir a la escuela. Si la observación cuidadosa indica que un estudiante tiene piojos vivos, la enfermera de la escuela o la coordinadora de la clínica se comunicará con el padre o tutor del estudiante para recoger al estudiante de la escuela y discutir un plan de tratamiento. Después de que el estudiante se haya sometido a un tratamiento, el padre o tutor debe consultar con la enfermera de la escuela o la coordinadora de la clínica para discutir el tratamiento utilizado y

los resultados. La escuela puede ofrecer recomendaciones adicionales, incluidos tratamientos posteriores y la mejor manera de deshacerse de los piojos y prevenir su regreso. KIPP Texas deberá notificar por escrito o electrónicamente a los padres o tutores de los estudiantes en escuelas primarias, sobre un alumno en la misma aula, dentro de los cinco días de detección de piojos vivos.

Política de administración de medicamentos

Los medicamentos se pueden administrar durante el horario escolar con una orden médica. Los medicamentos recetados y los medicamentos de venta libre deben tener una orden médica escrita en inglés para garantizar su cumplimiento inmediato. Si no está escrita en inglés, haremos todo lo posible para trabajar con la familia y el proveedor para obtener pedidos en inglés con el fin de ofrecer servicios en la escuela. La orden del médico debe estar firmada por el médico y el padre o tutor. La orden del médico debe estar fechada para el año escolar en curso. Es la política de KIPP Texas que los estudiantes no deben estar en posesión de ningún medicamento, ni tomar ningún medicamento por su cuenta, durante el día escolar o en las instalaciones de la escuela, sin la orden de un médico que indique el permiso para llevarlas en ciertas circunstancias como se describe más adelante. Tampoco se permite a los profesores, bajo ninguna circunstancia, dar a un estudiante ningún medicamento (recetado, de venta libre o de otro tipo).

La enfermera de la escuela o la coordinadora de la clínica o la persona designada por la escuela puede administrar medicamentos a los estudiantes (recetados y no recetados) según lo establecido por la ley, y los reglamentos estatales, siempre que se cumpla siguiente:

- Si el estudiante debe tomar medicamentos durante el horario escolar, todos los medicamentos, recetados y de venta libre (incluidos los suministros de medicamentos), deben ser proporcionados y traídos a la escuela por el padre o tutor del estudiante (no por el estudiante o el conductor del autobús). La orden del médico debe incluir el motivo/propósito del medicamento, el nombre del medicamento y la dosis exacta y el momento de administración. Este formulario se puede obtener de la enfermera de la escuela o la coordinadora de la clínica.
- El medicamento debe estar vigente y no vencido. Los medicamentos recetados deben estar en el envase original con una etiqueta de receta adjunta que incluya el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, las instrucciones de dosificación y el horario de administración. La etiqueta también debe incluir el nombre y la dirección de la farmacia, el nombre del médico que receta y la fecha en que se surtió la receta.
- Todos los medicamentos deben haber sido ordenados por un médico/dentista con licencia para ejercer en Texas. La receta debe haber sido surtida por un farmacéutico con licencia para ejercer en Texas. Si un estudiante es nuevo en Texas y viene de otro

estado, se aceptarán de forma temporal los medicamentos de otro estado de los EE. UU. hasta que se establezca un nuevo médico con licencia en Texas.

- Los medicamentos de venta libre o sin receta (incluyendo, pero sin limitarse a ungüentos tópicos, analgésicos, antiácidos, antipiréticos, antihistamínicos, descongestionantes y preparaciones para el resfriado/tos) se pueden administrar con el consentimiento de los padres, durante 10 días. Deben estar en el envase original, sin abrir, que indique las instrucciones de dosificación apropiadas para la edad que serán seguidas estrictamente por el personal de la escuela. Los medicamentos solo se administrarán de acuerdo con la dosis y las instrucciones que figuran en el frasco de prescripción. Si se requieren más de 10 días, será necesario que se emita una orden médica para la administración de la medicación. No se pueden administrar otros medicamentos, como medicamentos extranjeros, remedios herbales, suplementos dietéticos o medicamentos homeopáticos.
- A los estudiantes con edad apropiada se les permitirá llevar consigo y autoadministrarse medicamentos como inhaladores para el asma o inyecciones epi-pen **cuando se presente a la escuela una declaración firmada por un médico que indique el permiso para que el estudiante la lleve**. Se recomienda que se proporcione un inhalador adicional a la escuela. Si el estudiante viola las políticas de seguridad del campus, la escuela puede revocar este privilegio para autoadministrarse y notificará al médico y al padre o tutor.
- **Los medicamentos deben ser entregados y recogidos en la escuela por el padre o tutor u otro adulto responsable.** Todos los medicamentos que se administrarán durante el día escolar permanecerán en un área segura y cerrada de la escuela. Cualquier medicamento no utilizado que no se recoja al final del año escolar será destruido por el personal de la escuela. KIPP Texas no es responsable de reemplazar los medicamentos que no se recogen al final del año escolar.
- Todos los consentimientos por escrito de los médicos/dentistas, así como de los padres, son válidos por un año escolar.
- Las enfermeras escolares y el personal designado de la escuela de KIPP Texas tienen derecho de negarse a administrar medicamentos cuando el medicamento pueda estar contraindicado para el estudiante. En el caso de que esto ocurra, se notificará al padre o tutor y al médico.
- Los medicamentos con horario y los de rescate de emergencia deben proporcionarse a la enfermera o a la coordinadora de la clínica. En caso de una crisis médica, como dificultad para respirar o anafilaxia, se puede llamar al 911 si no hay medicamentos de rescate disponibles o no son suficientes para la situación concreta.

Por favor, complete el formulario correspondiente o pida a su proveedor de salud que complete una orden médica y llévela a la enfermería o la coordinadora de la clínica:

- [Formulario de autorización de medicamentos de venta libre](#)
- [Formulario de autorización de medicamentos con receta](#)
- [Formulario de TEA de administración y tratamiento de convulsiones](#)
- [Plan de acción para el asma](#)
- [Plan de acción para alergias alimentarias](#)

Enfermedades médicas crónicas

Los Servicios Escolares de Salud trabajarán para proporcionar un entorno seguro y saludable en el que todos los estudiantes con condiciones físicas o mentales tengan la oportunidad de beneficiarse de la educación y alcanzar su máximo potencial. Cualquier estudiante con una enfermedad médica crónica (por ejemplo, diabetes, asma, enfermedad de células falciformes, etc.) y/o alergia que ponga en peligro la vida, debe notificar a la enfermera o coordinadora de la clínica de la escuela. La enfermera/coordinadora de la clínica coordinará la atención y/o los medicamentos para el estudiante durante el horario escolar en colaboración con los padres o tutores y el proveedor de salud. Se pueden solicitar medicamentos, órdenes médicas y planes de acción de emergencia al médico para atender a un estudiante.

Manejo de la diabetes

Los estudiantes con diabetes que requerirán atención mientras están en la escuela, o durante las actividades relacionadas con la escuela, deben presentar a la enfermera de la escuela o a la coordinadora de la clínica un plan del médico para el manejo médico de la diabetes. La enfermera revisará el plan de manejo médico de la diabetes y desarrollará un plan de salud individualizado de acuerdo con la Sección 168.001 del Código de Salud y Seguridad de Texas.

Manejo de convulsiones

La sección 38.032 del Código de Educación de Texas se refiere al manejo en las escuelas de los trastornos convulsivos de los estudiantes. La ley exige que las escuelas públicas desarrollen, implementen y sigan un plan específico de gestión y tratamiento de las convulsiones para los estudiantes con trastornos convulsivos diagnosticados, garantizando la atención adecuada mientras están en la escuela.

Aspectos clave de la Sección 38.032 del Código de Educación de Texas:

- **Plan de acción contra las convulsiones:** Requiere un plan completo, por escrito, para cada estudiante con un trastorno convulsivo, desarrollado con la participación de padres o tutores y profesionales médicos.

- **Formación del personal:** Exige formación para el personal escolar que tenga contacto directo con un estudiante con un trastorno convulsivo, cubriendo el reconocimiento de convulsiones, primeros auxilios y el plan específico del estudiante.
- **Implementación:** El proyecto establece procedimientos para la administración de medicamentos y atención de emergencia, asegurando que las escuelas estén equipadas para manejar las convulsiones de forma segura.
- Formulario de TEA de administración y tratamiento de convulsiones

Manejo de alergias y alergias alimentarias

KIPP Texas reconoce que las alergias alimentarias pueden ser potencialmente mortales y está comprometido a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes.

Notificación del padre o tutor

Los padres o tutores de estudiantes con alergias o alergias alimentarias, conocidas o sospechadas, deben notificar por escrito a la enfermera de la escuela, al inicio de cada curso escolar, o en el momento de la matrícula. La notificación debe incluir documentación de un médico (MD) que identifique la alergia específica, las precauciones recomendadas, los signos y síntomas del alérgeno y el tratamiento requerido.

Los padres o tutores son responsables de proporcionar:

- Un Plan de acción para alergias alimentarias completado y firmado por el proveedor de salud
- Todos los medicamentos necesarios, incluidos autoinyectores de epinefrina recetados (EpiPen) u otros medicamentos
- Se necesita un Plan de acción para alergias alimentarias elaborado por un médico, firmado por el padre o tutor, para los medicamentos de rescate y para modificar el desayuno y el almuerzo en la escuela

Modificaciones alimentarias

Si es necesario modificar las comidas, la enfermera de la escuela enviará una copia del formulario FARE al Departamento de Nutrición para modificar las comidas. Los padres o tutores deben planificar proporcionar almuerzos durante aproximadamente 2 semanas mientras se procesa.

Información actualizada sobre si la alergia del estudiante o el plan de tratamiento cambian durante el curso escolar

Todos los medicamentos deben entregarse en su envase original, etiquetado por la farmacia, y no deben estar vencidos.

Medicamentos y procedimientos de emergencia

Los estudiantes diagnosticados con alergias alimentarias graves que requieren medicación de urgencia deben tener autoinyectores de epinefrina disponibles en la escuela. La medicación se almacenará según los procedimientos de salud escolar y estará disponible para el personal cualificado en caso de una reacción alérgica.

Si la orden del médico establece que los estudiantes pueden portar y autoadministrar epinefrina, con autorización por escrito del padre o tutor y el proveedor de salud, podrán ser autorizados.

En caso de una reacción alérgica sospechosa:

- El personal de la escuela seguirá el Plan de acción para alergias alimentarias del alumno
- La epinefrina se administrará inmediatamente, si se indica
- Se contactará con los Servicios Médicos de Emergencias (911) si es apropiado
- Los padres o tutores serán notificados lo antes posible

El personal escolar recibe entrenamiento, según corresponda, para reconocer los síntomas de reacciones alérgicas y responder a emergencias.

Seguridad alimentaria en las cafeterías y las aulas

La escuela tomará precauciones razonables para reducir la exposición a alérgenos conocidos. Estas precauciones pueden incluir:

- Comunicar información sobre alergias al personal correspondiente mientras manteniendo la privacidad de los estudiantes
- Supervisar la comida que se sirve en la cafetería y durante las actividades en el aula
- Fomentar el lavado adecuado de manos y la limpieza de superficies antes y después de las comidas.
- Se anima a los padres a comunicarse con profesores y personal escolar sobre celebraciones en clase, tentempiés o eventos especiales que puedan incluir comida.

Aunque la escuela se esfuerza por reducir la exposición a alérgenos, no puede garantizar un entorno libre de alérgenos. La cooperación entre padres, estudiantes y el personal escolar es esencial para mantener la seguridad de los estudiantes.

Servicios a estudiantes confinados en el hogar

Para información sobre los servicios a domicilio para estudiantes confinados en el hogar, consulte la Sección G.

Procedimientos y tratamientos médicos

Los padres o tutores deberán proporcionar a la enfermera de la escuela o a la coordinadora de la clínica una orden médica para aquellos estudiantes que requieran tratamientos y procedimientos médicos durante el horario escolar, como alimentación por sonda de gastrostomía, cateterismos urinarios y atención de ostomía.

Tratamiento médico de urgencia

Si un estudiante tiene una emergencia médica en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela, la escuela hará todo lo posible para buscar servicios médicos de emergencia según corresponda. Con el fin de proporcionar el mejor plan de atención para el estudiante al regresar a la escuela, la enfermera puede solicitar los documentos de alta de la sala de emergencias o una autorización de un médico para regresar a la escuela/trabajo. La enfermera necesitará esta documentación si el estudiante está regresando a la escuela después de una llamada al 911. Los padres o tutores deben mantener actualizada la información de atención de emergencia (nombre del médico, números de teléfono de emergencia, alergias a medicamentos, etc.). Por favor, póngase en contacto con el personal correspondiente de la escuela para actualizar cualquier información o realizar cambios directamente en Skyward. Si, en opinión del administrador del campus o de la enfermera de la escuela, ocurre una emergencia que amenaza la vida, se llamará a los Servicios Médicos de Emergencia (EMS, por sus siglas en inglés). Los padres o tutores serán notificados inmediatamente de la llamada. Si el padre o tutor no responde, se intentarán todos los contactos de emergencia. Si no se logra ningún contacto, KIPP Texas seguirá las recomendaciones de EMS para la atención.

Respuesta a conmociones cerebrales

De acuerdo con la Sección 38.173 del Código de Educación de Texas, KIPP Texas sigue un protocolo de respuesta para conmociones cerebrales para cualquier estudiante que pueda sufrir una lesión en la cabeza fuera del ámbito deportivo, incluyendo durante clase, recreo, transiciones por pasillos u otras actividades escolares.

Si se sospecha una conmoción cerebral, el estudiante será retirado inmediatamente de la actividad y supervisado por personal capacitado. Los padres o tutores serán notificados lo antes posible. Los síntomas pueden incluir dolor de cabeza, presión en la cabeza, mareos, problemas de equilibrio o náuseas/vómitos. Se enviará una carta a casa aconsejando a los

padres o tutores que observen al estudiante en busca de signos de conmoción cerebral y cualquier empeoramiento de los síntomas que puedan requerir atención médica.

Si el estudiante presenta síntomas sospechosos como pérdida de conciencia, vómitos repetidos, dolor de cabeza empeorado, dificultad del habla o convulsiones, se llamará a los Servicios Médicos de Emergencia (911) además de notificar a los padres o tutores.

El estudiante no podrá volver a las actividades escolares regulares hasta que cumpla los requisitos estatales de reincorporación y, si corresponde, proporcione la autorización médica a la enfermera o el designado escolar.

KIPP Texas seguirá las directrices estatales sobre el apoyo a los estudiantes durante la recuperación. Si el distrito decide proporcionar adaptaciones académicas, el personal utilizará el formulario emitido por la TEA para detallar los apoyos a corto plazo adecuados.

Este protocolo garantiza una gestión segura, una comunicación rápida y un regreso gradual y médicamente adecuado al aprendizaje y a las actividades.

Antagonistas de los opioides

Una sobredosis de opioides ocurre cuando la cantidad de opioides en el cuerpo es tan grande que la persona deja de responder a los estímulos y la respiración se vuelve inadecuada. La falta de oxígeno afecta a órganos vitales, incluyendo el corazón y el cerebro, lo que provoca la pérdida de conocimiento, coma y, finalmente, la muerte. La Naloxona está indicada para revertir la sobredosis de opioides cuando hay presencia de depresión respiratoria o falta de respuesta a estímulos.

El personal escolar autorizado y entrenado conforme a esta Política puede administrar naloxona a una persona que razonablemente se cree que está sufriendo una sobredosis de drogas relacionadas con opioides. Durante el horario escolar regular, uno o más miembros del personal escolar, autorizados y entrenados conforme a esta Política, estará en cada campus.

Antes de que cualquier empleado o voluntario escolar pueda tener la custodia o administrar un medicamento antagonista de los opioides, bajo esta política, el empleado debe completar con éxito un programa anual de formación. Todo el personal escolar que recibe entrenamiento en la administración de naloxona está protegido por ley, bajo el Código de Educación de Texas, Capítulo 38, Subcapítulo E-1, tanto por actuar como para no actuar (si se administra naloxona o en caso de que se elija no administrarla). Se pide al personal escolar que utilice su criterio o juicio basado en el entrenamiento para administrar Naloxona de acuerdo con su formación.

La administración de Naloxona se comunicará a los servicios médicos de emergencia locales, al padre o tutor legal y al Departamento de Servicios de Salud del Estado.

Cumplimiento de la inmunización

La ley del estado de Texas requiere que todos los niños que asisten a la escuela estén vacunados contra diversas enfermedades. Durante la inscripción, se requiere una copia actualizada del registro de vacunación del estudiante. La enfermera o coordinadora de la clínica evaluará el registro de vacunación y notificará al padre o tutor sobre cualquier otra vacuna requerida. KIPP Texas debe cumplir con la ley del estado de Texas que requiere que todos los estudiantes estén al día con las vacunas para asistir a la escuela. Estos requisitos se pueden eximir con una exención médica, antecedentes de enfermedad y la declaración jurada de exención original firmada presentada a la escuela por el Departamento de Servicios de Salud de Texas. Consulte la Sección 97.63 del Título 25 del Código Administrativo de Texas para obtener una lista de las vacunas requeridas. **Si un padre, tutor o estudiante no proporciona suficiente documentación de vacunación o una declaración jurada de exención que cumpla con la ley, impedirá que el menor se registre como estudiante para el año escolar respectivo y puede resultar en el retiro, según lo dispuesto por la ley, hasta que se obtengan las vacunas requeridas.**

Un estudiante puede ser admitido o matriculado provisionalmente, si ha comenzado las inmunizaciones requeridas y no está atrasado en la serie de vacunas para ponerse al día. El estudiante debe tener un registro de inmunización que indique que ha recibido al menos una dosis de cada vacuna, adecuada para su edad, especificada en las regulaciones. Para seguir matriculado, el estudiante debe seguir recibiendo las vacunas necesarias, tan rápido como sea médicamente posible. El estudiante debe completar las dosis posteriores requeridas en cada serie de vacunas, según lo previsto y tan rápido como sea médicamente posible, y aportar pruebas aceptables de vacunación.

Registro de Inmunización de Texas

El Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (DSHS, por sus siglas en inglés) ofrece el Registro de Inmunización de Texas, ImmTrac2, sin costo alguno para todos los tejanos, como parte de la iniciativa del DSHS para aumentar la cobertura de vacunación en todo Texas. El registro es seguro y confidencial, y consolida y almacena de forma segura los registros de vacunación de múltiples fuentes en un sistema centralizado. La ley de Texas requiere el consentimiento por escrito de las personas para participar en el registro. Los padres o tutores pueden proporcionar este consentimiento en los consultorios del médico y/o en las clínicas de salud. El acceso a los datos del registro es para aquellos que tienen autorización. Las organizaciones autorizadas incluyen proveedores de atención médica, escuelas y departamentos de salud pública. KIPP Texas es una organización autorizada por ImmTrac2 y recomendamos encarecidamente a nuestras familias que consideren utilizar

ImmTrac2 para el mantenimiento eficiente y efectivo de registros de vacunación para sus estudiantes.

Enlace: <https://www.dshs.texas.gov/es/immunizations/what-we-do/programs>

SECCIÓN D: INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, ASISTENCIA, RETIROS Y TRASLADOS

Admisión

Procedimientos de aplicación

Todos los estudiantes que solicitan admisión para asistir a KIPP Texas Public Schools deben completar una aplicación de inscripción de estudiantes. Las aplicaciones de inscripción de estudiantes se pueden presentar de las siguientes maneras:

- En línea a través de nuestro sitio web: <https://kipptexas.org/apply-now/?lang=es>
 - Aplicación en papel en cualquier escuela KIPP Texas o en un evento de reclutamiento
 - Llame a cualquier miembro del equipo de Reclutamiento e Inscripción de Estudiantes o a cualquiera de las escuelas para presentar una aplicación por teléfono:
- | | | |
|---------------|--------------|--|
| • Austin | 512-953-7107 | ApplyAustin@kipptexas.org |
| • Dallas | 214-448-5866 | ApplyDFW@kipptexas.org |
| • Houston | 281-879-3051 | ApplyHouston@kipptexas.org |
| • San Antonio | 210-880-8080 | ApplySA@kipptexas.org |

Antiguos alumnos: Si un alumno que asistió anteriormente a KIPP Texas quiere regresar para el año escolar actual o siguiente, sus padres o tutores deben presentar una aplicación y completar el registro como un estudiante nuevo. Si aplican antes de la fecha límite de la lotería, la aplicación pasará por el proceso de la lotería. Si aplican después de la fecha límite de la lotería, su aplicación se agregará a la lista de espera en el orden en que se recibió. Sus aplicaciones serán tratadas de la misma manera que cualquier otra aplicación y seguirán las mismas políticas y procedimientos. Los antiguos alumnos de KIPP Texas no reciben prioridad en nuestro proceso de lotería.

Estudiantes expulsados: Si un antiguo alumno fue expulsado de KIPP Texas y quiere regresar para el año escolar actual o siguiente, después del período de expulsión, sus padres o tutores deben presentar una nueva aplicación. Será tratado como un estudiante nuevo. Si aplican antes de la fecha límite de la lotería, la aplicación pasará por la lotería. Para todos los estudiantes expulsados a los que se les ha ofrecido un cupo por adelantado (estatus antes de la comunicación a las familias), su oferta será revocada y el estudiante será colocado en la lista de espera, si su fecha de inscripción es durante su período de expulsión. Su cuenta de aplicación incluirá una nota indicando el período de tiempo de su expulsión y que la familia puede volver a aplicar para una fecha de inscripción una vez que finalice la expulsión o remoción. Si su aplicación es seleccionada a través de la lotería o durante el año escolar, comuníquese con la oficina principal de la escuela antes de la inscripción para discutir la transición.

Estudiante con colocación previa en un DAEP o JJAEP: Los estudiantes colocados en un Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (DAEP, por sus siglas en inglés) o un Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil (JJAEP, por sus siglas en inglés) o en una

expulsión similar por otro distrito escolar, deben completar todos los días requeridos de su colocación asignada antes de ser inscritos en KIPP Texas. Si un estudiante se inscribe (ya sea aceptado a través de la lotería o de otra manera), y se determina que el estudiante todavía tiene tiempo restante en DAEP o JJAEP o una expulsión, en el momento en que el estudiante debe comenzar en KIPP Texas, el estudiante será dado de baja y podrá volver a presentar una aplicación al completar la colocación/expulsión asignada. Esto se aplica ya sea que la expulsión de DAEP/JJAEP haya ocurrido antes o después de cualquier aplicación a KIPP Texas.

Una vez que se completan los días requeridos, el estudiante puede volver a presentar una aplicación y si se extiende una oferta, se acepta y se completa la inscripción, la escuela programará una reunión obligatoria de transición de reingreso con el estudiante y la familia para determinar el apoyo apropiado para una transición exitosa. Los padres o tutores pueden comunicarse con la escuela para obtener orientación sobre el proceso de transición y para asegurarse de que se proporcione toda la documentación necesaria.

Si una escuela de KIPP Texas se entera de que un estudiante, ya inscrito y asistiendo, no completó su colocación de DAEP/JJAEP/expulsión antes de asistir a KIPP Texas, ya sea a través de una conversación con la familia, solicitudes de registros u otros medios, KIPP Texas respetará el DAEP/JJAEP/expulsión del otro distrito escolar, y pedirá al estudiante que se retire de la escuela y deberá volver a presentar una aplicación como nuevo estudiante una vez que se complete la colocación.

Políticas de aplicación y lotería

Fecha límite de la lotería: Para ser incluido en la lotería para el año escolar, las aplicaciones deben presentarse entre el 1 de octubre y la fecha límite una semana antes de la lotería. Cualquier aplicación que se reciba después de la fecha límite establecida se agregará a la lista de espera, después de la lotería, en el orden en que se reciba. El día de la lotería será el primer lunes de febrero de cada año escolar. En los años en los que el primer lunes de febrero coincida con un día festivo escolar (para todas las regiones escolares), la fecha del sorteo tendrá lugar el segundo lunes de febrero.

Las aplicaciones para el año escolar en curso siempre se aceptan en cualquier momento. Se agregarán a la lista de espera en el orden en que se reciban.

Las solicitudes se priorizarán en el siguiente orden:

- *Hermanos de estudiantes actuales e hijos del personal*
 - *Hermanos de estudiantes actuales:* Los hermanos de estudiantes actuales de KIPP Texas deben completar una aplicación de inscripción e indicar que el solicitante es el hermano de un estudiante actual de KIPP Texas para recibir prioridad en la lotería. Las aplicaciones de hermanos recibidas después de la

fecha límite de la lotería se colocarán al final de la lista de espera prioritaria, en el orden en que se reciban. Todas las aplicaciones de hermanos requerirán que su hermano esté inscrito en una escuela de KIPP Texas para el momento de la lotería. Se llevará a cabo una auditoría previa a la lotería para este grupo.

- *Hijos del personal:* Los hijos de los empleados de KIPP Texas tienen prioridad en la lotería. Deben completar una aplicación de inscripción de estudiantes e indicar que el solicitante es el hijo de un **empleado actual** de KIPP Texas para recibir prioridad en la lotería. Las aplicaciones recibidas después de la fecha límite de la lotería se colocarán al final de la lista de espera prioritaria en el orden en que se reciban. Se llevará a cabo una auditoría previa a la lotería para este grupo.
- *Zonas de Prioridad y Asistencia:* Cada escuela de KIPP Texas tiene un área de prioridad específica y delineada, delimitada por códigos postales y/o calles principales, conocida como su zona de prioridad geográfica. Todos los aplicantes serán zonificados a una escuela en particular según su domicilio. Esto incluye tanto a los hermanos de los estudiantes actuales como a los estudiantes de familias que están aplicando a KIPP Texas por primera vez. Los aplicantes que viven dentro de esas zonas prioritarias recibirán prioridad en la lotería de esas escuelas. Estas zonas de prioridad pueden cambiar de un año a otro. La zona de asistencia para una escuela está determinada por las zonas prioritarias de la escuela.
- *Fuera de las zonas:* Las aplicaciones de los estudiantes que viven fuera de las zonas asignadas serán las siguientes. Si por alguna razón la escuela aún tiene cupos disponibles después de pasar por sus zonas prioritarias, se ofrecerán estos cupos en nuestras escuelas de KIPP Texas a los estudiantes que viven fuera de las zonas de prioridad.

Asignación de la escuela: Todos los aplicantes serán asignados en función de su dirección y de las zonas de prioridad y asistencia de la escuela.

Comunicación de decisiones tras la lotería

Después de la lotería, habrá un enfoque multifacético para comunicarse con todos los aplicantes.

Las SSP (oficinas administrativas de KIPP Texas) enviarán las comunicaciones iniciales a los aplicantes.

- Las familias recibirán un mensaje de texto y/o un correo electrónico el día de la lotería (según su preferencia de comunicación elegida) informándoles si se les ha ofrecido un cupo o si están en lista de espera.
- Los resultados de la lotería estarán disponibles en la cuenta de aplicación de las familias a las 6:00 pm el día de la lotería.

Registro y matrícula

El registro se define como el llenado y presentación del paquete de registro. Esto se lleva a cabo cuando el padre o tutor del solicitante completa y envía los formularios de registro en la plataforma de aplicación, el sistema de registro en línea de KIPP Texas, después de aceptar su oferta. El apoyo para completar formularios en la plataforma de aplicación está disponible en la oficina de la escuela o en un evento de inscripción escolar. Todos los estudiantes que aplican para ingresar a pre-K3 y pre-K4 deben aceptar sus cupos cuando se les ofrezcan. Debido a las pautas de TEA, la documentación de registro para pre-K3 y pre-K4 estará disponible el 1 de abril de 2027.

- La inscripción es oficial cuando el registro es completado y verificado por la escuela, y el estudiante llega para el primer día de clase.

Reinscripción anual

La reinscripción se define como el llenado y presentación de los formularios de reinscripción. Esto ocurre cuando la familia del estudiante actual llena y envía los formularios de reinscripción. Puede obtener ayuda para completar formularios en la oficina de la escuela o en un evento de reinscripción escolar. Todos los estudiantes avanzando grado, desde kínder hasta 12º grado, deben volver a inscribirse a mediados de abril del año escolar anterior. Todos los estudiantes que avanzan a pre-K4 deben confirmar que volverán a registrarse a una vez que se abra la ventana. Debido a las pautas de la TEA, la documentación de reinscripción de pre-K4 estará disponible el 1 de abril de 2026 para ser completada antes del 24 de abril de 2027.

- La reinscripción es oficial cuando los documentos de reinscripción son completados y verificados por la escuela, y el estudiante llega para el primer día de clase del nuevo año escolar. Todas las familias deben mantener informada a la escuela si cambian los planes de reinscripción.

Asistencia

KIPP Texas toma muy en serio la asistencia. Estar presente en la escuela todos los días es la base para el logro estudiantil y el éxito académico. Si los estudiantes no están en la escuela, se están perdiendo lo que se está enseñando y corren el riesgo de experimentar un rendimiento académico más bajo. Cuando las ausencias se convierten en un patrón o se convierten en un problema crónico, los estudiantes pueden quedarse atrás y experimentar dificultades académicas, así como experimentar desafíos más allá del aula.

KIPP Texas sabe que, de vez en cuando, los estudiantes se ausentarán de la escuela. Sin embargo, pedimos que las familias y los estudiantes hagan todo lo posible para venir a la escuela todos los días.

Política de asistencia

Se espera que los estudiantes de KIPP Texas estén en la escuela todos los días, a menos que hayan hablado con el líder escolar con anticipación y hayan recibido permiso o hayan tenido una ausencia justificada. Es el deber de los padres o tutores monitorear la asistencia de los estudiantes y asegurarse de que el estudiante esté en la escuela todos los días posibles.

Mejorar la asistencia es una estrategia esencial para garantizar que nuestros estudiantes estén en camino de aprender y tener éxito. KIPP Texas se compromete a ayudar a los estudiantes y las familias a entender que ir a la escuela todos los días y evitar las ausencias, siempre que sea posible, es fundamental para el rendimiento y el éxito académico. Es importante tener en cuenta que las ausencias se acumulan y el tiempo perdido en el aula es una oportunidad perdida para aprender.

Los distritos escolares de Texas deben reportar la asistencia de sus estudiantes a la TEA, reflejando la asistencia a una hora específica cada día. En KIPP Texas, la asistencia oficial se toma todos los días a las **10:00 a.m.** Un estudiante ausente durante cualquier parte del día, incluso en la hora oficial de toma de asistencia, debe seguir los procedimientos a continuación para proveer documentación de la ausencia. Por favor, programe citas a la última hora del día y vacaciones o viajes familiares durante las vacaciones escolares. Tener a su estudiante en la escuela con la mayor frecuencia posible tiene un impacto positivo en el rendimiento académico y social de los estudiantes, así como en los recursos disponibles para las escuelas KIPP Texas.

Un estudiante puede ser excusado por una ausencia que resulte de:

- Observar los días sagrados religiosos; el día sagrado debe ser uno reconocido por la denominación religiosa del estudiante como un día sagrado que debe ser observado por todos los miembros de esa denominación. Los retiros de las iglesias, campamentos, viajes misioneros, avivamientos, escuelas bíblicas de vacaciones, bautismos, bar/bat mitzvahs, eventos comunitarios de las iglesias, etc. no se consideran días sagrados. **Se debe enviar una carta escrita por la ausencia a la escuela con al menos un día de anticipación.**
- Ausentarse temporalmente debido a una cita con un profesional de la salud para el estudiante o el hijo del estudiante. **Para ser considerado ausente temporalmente, el estudiante debe comenzar las clases o regresar a clase el mismo día de la cita y traer una nota del médico ese mismo día.** Recomendamos programar citas con el médico en los días en que no haya clase, por ejemplo, días de desarrollo profesional.
- Tocar "Taps" en un funeral de honores militares celebrado en Texas para un veterano fallecido (6º-12º grado). **Se debe enviar una carta por escrito para la ausencia a la escuela con al menos un día de anticipación.**
- Buscar enlistarse en una rama de los servicios uniformados de los Estados Unidos o la Guardia Nacional del Ejército de Texas (17 años de edad o más). La escuela no excusará al estudiante para este propósito por más de cuatro días de escuela durante

el período en que el estudiante está inscrito en la escuela secundaria y el estudiante debe presentar prueba de la visita para los registros escolares.

- Comparecencia requerida ante un tribunal. El estudiante debe ser obligado a comparecer ante el tribunal. Si se requiere que el padre o tutor comparezca pero no el estudiante, la ausencia no se justifica. **Las formas aceptables de documentación incluyen una copia de un alegato u otro documento presentado ante el tribunal, un aviso del secretario del tribunal con respecto a una audiencia o fecha de juicio, una citación de jurado, un citatorio, etc.**
- Comparecer en una oficina gubernamental para completar el papeleo requerido en relación con la solicitud de ciudadanía de los Estados Unidos por parte del estudiante. Una cita consular para solicitar un pasaporte no aplica como papeleo gubernamental. **Debe tener documentación archivada de una oficina gubernamental.**
- Participar en una ceremonia de juramento de naturalización de los Estados Unidos. **Debe tener carta escrita o documentación en el archivo.**
- Visitar una institución de educación superior acreditada por una organización acreditadora generalmente reconocida para determinar el interés del estudiante en asistir a la institución. Los estudiantes deben estar en su penúltimo año (11º) o último (12º) de la escuela secundaria. No puede exceder de dos (2) días por año. **Se debe enviar una carta por escrito para la ausencia a la escuela con al menos un día de anticipación.**
- Servir como secretario electoral o secretario electoral estudiantil (los estudiantes deben tener al menos 16 años de edad, tener el consentimiento de su líder escolar, ser ciudadanos estadounidenses y haber completado la capacitación requerida por la entidad electoral). **Se debe enviar una carta por escrito para la ausencia a la escuela con al menos un día de anticipación.**
- **La documentación debe estar archivada** si el estudiante está bajo la tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección y falta a la escuela para:
 - Participar en una actividad ordenada por un tribunal bajo el Código de Familia de Texas, Capítulo 262 o 263, siempre que no sea posible programar la participación fuera del horario escolar; o
 - Asistir a una actividad bajo un plan de servicio bajo el Código de Familia de Texas, Capítulo 263, Subcapítulo B.
- Visitar al padre, padrastro o tutor del estudiante que es miembro en servicio activo de los servicios uniformados y ha sido llamado al servicio, está de licencia o ha regresado inmediatamente de un despliegue continuo de al menos cuatro meses fuera de la localidad donde el padre, padrastro o tutor reside regularmente. **Se debe enviar una carta por escrito para la ausencia a la escuela con al menos un día de anticipación.** Las ausencias por este motivo no podrán exceder de cinco días en un año escolar y deberán tomarse:
 - no antes del día 60 antes de la fecha de despliegue; o
 - a más tardar el día 30 después de la fecha de regreso del despliegue.

- Enfermedad, muerte u otra emergencia/tragedia familiar. **Debe tener carta escrita o documentación archivada a más tardar dos días (2) después de que el estudiante regrese.** Un estudiante puede ser excusado hasta 3 días por cada caso de duelo/funeral. Esto permite a los estudiantes un día de viaje, el día del funeral y el día de viaje de regreso. Cualquier día después de eso no será excusado por la escuela.
- **Enfermedades Graves:** KIPP Texas Public Schools puede justificar las ausencias de un estudiante cuando tiene una enfermedad grave o potencialmente mortal o está recibiendo tratamiento que le impida asistir a la escuela, siempre que se presente la documentación médica requerida. Si su hijo tiene una enfermedad grave o potencialmente mortal, KIPP Texas puede justificar ausencias relacionadas con la enfermedad o el tratamiento. Un estudiante puede calificar a una codificación de asistencia por Enfermedad Grave (SI, por sus siglas en inglés) cuando:
 - El estudiante tiene una enfermedad grave o potencialmente mortal o está recibiendo tratamiento relacionado con la enfermedad
 - Un médico con licencia de Texas confirma que el estudiante no puede asistir a la escuela
 - La enfermedad o el tratamiento hacen que el estudiante falte varios días consecutivos de clase

Las enfermedades rutinarias como resfriados, gripe, virus estomacales o citas médicas regulares no califican para la codificación de asistencia SI.

Asistencia y créditos de curso: Aunque las ausencias de SI están justificadas, se espera que los estudiantes cumplan los requisitos de asistencia para promoción o créditos de curso. Si un estudiante no cumple con el mínimo de asistencia requerido, el comité de asistencia del campus revisará su situación y determinará los siguientes pasos para obtener créditos o promoción.

Para preguntas o apoyo, las familias deben contactar al especialista en Asistencia y PEIMS de su escuela o con la oficina principal.

- Asistir a una clase de educación religiosa al menos una, pero no más de cinco horas a la semana. Los tutores semanales deberán **proporcionar al campus los Registros de Asistencia en un documento oficial firmado por la entidad privada que muestre el día y la cantidad de tiempo de participación de cada día.** Además, los tutores deben:
 - Proporcionar consentimiento por escrito para que el estudiante asista a la clase de educación religiosa.
 - Asumir la responsabilidad del transporte, incluido el de un estudiante con discapacidad, hacia y desde el lugar donde se ofrece la clase de educación religiosa.

- Asumir la responsabilidad de cualquier trabajo escolar que se realice durante una ausencia.

Las ausencias enumeradas anteriormente pueden tener requisitos específicos para notas de excusa. A menos que se especifique lo contrario, para que una ausencia sea justificada, los estudiantes deben proporcionar a su regreso a la escuela **(a más tardar 2 días)** una nota que contenga lo siguiente:

- Fecha en que se escribe la nota
- Fechas de las ausencias
- Nombre completo del estudiante
- Nivel de grado del estudiante
- Motivo de la ausencia (ej. enfermedad, ejecución de Taps, religioso, etc.)
- Firma del padre o tutor

KIPP Texas solo aceptará hasta **cinco** notas escritas a mano por año para ausencias relacionadas con enfermedades o emergencias familiares. Cualquier ausencia después de eso necesitará una nota del médico o tendrá que ser discutida con el líder de la escuela. La SEXTA nota escrita a mano NO excusará una ausencia, la ausencia se considerará injustificada y contará para las políticas de absentismo escolar. (Esto no se refiere a las notas escritas/firmadas por un proveedor de atención médica como prueba de una cita documentada).

Un estudiante ausente por más de cinco días consecutivos debido a una enfermedad personal debe traer una nota de un profesional de la salud que verifique la enfermedad o condición que causó la ausencia prolongada del estudiante. Sin una nota, las ausencias del estudiante pueden considerarse injustificadas y contar para las ausencias injustificadas en la presentación de denuncias por absentismo escolar.

Si un estudiante desarrolla un patrón cuestionable de ausencias, incluso si todas las ausencias se consideran justificadas, la escuela convocará a una reunión de asistencia para discutir la asistencia del estudiante. Además, KIPP Texas discutirá el absentismo crónico durante todo el año escolar.

El absentismo crónico se define por la ley de Texas como la ausencia de más del 10 por ciento del tiempo docente requerido por la escuela durante un año escolar o durante cualquier periodo de matrícula que supere los 10 días de clase.

Los estudiantes que cumplan la definición de absentismo crónico serán identificados como "en riesgo de abandonar la escuela", tal y como ahora exige la ley.

KIPP Texas trabajará con las familias para comprender cualquier barrera a la asistencia y garantizar que los estudiantes crónicamente ausentes reciban los apoyos instructivos adecuados, incluyendo instrucción compensatoria, intensiva o acelerada, según lo exija la ley estatal.

Si es necesario hacer citas con un médico, dentista u otras citas de atención médica, la expectativa es que se haga todo intento de programar citas fuera del horario escolar o en las fechas de vacaciones escolares (consulte el Calendario Académico de KIPP Texas para su región específica para revisar las fechas de las vacaciones escolares). Si esto no es posible, el estudiante debe proporcionar una notificación, dentro de los 2 días, de un proveedor de atención médica autorizado que valide la ausencia para se justifique.

Los estudiantes con ausencias justificadas e injustificadas también son responsables de recuperar las tareas perdidas en una cantidad de tiempo razonable establecida por los maestros.

Existen dos leyes estatales importantes: una que trata de la asistencia obligatoria y la otra de cómo la asistencia afecta la concesión de la calificación final de un estudiante o el crédito del curso; estos requisitos se analizan a continuación.

Asistencia obligatoria en Texas

Niños de 6 a 18 años (hasta que el estudiante cumpla 19 años). La ley estatal requiere que los niños que tengan seis años de edad, a partir del 1 de septiembre, asistan a la escuela hasta que cumplan 19 años, a menos que el estudiante esté exento de asistir, como se explica a continuación. La asistencia obligatoria también se aplica a los estudiantes menores de seis años que hayan estado previamente matriculados en primer grado y a los estudiantes menores de seis años que estén inscritos voluntariamente en prekínder o kindergarten. Código de Educación de Texas § 25.085(b)-(c).

Los estudiantes mayores son aquellos estudiantes que se inscriben voluntariamente o asisten voluntariamente a la escuela después de cumplir los 19 años. Los estudiantes mayores están sujetos a las leyes de asistencia obligatoria. A los estudiantes mayores se les puede revocar la inscripción por tener más de cinco ausencias injustificadas en un semestre. Como alternativa a la revocación de la inscripción de los estudiantes mayores, la escuela puede imponer un plan de mejora del comportamiento u opciones de servicio comunitario que se alineen con los valores fundamentales de KIPP Texas.

Regla de asistencia del 90/10 por ciento

Un estudiante en cualquier nivel de grado, desde kindergarten hasta el 12º grado, no recibirá crédito o una calificación final por una clase a menos que el estudiante asista el 90 por ciento de los días que se ofrece la clase. Un estudiante que asiste al menos el 75 por ciento, pero menos del 90 por ciento, de los días de una clase puede recibir crédito o una calificación final

si completa un plan aprobado por el director del centro que le permite cumplir con los requisitos de instrucción de la clase. Un comité de asistencia puede otorgar créditos de clase o una calificación final a un estudiante debido a circunstancias atenuantes.

Se espera que los estudiantes de secundaria y preparatoria asistan a todas las clases cada día. La asistencia se registra durante cada periodo de clase y puede afectar a los créditos del curso, la promoción, la recuperación del curso y las intervenciones de asistencia.

Los estudiantes que lleguen tarde, o falten a las clases, pueden ser marcados como tardíos o ausentes según los procedimientos de asistencia de KIPP Texas.

Absentismo escolar

Al comienzo de cada año escolar, los padres o tutores reciben notificación de la Ley de Asistencia Obligatoria de Texas a través de este manual y los formularios de inscripción estudiantil en línea. Durante el año escolar, si un estudiante ha estado ausente sin excusa durante tres días (3), o partes de días, en un periodo de cuatro semanas, se emitirá un aviso de advertencia a los padres o tutores. Si el estudiante sigue faltando sin excusas, en la sexta (sexta) ausencia, la escuela requerirá una reunión de asistencia con padres y tutores para tratar los problemas de asistencia. En esta reunión, se implementarán las Medidas de Prevención del Absentismo (TPM, por sus siglas en inglés) por un periodo que no superará los 45 días. Si el estudiante no cumple los objetivos establecidos en el TPM y ha estado ausente sin excusa diez (10) días, o partes de días, en un periodo de seis meses, la escuela puede presentar una denuncia por absentismo ante el tribunal de absentismo por el delito de contribuir a la falta de asistencia. Los estudiantes de 12 años en adelante también pueden ser remitidos al juzgado de absentismo por ausencia.

De acuerdo con la ley de Texas, los estudiantes que acumulen diez (10) o más ausencias injustificadas en un periodo de seis meses también serán identificados para la declaración estatal como estudiantes absentistas.

La escuela está obligada a reportar esta información a través del Sistema de Gestión de Información de Educación Pública (PEIMS, por sus siglas en inglés), incluyendo si estos estudiantes reciben servicios de instrucción compensatorios, intensivos o acelerados.

Requisitos estatales de reporte (Código de Educación de Texas, Sección 29.081)

La ley de Texas ahora exige que todas las escuelas públicas informen anualmente a la Agencia de Educación de Texas (TEA) sobre lo siguiente:

- ***El número de estudiantes que están crónicamente ausentes;***
- ***El número de estudiantes que tienen 10 o más ausencias injustificadas en un periodo de seis meses;***

Si estos estudiantes reciban instrucción compensatoria, intensiva o acelerada.

La TEA informará públicamente cada año sobre los datos de absentismo crónico y absentismo escolar por campus y distrito.

Asistencia para créditos de curso

Un estudiante (desde el jardín de infantes hasta el 12º grado) no puede recibir crédito a menos que el estudiante asista durante al menos el 90% de los días que se ofrece la clase. Al considerar el 90% de asistencia, se considerarán todas las ausencias, tanto justificadas como injustificadas, y el estudiante debe haber aprobado el curso. Un estudiante que asiste al menos el 75%, pero menos del 90% de los días que se ofrece una clase, puede recibir crédito o una calificación final si completa un plan aprobado por el director de la escuela que le permita cumplir con los requisitos de instrucción de la clase. **Si el Comité de Asistencia de la Escuela (CAC, por sus siglas en inglés) determina que el estudiante no está preparado para el éxito en el siguiente nivel de grado, el estudiante será retenido por perder demasiados minutos de instrucción.** Si un estudiante asiste a menos del 75 por ciento de los días que se ofrece una clase o no ha completado el plan aprobado por el líder de la escuela, entonces el estudiante será referido al CAC, al que podrá presentar una petición para apelar el crédito, y el CAC determinará si existen circunstancias atenuantes para las ausencias y cómo el estudiante puede recuperar el crédito o una calificación final debido a la ausencia.

A padres y estudiantes se les proporcionará una fecha límite basada en el campus para presentar su petición de crédito/nota final o la finalización del Plan del Director aprobado.

Para determinar si hubo circunstancias atenuantes para las ausencias, el CAC utilizará las siguientes pautas:

- Un estudiante transferido o migrante comienza a acumular ausencias solo después de que se ha inscrito en el distrito.
- Al llegar a una decisión sobre la ausencia de un estudiante, el CAC intentará asegurarse de que sea en el mejor interés del estudiante.
- El CAC considerará la aceptabilidad y autenticidad de las razones documentadas para la ausencia de los estudiantes.
- El CAC considerará la medida en que el estudiante ha completado todas las tareas, dominado los conocimientos y habilidades esenciales y ha mantenido calificaciones aprobatorias en el curso o materia.
- El estudiante o padre tendrá la oportunidad de presentar cualquier información al CAC sobre las ausencias.

Retiro por inasistencia

Cualquier estudiante que no asista a la escuela el primer día del año escolar, será marcado como “No se presentó” y será retirado automáticamente de su escuela. Si un estudiante no asistirá el primer día de clases, su familia debe notificar a la escuela de su intención de no asistir en o antes del primer día de clases y establecer una fecha dentro de la primera semana de clases para el regreso. Si un estudiante no asiste al día siguiente o en la fecha establecida dentro de la primera semana, perderá su cupo y deberá volver a presentar la aplicación a través del proceso de admisión anterior.

Además, si un estudiante falta diez días consecutivos sin comunicación de la familia o de cualquier tipo, el personal del campus puede comenzar el proceso de retiro. El personal de la escuela puede iniciar un retiro por falta de asistencia de un estudiante menor de 18 años solo después de que:

- El estudiante ha estado ausente por lo menos diez días escolares consecutivos;
- El Especialista en Asistencia de PEIMS y/o la persona designada por el campus han hecho y documentado repetidos intentos fallidos de localizar al estudiante y/o llevarlo a la escuela;
- El Especialista en Asistencia de PEIMS y/o el Designado del Campus, han proporcionado, o de buena fe han intentado proporcionar, el aviso a los padres requerido por la Sección 25.095 del Código de Educación de Texas; y
- El Especialista en Asistencia de PEIMS y/o el Designado del Campus, ha/han:
 - Presentado una queja contra el estudiante o el tutor del estudiante ante el tribunal correspondiente por una ofensa bajo la Sección 25.092 o 25.094 del Código de Educación de Texas.

Fecha de retiro

Al iniciar un retiro por falta de asistencia, el personal de la escuela documentará una fecha de retiro que no sea antes del siguiente día escolar después de la décima ausencia consecutiva a la escuela del estudiante.

Retiro por elección

En KIPP Texas valoramos a cada estudiante y nos esforzamos por garantizar que satisfacemos las necesidades de nuestros estudiantes y familias para que sigan teniendo éxito e inscritos durante todo el año. Sin embargo, entendemos que pueden ocurrir circunstancias imprevistas que pueden requerir que una familia se mude o tome decisiones para seleccionar otra experiencia educativa para su hijo. Cuando eso ocurre, creemos que es importante que las familias (1) programen reunirse con un miembro del equipo de liderazgo escolar, (2) completen una entrevista de salida y (3) compartan por qué KIPP Texas ya no es su escuela de elección. El Especialista en Asistencia de PEIMS documentará los detalles del retiro en el formulario de salida de KIPP Texas y hará que el padre o tutor firme y la escriba la fecha.

Documentación de retiro

Todas las acciones requeridas por la ley y la política de KIPP Texas se documentarán en la documentación de retiro del estudiante; un estudiante no puede ser retirado por inasistencia sin la documentación adecuada. Se debe hacer todo intento de trabajar con las familias y localizar al estudiante, y se debe documentar cada intento de contactar y/o localizar al estudiante. Si el estudiante no puede ser localizado, el estudiante será retirado y registrado como un desertor.

Excepción de retiro

Si el personal del campus obtiene documentación que demuestre que el estudiante estaba inscrito en otra escuela o distrito antes de la fecha de retiro documentada, la fecha de retiro del estudiante puede ser retrocedida para evitar la superposición de las fechas de inscripción. Se archivará una copia de la documentación de inscripción en la documentación de retiro del estudiante.

Cualquier estudiante que se retire por cualquier motivo durante el año escolar, incluido el retiro administrativo por inasistencia, perderá su cupo y debe volver a aplicar a través del proceso de lotería descrito antes. Esto se aplica a los estudiantes que desean regresar para ese mismo año escolar o años escolares posteriores.

Promoción y retención

En KIPP Texas hacemos lo que sea necesario para que nuestros KIPPsters tengan las oportunidades de tener éxito. Si un estudiante demuestra un desempeño insatisfactorio durante el año escolar, una escuela puede establecer un Comité de Promoción y Retención para reunirse, revisar los datos y determinar si el estudiante permanecerá en el mismo nivel escolar para el siguiente curso escolar. Este proceso incluirá al líder escolar, el maestro, el padre o tutor o miembro de la familia, el estudiante y otras personas relevantes.

Política de Transferencias

Creemos que los estudiantes, las familias y las escuelas son beneficiados por la consistencia. Por esto, siempre tenemos la intención de que los estudiantes que regresan asistan a la misma escuela hasta que el estudiante complete el nivel de grado más alto ofrecido por esa escuela. ¡Con KIPP Texas Public Schools, usted tiene la capacidad de permanecer en nuestra red de escuelas alegres y académicamente excelentes, incluso cuando la vida lo lleva a otra área de nuestra ciudad o estado! Es nuestra intención continuar sirviendo, apoyando y proporcionando transporte a tantos estudiantes como sea posible en sus escuelas actuales. Sin embargo, reconocemos que las circunstancias familiares pueden significar que la transferencia de escuelas sea preferible para el estudiante.

Los estudiantes actuales se reinscribirán en su escuela actual, a excepción de los grados de matrícula (Primaria → Secundaria y Secundaria → Preparatoria). Los estudiantes actuales en

transición a la escuela secundaria o preparatoria serán informados de su respectiva escuela ascendente antes del proceso de reinscripción del semestre de primavera. Los padres o tutores que deseen solicitar una transferencia pueden hacerlo durante la ventana de reinscripción. Si una familia actual pierde la ventana de reinscripción, puede participar en el proceso posterior a la lotería.

Los estudiantes nuevos a KIPP Texas pueden solicitar una transferencia solo después de que se inscriban en la escuela en la que se les ha ofrecido un cupo, y si tienen un hermano, de Pre-K3 hasta 8º grado, que ya asista a una escuela en el campus para el cual se está haciendo la solicitud de transferencia. Todas las demás familias nuevas en KIPP Texas no pueden solicitar una transferencia antes de asistir a una escuela KIPP Texas. Por favor, aplique a la escuela a la que desea asistir. La ventana de transferencias estará abierta durante la reinscripción, a partir del 23 de marzo de 2027. Las familias conocerán los resultados de su solicitud de traslado antes de que termine el curso escolar.

Todas las solicitudes serán revisadas y evaluadas en base a la información proporcionada. Las transferencias se aprobarán solo si la solicitud cumple con los siguientes criterios y el cupo está disponible en la escuela de transferencia solicitada. **Las transferencias no están garantizadas.** Cuanto más tarde sea la aplicación, menos probable será que haya cupo disponible en la escuela de la zona prioritaria solicitada.

- Familias con estudiantes que actualmente asisten a diferentes campus de K-8/Pre-K-8.
- Familias con uno o más estudiantes asignados en una zona para una escuela diferente a la que asisten actualmente.
- Solicitudes por dificultades económicas (deben detallar las dificultades en el espacio designado en el formulario de transferencia).
- Todas las demás solicitudes de transferencia (incluida las preferencias debido a instalaciones, programas deportivos, etc.) no serán aprobadas.
- Es nuestra intención continuar sirviendo, apoyando y proporcionando transporte a tantos estudiantes como sea posible en sus escuelas actuales. Sin embargo, reconocemos que las circunstancias familiares pueden significar que la transferencia de escuelas sea preferible para el estudiante.

Proceso de transferencia

- Las familias presentarán una solicitud de transferencia a través del proceso de reinscripción anual y presentarán toda la documentación adjunta.
- Las solicitudes de transferencia de estudiantes serán concedidas, puestas en lista de espera o denegadas, según la disponibilidad de cupos.
- La escuela receptora notificará a la familia el resultado de su solicitud y dará una cálida bienvenida por teléfono y/o correo electrónico. Si resulta "Aprobado", la familia debe aceptar la oferta de transferencia dentro de las 48 horas posteriores a la notificación por correo electrónico o teléfono (la notificación por teléfono incluye dejar un mensaje de voz). Después de 48 horas desde que se envió el correo o se hizo

la llamada (incluso si se deja un mensaje de voz), la oferta de transferencia aprobada será retirada.

- Las escuelas actuales notificarán a las familias si un estudiante ha sido puesto en lista de espera o ha sido denegado.
- Los estudiantes que soliciten una transferencia pueden estar en lista de espera si la escuela solicitada no tiene cupos disponibles. Esto significa que, si hay un cupo disponible, el Equipo de Inscripción de KIPP Texas revisará la lista de espera y ofrecerá un cupo al siguiente estudiante en la lista de espera.
- A las familias que presenten una aplicación para estudiante nuevo, a nombre de un estudiante actual en otra escuela de KIPP Texas, se les cancelará o retirará su aplicación, ya que no sigue el proceso de transferencia adecuado. Estas solicitudes serán retiradas incluso si la familia ya ha completado el proceso de registro.
- Del 18 de mayo al 24 de julio de 2026, las nuevas solicitudes de traslado para familias actuales serán revisadas, durante nuestra ventana de transferencias de verano y aprobadas semanalmente. Las familias deben notificar a la oficina principal de su escuela actual si desean presentar una solicitud de traslado de verano.
- La ventana de transferencias para las familias actuales estará cerrada del 27 de julio al 21 de agosto de 2026.
- El proceso de transferencia durante el año para estudiantes que regresan y nuevos a KIPP Texas se abrirá el 31 de agosto de 2026 y todas las solicitudes nuevas serán revisadas semanalmente. Las familias deben notificar a la oficina principal de su escuela actual si desean presentar su solicitud de traslado durante el año.

SECCIÓN E: CÓDIGO DE CONDUCTA

KIPP Texas valora la importancia de una cultura escolar sólida y tiene las más altas expectativas de los estudiantes que asisten a cada campus. Con el fin de promover una experiencia educativa positiva para todos los estudiantes, KIPP Texas espera que los estudiantes se adhieran a los estándares básicos de conducta como se refleja en el Código de Conducta. Este Código de Conducta proporciona información sobre las expectativas para el comportamiento de los estudiantes y las consecuencias por mala conducta. El objetivo de la política de disciplina de KIPP Texas es ayudar al estudiante a aprender a comprender el impacto y las consecuencias del comportamiento o las acciones, aprendiendo a asumir la responsabilidad de sus propias acciones e internalizar el comportamiento o la expresión socialmente aceptables. Se espera que los estudiantes y, cuando corresponda, sus padres, tutores y familiares, cumplan con el Código de Conducta en los campus de KIPP Texas, en eventos o actividades escolares, en el transporte de KIPP Texas y en las paradas de autobús de KIPP Texas.

Todos los estudiantes deben seguir las instrucciones de seguridad de los maestros y el personal. Si los estudiantes eligen no seguir este requisito según lo determinado por su maestro, se pueden tomar medidas disciplinarias como se describe en el Código de Conducta.

Transporte

El propósito de esta política es fomentar una experiencia segura, respetuosa y confiable para nuestros estudiantes que reciben transporte diario hacia y desde la escuela. En KIPP Texas, creemos que el autobús escolar es una extensión móvil de nuestras aulas; un lugar donde comienza y termina el día escolar. Aunque nos esforzamos por ofrecer este servicio a nuestra comunidad, el acceso al transporte escolar es un privilegio que se mantiene gracias a un compromiso compartido con la seguridad y el comportamiento responsable. Al mantener estos estándares en la parada de autobús y a bordo, nuestras familias ayudan a garantizar que cada estudiante llegue al colegio preparado para aprender y regrese a casa sano y salvo.

Elegibilidad

Los servicios de transporte de KIPP Texas Public Schools están generalmente disponibles para estudiantes que residen en un radio de aproximadamente 10 millas alrededor de la escuela a la que asisten. Para las familias que residen fuera del área de servicio, se asignará una parada comunitaria más cercana a su dirección dentro del área designada. La elegibilidad para el transporte se basa en la dirección residencial principal de su hijo tal como aparece en los registros escolares. Solo se permite una dirección principal. KIPP Texas proporcionará transporte a quienes residan dentro del límite de transporte de su escuela y estén a 2 millas o más de la entrada principal de la escuela, o para quienes se haya registrado una situación peligrosa certificada en cumplimiento de la Sección 42.155 del TEC.

Todos los estudiantes, excepto Pre-K3, pueden viajar en autobús. Además, los alumnos de Pre-K4 deben tener un hermano mayor en el autobús para viajar. Si el hermano mayor de un alumno de Pre-K4 no puede acompañarlo, el padre o tutor debe planear dejar y/o recoger al alumno de Pre-K4 en la escuela. Los padres o tutores de todos los alumnos de primaria deben mostrar su identificación de autobús de KIPP Texas al conductor para que su niño sea liberado del autobús.

Estudiantes en Transición (McKinney Vento)

KIPP Texas está comprometido con apoyar a estudiantes y familias que experimentan inestabilidad en la vivienda. Según la Ley federal McKinney-Vento y el Código de Educación de Texas (TEC) §§ 25.001, 25.002 y 29.153, los distritos escolares de Texas deben proporcionar matrícula y transporte a la "escuela de origen" para los estudiantes sin hogar. Este apoyo se extiende a garantizar que los estudiantes puedan participar en actividades extracurriculares manteniendo la consistencia en su educación durante los tiempos de transición.

Transporte especializado

Según el Código de Educación de Texas (§48.151, §34.002) y la IDEA federal, el transporte especializado es un "servicio relacionado" obligatorio si el comité de Admisión, Revisión y Expulsión (ARD) considera necesario para apoyar sus objetivos educativos.

- **Apoyo integral:** Cuando lo exige un IEP, KIPP Texas ofrece este servicio, sin costo, para la familia. Esto incluye cualquier equipo especializado necesario, personal de apoyo o transporte diario hacia y desde la escuela.
- **Transporte de hermanos:** Para apoyar a nuestras familias, los hermanos de estudiantes que reciben servicios de transporte especializados pueden viajar en el mismo vehículo, siempre que haya espacio disponible y que el acuerdo no interfiera con el servicio requerido para ningún estudiante en la ruta.

Ubicaciones de paradas comunitarias

KIPP Texas Public Schools ofrece paradas centralizadas en lugar de servicios 'puerta a puerta' (a menos que un IEP lo requiera, etc.) para garantizar las rutas más eficientes y seguras para todos los usuarios. Estas ubicaciones se seleccionan estratégicamente en función de las direcciones familiares de nuestro sistema de registro para ser accesibles a un gran número de estudiantes, teniendo en cuenta también las condiciones de las calles, los patrones de tráfico y la seguridad general de los estudiantes. A los estudiantes se les asigna una parada comunitaria designada más cercana a su dirección residencial principal registrada. Para garantizar un trayecto diario fluido y la seguridad en caso de emergencia, por favor anote el número específico de la ruta de autobús de su hijo y ayúdalo a memorizarlo.

Paradas comunitarias

Para garantizar que todos los estudiantes lleguen puntuales al desayuno y a la preparación matutina, requerimos la cooperación total con el siguiente horario y protocolos de seguridad:

Procedimientos de la mañana (AM):

- **Llegada:** Padres y estudiantes deben estar en la parada comunitaria 10 minutos antes de la hora programada para la recogida.
- **Listos para abordar:** Los estudiantes deben estar fuera de sus vehículos y de pie en la parada comunitaria cuando se acerque el autobús. Para mantener las rutas en el horario, los estudiantes deben estar listos para subir al autobús en cuanto se abran las puertas. (Nota: en días de mal tiempo, es decir, lluvias intensas, etc., son una excepción).
- **Supervisión de los padres:** Todos los alumnos de primaria deben ir acompañados por un adulto mientras esperan el autobús.
- **Consejo clave:** Recomendamos encarecidamente descargar la aplicación de seguimiento del autobús para monitorizar la llegada en tiempo real y asegurarse de que su estudiante esté listo para subir.

Procedimientos de la tarde (PM):

- **Requisitos para recogida:** Para los alumnos de Pre-K4 a 4º de primaria, debe haber un padre o tutor presente en la parada. Por seguridad, debe situarse cerca de la zona de descarga del autobús y mostrar claramente la señalización correcta de KIPP Texas para que el conductor la verifique antes de liberar al alumno.
- **Bajada de hermanos:** Los alumnos de 5º a 8º grado con hermanos menores pueden bajar con sus hermanos pequeños, siempre que también presenten la señalización adecuada al conductor.
- **Política de Retorno al Colegio:** Si un padre o tutor o hermano mayor autorizado no llega a tiempo a la parada comunitaria o carece de la señalización requerida, el estudiante será devuelto al colegio sin excepción para garantizar su seguridad.

Excepciones para paradas comunitarias y direcciones alternas

Aunque el transporte se proporciona principalmente a la dirección registrada del estudiante, KIPP Texas permite ciertas excepciones. Para garantizar la consistencia de estudiantes y rutas, cualquier parada alterna debe utilizarse a diario y de forma constante y debe estar dentro del área de servicio designada por la escuela.

Excepciones calificadas:

- **Centros de Cuidado Infantil (CCF):** Un centro reconocido por el estado (licenciado, certificado o registrado).

- **Hogar de los abuelos:** Residencia designada por los padres y abuelos.
- **Requisitos legales:** Direcciones dictadas por el tribunal o mandatos específicos de residencia.
- **Coordinación entre hermanos:** Se puede permitir que los estudiantes suban con un hermano en una ruta diferente para adaptarse a la distancia, siempre que haya plazas disponibles y supervisión escolar.

Requisitos y proceso:

- **Criterios de seguridad:** Todas las ubicaciones alternas deben ser paradas comunitarias aprobadas en rutas existentes y cumplir con los criterios de seguridad establecidos en TEC 48.151(k) y 34.007.
- **Presentación de solicitud:** Se debe presentar una solicitud formal de excepción por parada comunitaria al Departamento de Transporte.
- **Tiempo de proceso:** Por favor, permita (3) días laborables para que el departamento revise la seguridad y capacidad de la parada solicitada.

Cambio de dirección

El Departamento de Transporte coordina todas las rutas según la información oficial de los estudiantes (incluida la dirección) proporcionada a las escuelas. Para actualizar una dirección residencial, las familias deben contactar directamente a la oficina de la escuela. Una vez que la nueva dirección sea recibida en nuestro sistema de registro, permita hasta (3) días laborables para que los cambios en el transporte entren en vigor. Para evitar interrupciones en los servicios de transporte, animamos a las familias a enviar los cambios de dirección lo antes posible.

Pasajeros autorizados y seguridad en autobuses

Para garantizar la seguridad de nuestros estudiantes y la confiabilidad de nuestras rutas, solo los estudiantes de KIPP Texas se consideran pasajeros autorizados. Restricciones de Acceso: Por la seguridad de todos los estudiantes a bordo, se prohíbe estrictamente a los padres y tutores subir al autobús bajo ninguna circunstancia.

- **Comunicación con conductores:** Nuestros conductores deben mantenerse concentrados en la carretera y en sus listas de estudiantes para que nuestras rutas sigan el horario. Por favor, evite intentar mantener conversaciones con los conductores en las paradas comunitarias, ya que estos retrasos afectan a toda la ruta y pueden causar congestión de tráfico.

- **Abordando sus preocupaciones:** Si desea discutir un asunto de transporte, por favor contacte a la oficina principal de su escuela para concertar una reunión o llamada de conferencia con nuestro departamento de transporte.
- **Cumplimiento legal:** Por favor, tenga en cuenta que la entrada no autorizada en un autobús escolar o la interferencia en una ruta de autobús implican riesgos significativos para la seguridad y constituyen una violación de la ley estatal, sujetas a cargos de delito menor de clase C.

Seguimiento de autobuses y tecnología

¡Manténganse informados en tiempo real sobre el trayecto de sus hijos! Animamos a todas las familias a descargar la aplicación **FirstView**, que ofrece seguimiento GPS en directo y notificaciones de llegada directamente en su teléfono celular. Esta herramienta es esencial para gestionar eficientemente las llegadas del autobús por la mañana y por la tarde. Para crear su cuenta, por favor envíe un correo electrónico al Departamento de Transporte de KIPP Texas para solicitar el código de acceso único de su estudiante.

Privacidad y divulgación de información

Para garantizar la seguridad de su hijo, Transporte KTX cumple con estrictos protocolos de privacidad. Nuestro equipo solo discutirá la rutas, los lugares de paradas comunitarias o los horarios de los estudiantes con los padres o tutores legales que figuran en el sistema oficial de registro de la escuela. Para evitar accesos no autorizados a los datos de los estudiantes, no compartimos detalles de transporte con familiares, amigos u otras personas que no hayan sido autorizadas formalmente por el tutor principal.

Mal tiempo

La seguridad de nuestros estudiantes es nuestra principal preocupación durante los eventos meteorológicos. El Equipo de Transporte de KIPP Texas sigue estos protocolos para garantizar un desplazamiento seguro y protegido durante condiciones meteorológicas adversas:

- **Discreción familiar:** Los padres y tutores son, en última instancia, responsables de decidir si es seguro que sus hijos viajen a las paradas comunitarias durante el mal tiempo. Por favor, asegúrense de que los estudiantes vayan vestidos adecuadamente para las condiciones, ya que el tráfico relacionado con el clima puede causar retrasos en la ruta.
- **Retrasos en el servicio:** Aunque nos esforzamos por la puntualidad, las lluvias intensas, etc., pueden afectar a los horarios de llegada. Animamos a las familias a que sigan la aplicación de seguimiento de autobuses para obtener actualizaciones en tiempo real durante estos eventos.

Reglas del autobús

En KIPP Texas, creemos que el autobús escolar es una extensión móvil del aula. Para garantizar una experiencia segura y positiva para todos, se espera que los estudiantes sigan las mismas normas de conducta en el autobús y en las paradas comunitarias que en nuestras aulas. El Código de Conducta Estudiantil se aplica en todo momento.

Protocolos de seguridad

- **Cinturones de seguridad:** Si el autobús está equipado con cinturones de seguridad, los estudiantes están obligados por ley a usarlos, como es debido. Los conductores pueden dar instrucciones, pero no son responsables de abrochar a los estudiantes.
- **Capacidad del autobús:** Los estudiantes solo pueden viajar en su autobús designado hasta la parada comunitaria asignada. Cualquier excepción única requiere autorización por escrito tanto de un padre como de un administrador de KIPP Texas.

Expectativas a bordo

- **Instrucciones:** Los estudiantes deben seguir las instrucciones del conductor del autobús o del administrador de transporte asignado. No traten de abordar el autobús durante el abordaje ni salgan corriendo del autobús durante la bajada.
- **Movimiento:** Si se asignan asientos, los estudiantes deben permanecer en sus asientos asignados en todo momento. Deben mantener las manos, los pies y la cabeza dentro del autobús y permanecer sentados hasta que llegue a su destino final.
- **Ambiente:** Para mantener nuestros autobuses limpios y seguros, está prohibido comer, beber y tirar basura. Está estrictamente prohibido lanzar objetos dentro o fuera de la ventana del autobús.
- **Cortesía:** Deben usar un lenguaje apropiado y mostrar respeto al conductor, los pasajeros y los conductores. No se tolerarán gestos inapropiados ni comportamientos disruptivos hacia quienes están fuera del autobús.

Consecuencias y acciones reparativas

- **Acciones adicionales:** Las consecuencias por ofensas relacionadas en autobuses pueden imponerse mediante First Acts, además de las acciones disciplinarias estándar basadas en las escuelas.

Ofensas en autobuses escolares (no exhaustivo)

<i>Autobús Nivel</i>	<i>Comportamientos de los estudiantes</i>

Autobús Nivel 1- Bajo	• Escupir • Comer/Beber/Tirar basura en el autobús • Ruido excesivo • Payasadas • Dejar su asiento/pararse sin permiso del conductor • Groserías, gestos inapropiados • Negarse a identificarse correctamente ante el conductor del autobús • Desobediencia o falta de respeto al conductor o al monitor del autobús • Empujar o apresurarse hacia el autobús en una parada de autobús • Comportamiento inapropiado o perturbador en una parada de autobús por parte de los estudiantes y/o sus padres
Autobús Nivel 2- Moderado	• Arrojar cualquier objeto dentro o fuera del autobús • Posesión de materiales inapropiados • Insultos o amenazas hacia el conductor del autobús o el monitor del autobús • Encender fósforos o encendedores • Posesión de un artículo prohibido • Viajar en un autobús no asignado o usar una parada de autobús no asignada • Amenazar o acosar a cualquier persona en el autobús, incluido el conductor del autobús y/o el monitor del autobús
Autobús Nivel 3- Mayor	• Pelear • Vandalismo al autobús o a cualquier equipo relacionado con el autobús (también se requerirá restitución) • Intimidación, amenaza o acoso de cualquier persona en el autobús, incluido el conductor del autobús y/o el monitor del autobús. • Colgarse de las ventanas con cualquier parte del cuerpo • Entrar o salir del autobús sin autorización a través de una salida o ventana de emergencia • Usar inhalantes químicos o cualquier otro objeto o sustancia inflamable • Poseer o usar un bolígrafo láser o puntero que distraiga al conductor • Acoso sexual hacia un estudiante o adulto • Hacer un reclamo falso contra el conductor del autobús, el monitor del autobús u otro pasajero • Cualquier cosa que ponga en grave peligro la seguridad del estudiante, otros estudiantes, el conductor del autobús, los monitores o los peatones.
Autobús Nivel 4- Severo	• Agresión a un estudiante o miembro del personal • Posesión o uso de un arma • Posesión de sustancias controladas ilegales • Cualquier cosa que ponga en grave peligro la seguridad del estudiante, otros estudiantes, el conductor del autobús, los monitores o los peatones.

Consecuencias por infracciones en los autobuses escolares

Nivel de ofensa	1ª Ofensa	2ª Ofensa	3ª Ofensa	4ª Ofensa
Autobús Nivel 1	Amonestación por escrito	Suspensión del autobús de 1 a 3 días	Remisión disciplinaria de la escuela y/o suspensión del autobús de 3 a 5 días	Remisión disciplinaria de la escuela y/o pérdida de los privilegios del autobús por el resto del año.
Autobús Nivel 2	Suspensión del autobús de 1 a 3 días	Remisión disciplinaria de la escuela y/o suspensión del autobús de 3 a 5 días	Remisión disciplinaria de la escuela y/o pérdida de privilegios de autobús por el resto del año escolar	
Autobús Nivel 3	Suspensión del autobús de 3 a 5 días	Remisión disciplinaria de la escuela y/o pérdida de privilegios de autobús por el resto del año escolar		
Autobús Nivel 4	Remisión disciplinaria de la escuela y/o pérdida de los privilegios de autobús por el resto del año escolar.			

KIPP Texas tiene discreción basada en cada incidente para modificar las consecuencias anteriores. El Departamento de Transporte anima a las escuelas a tener un enfoque restaurativo al abordar incidentes o conductas peligrosas repetidas. El Departamento de Transporte se reserva el derecho, cuando corresponda y teniendo en cuenta las leyes de FERPA, de proveer pruebas del incidente a un padre o tutor de un menor involucrado en un incidente específico. Se proporcionará una declaración, por escrito, del incidente con la acción disciplinaria. Estas consecuencias pueden ser adicionales a todas y cada una de las demás consecuencias bajo el Código de Conducta del Estudiante.

Política de entrada y salida de estudiantes de KTX

KIPP Texas trabajará para apoyar a las familias con múltiples formas de entrada y salida al campus. Una vez que un estudiante llega al campus, no puede salir a menos que firme la salida. Para firmar la salida, deben tener un tutor o persona aprobada físicamente en el campus para que puedan firmar su salida. Pueden utilizarse documentación escrita o las llamadas telefónicas para salida de emergencia, como se detalla a continuación.

Pasajeros de automóviles

- Los estudiantes solo pueden ser dejados durante la ventana de entrada
- Los estudiantes que se dejen temprano no serán supervisados por el personal de KIPP Texas
- Los estudiantes deben ser recogidos a la hora designada para la salida
- Los estudiantes en el Nivel 1 de salida no podrán esperar en el campus para la salida del Nivel 2
- Los padres o tutores deben mostrar una identificación oficial (licencia de conducir o pasaporte) o una placa de coche para recoger a un estudiante

Estudiantes Caminantes

- Los estudiantes de 5º grado y superiores pueden caminar a casa a la hora de la salida sin un adulto que los acompañe. Las escuelas pueden optar por ajustar la aprobación de caminar a un nivel de grado más alto en función de la ubicación del campus y las preocupaciones de seguridad.
- Para que un estudiante camine hacia y desde la escuela, debe tener un formulario de permiso de caminante firmado en su archivo.
- Para que un estudiante camine a casa durante el día escolar, un padre o tutor aprobado debe llamar para autorizar su salida. A ningún estudiante se le permitirá salir de las instalaciones de la escuela durante el horario escolar, incluida la hora del almuerzo, sin el permiso del director o del subdirector y una solicitud por escrito con anticipación del padre o tutor.
- Un estudiante más joven puede caminar, con un estudiante de 5º grado o superior, si ambos grupos de padres o tutores proporcionan formularios de consentimiento y permiso por escrito. Los estudiantes que caminan no pueden esperar en el campus por sus hermanos que saldrán a una hora más tarde.
- Para situaciones de emergencia o no planificadas, los padres o tutores deben enviar su solicitud para liberar al estudiante para que camine por escrito (correo electrónico o mensaje de texto) a la oficina principal y autorizarla por teléfono.
- Los caminantes deben ser el último grupo de estudiantes liberados al final de la salida.

- Si los alumnos viajando en automóvil no son recogidos al final de la fila de automóviles y están en 5° grado o más, pueden ser tratados como estudiantes caminantes si se hace contacto con las familias para informarles que están siendo escoltados fuera del edificio/propiedad.

Transporte compartido (Uber, Lyft, taxi, etc.)

Cuando la familia solicita un servicio de transporte compartido

- Para el uso recurrente de transporte compartido como modo de salida, el estudiante debe tener en su archivo un formulario de permiso firmado para ser liberado a un servicio de transporte compartido.
- Para situaciones de emergencia o no planificadas, los padres o tutores deben enviar su solicitud para liberar al estudiante a un servicio de transporte compartido por escrito (correo electrónico o mensaje de texto) a la oficina principal y confirmarla por teléfono.
- Las escuelas no pagarán por transporte compartido ni iniciarán el contacto al servicio de transporte compartido.

Cuando la escuela solicita un servicio de transporte compartido

- Si una escuela está solicitando un servicio de transporte compartido para un estudiante (ejemplos cuando la escuela tiene la culpa de una salida tardía, error en la asignación del autobús), un personal designado debe acompañar al estudiante en el viaje a su destino.
- Según el manual del empleado de KIPP Texas, el personal de KIPP Texas no conducirá a los estudiantes en sus automóviles personales. Si un estudiante necesita transporte, el personal:
 - Hará todos los intentos razonables para comunicarse con el padre o tutor del estudiante;
 - Hará todos los intentos razonables para comunicarse con los contactos secundarios o de emergencia del estudiante;
 - **Si todos los demás intentos han fallado, el miembro del personal viajará con el estudiante a su destino en un Uber, Lyft o taxi. En este caso, las escuelas pueden pagar por transporte compartido.**

Estudiantes Conductores

KIPP Texas Public Schools trabajará con todas las familias para garantizar que nuestros estudiantes sean estudiantes conductores responsables. Algunos campus pueden permitir que los estudiantes calificados conduzcan y se estacionen en el campus. Cada escuela se reserva el derecho de ofrecer o no esta opción. Por favor, póngase en contacto con su escuela si tiene preguntas.

Para que un estudiante sea considerado para conducir y estacionar en un campus de KIPP Texas que permite a los estudiantes conducir y estacionar, debe estar legalmente calificado para conducir y tener un permiso de conducir válido. Debe recibir la aprobación de la escuela

antes de llevar su vehículo al campus. El estacionamiento para estudiantes es un privilegio, y se espera que todos los estudiantes obedezcan todas las señales y leyes, lleguen a tiempo a la escuela y sigan las expectativas que se enumeran a continuación:

- Está estrictamente prohibido enviar mensajes de texto o usar el teléfono celular mientras se conduce.
- No se permitirá que los vehículos de los estudiantes salgan de las instalaciones de la escuela durante el horario escolar, incluida la hora del almuerzo, sin el permiso del director o del subdirector y una solicitud por escrito con anticipación del padre o tutor.
- Los estudiantes conductores solo pueden estacionarse en los espacios designados según lo asignado por la escuela. La escuela se reserva el derecho de permitir menos lugares de estacionamiento de los que se demandan debido a la seguridad y la disponibilidad general de espacios de estacionamiento.
- Los estudiantes conductores obedecerán en todo momento las instrucciones del personal que realiza el servicio de estacionamiento.
- Los estudiantes conductores mostrarán el pase de estacionamiento proporcionado por la escuela según la política de la escuela.
- Los conductores que lleguen habitualmente tarde recibirán las consecuencias estándar por llegadas tarde, tal como se define en el manual. Además, sus privilegios de estacionamiento pueden ser suspendidos o revocados.
- Los conductores estudiantes serán conductores corteses. El exceso de velocidad o conducir imprudentemente, sin tener en cuenta la seguridad de los demás es una infracción. **El límite de velocidad en el campus es de 10 millas por hora.**
- Un estudiante puede transportar a otro estudiante durante el día escolar solo si el padre o tutor del estudiante pasajero presenta su consentimiento por escrito y ha sido confirmado y aprobado por la escuela.
- TODAS las reglas regulares de la escuela se aplican al estacionamiento.

Deshonestidad académica

Debido a que KIPP Texas tiene altas expectativas de excelencia académica, KIPP Texas se esfuerza por inculcar valores de honor y excelencia en sus estudiantes. Con estos objetivos en mente, KIPP Texas no tolerará la deshonestidad en el trabajo académico, incluyendo trampas, plagio, uso no autorizado de inteligencia artificial, cambiar o modificar calificaciones o participar en cualquier acto que demuestre una falta de integridad en la búsqueda académica de la excelencia en una escuela KIPP Texas.

Hacer trampa se define como dar o recibir y/o usar información no autorizada en un examen o tarea académica, o enviar trabajo duplicado para tareas individuales. El plagio consiste en representar las ideas o escritos de otra persona como propios, ya sea de un libro, de la tarea de otro alumno, de Internet, de Inteligencia Artificial (ej. Chat GPT, etc), o de otra fuente. Por

favor, consulte nuestra Política de uso aceptable de la tecnología para conocer las pautas sobre el uso ético de la tecnología. Cualquier estudiante que haya participado en trampas o plagios, en cualquier fase del trabajo académico, puede perder todo crédito por la tarea y se le requerirá que se reúna con el padre o tutor del estudiante, el maestro y el administrador de la escuela. Los casos repetidos o graves de deshonestidad académica podrían resultar en otras medidas disciplinarias o la expulsión de la escuela.

Prohibida la actividad relacionada con pandillas

Una "pandilla" se define como cualquier grupo de dos o más individuos cuyos propósitos pueden incluir la comisión de actos ilegales. Para los efectos de esta política, una "pandilla" también incluye una fraternidad o sociedad secreta prohibida según se lo definido en el Código de Educación de Texas, Sección 37.121. KIPP Texas prohíbe la existencia de pandillas y la actividad de pandillas. Se prohíbe a los estudiantes participar en pandillas o actividades de pandillas mientras estén en la escuela, en cualquier instalación escolar, en cualquier actividad patrocinada por la escuela o en un autobús escolar. Las actividades de las pandillas y la participación en pandillas se describen como:

- Vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender ropa, joyas, emblemas, insignias, símbolos, letreros, grafitis/etiquetas, exhibición de colores identificados con pandillas u otra afiliación en cualquier pandilla.
- Cometer cualquier acto u omisión, o usar cualquier discurso, ya sea verbal o no verbal (etiquetas, gestos, apretones de manos, etc.), que demuestre pertenencia o afiliación a una pandilla.
- Usar cualquier discurso o cometer cualquier acto u omisión para promover los intereses de cualquier pandilla o actividad de pandillas, incluidos, entre otros:
 - Solicitar a otros que se unan a cualquier pandilla.
 - Solicitar a cualquier persona que pague por protección o intimidar o amenazar a cualquier persona.
 - Incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física sobre cualquier otra persona.
 - junto a otros para intimidar, pelear, agredir o amenazar con agredir a alguien.
 - Cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas de KIPP Texas.
- Violaciones de la Ley de Pandillas: Una persona comete un delito menor de Clase C si la persona:
 - es miembro, se compromete a convertirse en miembro, se une o solicita a otra persona que se una o se comprometa a convertirse en miembro de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de escuela pública; o
 - no está inscrito en una escuela pública y solicita o coacciona a otra persona para que asista a una reunión de una fraternidad, hermandad, sociedad

secreta o pandilla de una escuela pública o una reunión en la que se fomente la membresía en uno de esos grupos.

- Los estudiantes que violen esta política relacionada con la actividad de pandillas estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión y/o expulsión. Bajo esta sección; fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de escuelas públicas, significa una organización compuesta, total o parcialmente, por estudiantes de escuelas públicas primarias o secundarias, que busca crecer agregando miembros adicionales de entre los estudiantes matriculados en la escuela (basados en la decisión de sus miembros en lugar de la libre elección del estudiante de la escuela, calificado por las reglas de la escuela) para alcanzar los objetivos especiales de la organización. El término no incluye una agencia de bienestar público, incluidos los Boy Scouts, las Girl Scouts, Hi-Y, Girl Reserves, DeMolay, Rainbow Girls, Pan-American Clubs, sociedades de becas u otras organizaciones educativas similares patrocinadas por autoridades educativas estatales o nacionales.
- La Oficina del Fiscal General trabaja para proporcionar a jóvenes, padres, educadores y agentes del orden público los recursos necesarios para combatir la delincuencia juvenil y la actividad de pandillas en nuestras comunidades. Esta información puede accederse utilizando el siguiente enlace:
<https://www.texasattorneygeneral.gov/divisions/criminal-justice/gangs-juvenile-justice/community-response>

Prohibidas las novatadas

KIPP Texas prohíbe todas las formas de novatadas y define "novatadas" como cualquier acto intencional, consciente o imprudente, que ocurra dentro o fuera del campus, por una persona sola o actuando con otros, dirigido contra un estudiante con el propósito de comprometerse, ser iniciado, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización si el acto:

- es cualquier tipo de brutalidad física, como azotes, palizas, golpes, marcas, descargas electrónicas, colocación de una sustancia nociva en el cuerpo o actividad similar;
- implica privación del sueño, exposición a los elementos, confinamiento en un espacio pequeño, calistenias u otra actividad similar que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud o seguridad mental o física del estudiante;
- implica el consumo de un alimento, líquido, bebida alcohólica, licor, droga u otra sustancia que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud o seguridad mental o física del estudiante;
- es cualquier actividad que induzca, cause o requiera que el estudiante realice un deber o tarea que implique una violación al Código Penal de Texas; o
- implica coaccionar, según se define en la Sección 1.07 del Código Penal de Texas, al estudiante para que consuma una droga o bebida alcohólica o licor en una cantidad

que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado, según se define en la Sección 49.01 del Código Penal de Texas.

Cualquier estudiante que participe en novatadas será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil que puede incluir la suspensión y/o expulsión. Una persona comete un delito penal si:

- participa en novatadas;
- solicita, alienta, dirige, ayuda o intenta ayudar a otra persona a participar en novatadas;
- permite imprudentemente que ocurran novatadas; o
- tiene conocimiento directo de la planificación de un incidente específico de novatadas que involucra a un estudiante en una institución educativa, o tiene conocimiento directo de que ha ocurrido un incidente específico de novatadas, y conscientemente no informa ese conocimiento por escrito al Decano de Estudiantes u otro funcionario correspondiente de la institución.

Se prohíbe el consumo de alcohol, drogas, tabaco y vapeo

Todas las escuelas KIPP Texas han sido declaradas zonas libres de alcohol, tabaco y drogas. Estas sustancias están prohibidas en el edificio de la escuela y en los terrenos de la escuela (incluidos los estacionamientos, las instalaciones deportivas y el transporte escolar). Los infractores están sujetos a sanciones penales.

Ningún estudiante poseerá, usará, transmitirá o estará bajo la influencia de ninguna sustancia prohibida, incluyendo, pero no limitado a, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, tabaco, dispositivo de vapeo, cualquier droga narcótica, alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica, inhalante tóxico u otro intoxicante (como la ley define esos artículos), o medicamentos de venta libre, o medicamentos/remedios, tales como, pero no limitados a productos homeopáticos, vitaminas, hierbas, suplementos dietéticos, marihuana, etc.

- En las instalaciones de la escuela durante cualquier período escolar
- Fuera de las instalaciones de la escuela en una actividad, función o evento escolar
- A menos de 300 pies de la propiedad de KIPP Texas
- En autobuses o vehículos de transporte de KIPP Texas

Esta política se aplicará en caso de que las pastillas u otras sustancias se simulen o representen como cualquiera de las sustancias controladas o medicamentos de venta libre mencionados anteriormente y se aplicará a cualquier tipo de parafernalia de drogas. Esta política se aplicará incluso si la sustancia se considera una sustancia legal.

Un estudiante que usa un medicamento autorizado por un médico con licencia, a través de una receta emitida específicamente para el uso del estudiante, y de acuerdo con la ley aplicable, no será considerado de haber violado esta regla, siempre y cuando siga las pautas establecidas en este Manual del Estudiante con respecto a la distribución de medicamentos. Los casilleros pueden ser registrados en busca de cualquier contrabando, incluyendo alcohol y drogas. Además, se puede registrar la propiedad del estudiante y/o del estudiante conforme a los términos indicados en este Manual. Los estudiantes son responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en su casillero o en su persona y están sujetos a medidas disciplinarias. Dado el impacto del uso de sustancias ilegales en el cerebro en desarrollo, algunas escuelas de KIPP Texas utilizarán sensores de vapeo u otros dispositivos disuasorios para localizar y responder a los estudiantes que puedan estar usando vaporizadores u otros cigarrillos en el campus.

Los estudiantes tienen prohibido poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillos electrónicos (e-cigarettes), o cualquier otro dispositivo electrónico de vaporización, mientras estén en la propiedad de la escuela, en cualquier momento o mientras asisten a una actividad relacionada con la escuela fuera del campus. KIPP Texas y su personal hacen cumplir estrictamente las prohibiciones contra el uso de todos los productos de tabaco, cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo electrónico de vaporización, por parte de los estudiantes y todos los demás en la propiedad de la escuela y en actividades patrocinadas por la escuela y relacionadas con la escuela. Los estudiantes que violen cualquiera de estas políticas sobre el consumo de alcohol, tabaco y drogas estarán sujetos a medidas disciplinarias que un administrador de la escuela considere apropiadas, hasta e incluyendo la expulsión o suspensión. KIPP Texas ofrece programas de prevención e intervención para apoyar a los estudiantes con la educación sobre sustancias. Estas iniciativas currículos de programas como Stanford REACH Lab y el Programa ASPIRE de Prevención del Tabaco. Además, las familias pueden consultar el siguiente recurso sobre cómo ayudar a sus hijos a dejar el vapeo: <https://teen.smokefree.gov/quit-vaping/how-to-quit-vaping>

Reportes electrónicos de preocupaciones de seguridad o protección

La seguridad de nuestros KIPPsters sigue siendo una prioridad para KIPP Texas. Con ese fin, KTX brinda acceso al sistema de referencia PurpleSENSE, el Formulario de Asistencia Estudiantil (SAF, por sus siglas en inglés). El sistema está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. La opción de reportes en línea de PurpleSENSE está disponible en inglés y español. PurpleSENSE permite a los estudiantes denunciar, de forma anónima, la intimidación estudiantil, comportamientos y/o preocupaciones de seguridad del campus. Los usuarios del sistema tienen la opción de permanecer en el anonimato o revelar su identidad al enviar una denuncia.

El enlace para enviar un Formulario de Asistencia al Estudiante es kipptexasaf.com o utilizando este código QR.

Política contra la intimidación

Se necesita un ambiente seguro y civilizado para que los estudiantes aprendan y alcancen altos estándares académicos y para poder promover relaciones humanas saludables. Un acto de intimidación, ya sea por parte de un individuo o grupo de personas en la comunidad KIPP Texas, está expresamente prohibido en la propiedad de KIPP Texas o en funciones relacionadas con la escuela. Esta política se aplica no solo a las personas que participan directamente en un acto de intimidación, sino también a las personas que, por su comportamiento indirecto, aprueban o apoyan el acto de intimidación de otra persona.

KIPP Texas se compromete a valorar la fuerza y la belleza representadas dentro de la diversidad de nuestros ricos vecindarios y comunidades de Texas. Esto incluye el compromiso de proteger a nuestros estudiantes, empleados y aplicantes frente a la intimidación, el acoso o la discriminación por cualquier motivo y de cualquier tipo. KIPP Texas cree que todos los estudiantes y empleados tienen derecho a una experiencia escolar segura y libre de intimidación. La intimidación, el acoso o la discriminación no serán tolerados y serán causa justa de acción disciplinaria.

KIPP Texas cree que los estándares para el comportamiento de los estudiantes deben establecerse de manera cooperativa a través de la interacción entre los estudiantes, padres, tutores, personal y socios comunitarios de KIPP Texas, produciendo una atmósfera que aliente a los estudiantes a crecer en autocontrol, autoconciencia y autodefensa. El desarrollo de esta atmósfera requiere respeto por todo nuestro Equipo y Familia y las vastas culturas y comunidades que están presentes dentro de las escuelas KIPP Texas, así como por la propiedad comunitaria por parte de los estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad.

Los estándares de esta política constituyen un sistema de apoyo específico, enfocado, coordinado e integrado para todos los estudiantes, el personal, las familias y las agencias comunitarias que mejorará las relaciones dentro de cada escuela. Está diseñado para garantizar que cada escuela tenga personal que haya sido capacitado y reciba apoyo en los esfuerzos de su escuela para brindar concientización, capacitación en intervención y estrategias de instrucción sobre prevención, incluida la prevención de la violencia, a cada miembro del personal, padre y estudiante para dirigir el seguimiento cuando se reportan y/o ocurren incidentes.

Definiciones

La "intimidación" se define en la Sección 37.0832 del Código de Educación como un solo acto significativo o patrón de actos por parte de uno o más estudiantes, dirigidos a otro

estudiante, que explota un desequilibrio de poder e implica la participación en la expresión escrita o verbal, la expresión a través de medios electrónicos o la conducta física que: (1) tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o poner a un estudiante en un temor razonable de daño a su persona o a su propiedad; (2) sea lo suficientemente grave, persistente o generalizada como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante; (3) perturbe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o escuela; o (4) infrinja los derechos de la víctima en la escuela; e (5) incluya el acoso cibernético.

La intimidación puede implicar, pero no se limita a:

- Verbal: Insultos hirientes, burlas, chismes, amenazas, ruidos groseros, uso de insultos raciales y étnicos (incluso cuando se usan entre colegas) o difundir rumores hirientes.
- No verbal: Hacer poses, hacer señales de pandillas, mirar de reojo, mirar fijamente, acechar, destruir la propiedad, usar grafitis o imágenes gráficas, o exhibir gestos o acciones inapropiadas y/o amenazantes.
- Física: Golpear, empujar, patear, tropezar, estrangular, tirar del pelo, pelear, golpear, morder, escupir o destruir la propiedad.
- Emocional o Psicológica: Rechazar, aterrorizar, extorsionar, difamar, intimidar, humillar, chantajear, manipular amistades, aislar, usar la presión de los compañeros o calificar o clasificar las características personales.

El acoso cibernético se define en la Sección 37.0832 del Código de Educación como la intimidación que se realiza a través del uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en la internet.

- Esto incluye el contenido generado por IA. Los estudiantes tienen prohibido crear, poseer, distribuir, transmitir, publicar, solicitar, exhibir o amenazar con distribuir ultra falsificaciones (deepfakes) o contenido generado por IA que:
 - Muestre a otro estudiante, empleado, voluntario o miembro de la comunidad sin su consentimiento.
 - Cree una representación falsa de otra persona;
 - Acosé, intimide, hostigue, humille, o amenace a otro individuo;
 - Muestre desnudez, conducta sexual o imágenes íntimas;
 - Cause una alteración sustancial en el entorno educativo;
 - Dañe la reputación, la seguridad o el bienestar emocional de otro individuo; o
 - Viole la ley federal, estatal o local.

El acoso cibernético significa participar en una línea de conducta para comunicar, o para hacer que se comuniquen, palabras, imágenes o lenguaje por, o a través, del uso de correo electrónico o comunicación electrónica; dirigido a, o acerca de, una persona específica, causando angustia emocional sustancial a esa persona y sin ningún propósito legítimo, si la conducta ocurre en la escuela o si dicha conducta fuera del campus resulta en una interrupción sustancial de las actividades escolares.

La impersonalización digital es la creación de cualquier página web, sala de chat, foro de mensajes, aula virtual o blog en la que el creador asume la identidad de otra persona; la impersonalización consciente de otra persona; la suplantación consciente de otra persona como autor de contenido o mensajes publicados. Esto también incluye la distribución de comunicaciones a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que pueden acceder una o más personas mientras se utiliza una identidad falsa, esto también incluye usar la información de la cuenta de otra persona en línea o compartir su información personal en línea.

La discriminación incluye, pero no se limita a, acciones orales, escritas, psicológicas, físicas (tanto climáticas como de contacto) y otras acciones demostrativas con respecto a la raza, el credo, el origen étnico, la preferencia religiosa, el género, la discapacidad o la orientación sexual que no son bienvenidas.

La intimidación, el acoso cibernético y/o la discriminación también abarcan:

- Represalias:
 - Contra un estudiante, por parte de otro estudiante, por afirmar o alegar un acto de intimidación, acoso o discriminación.
 - También incluye denunciar, de mala fe, un acto infundado de intimidación, acoso o discriminación.
- Patrones de conducta listados en la definición de intimidación, acoso y/o discriminación por parte de un individuo o grupo con la intención de degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño emocional o físico a un estudiante a través de:
 - Incitación o coacción;
 - Acceder; o voluntaria y conscientemente causar o proveer acceso a datos o software de computadora, a través de una computadora, sistema informático o red de computadoras dentro del ámbito de KIPP Texas; o
 - Actuar de una manera que tenga un efecto sustancialmente similar al efecto de la intimidación, el acoso o la discriminación.

La intimidación, el acoso cibernético, el acoso y la discriminación (en lo sucesivo intimidación, para los efectos de esta política) también abarcan, entre otros, daños no deseados hacia un

estudiante con respecto a su género o identidad o expresión de género real o percibida, raza, color, religión, creencias políticas, preferencia lingüística, origen natural, edad, discapacidad (física, mental o educativa), antecedentes socioeconómicos, o ascendencia.

"Acusado" se define como cualquier estudiante, empleado, voluntario, contratista u otra persona de KIPP Texas, en la escuela o fuera de ella, en eventos patrocinados por la escuela, en autobuses escolares y en instalaciones de capacitación o programas de capacitación patrocinados por KIPP Texas que se informa que ha cometido un acto de intimidación, ya sea formal o informalmente, verbalmente o por escrito.

"Denunciante" se define como cualquier estudiante, empleado, voluntario, contratista u otra persona de KIPP Texas que formal o informalmente haga un informe de intimidación, verbalmente o por escrito.

"Víctima" se define como cualquier estudiante, empleado, voluntario, contratista u otra persona de KIPP Texas, dentro de la escuela o fuera de la escuela, en un evento patrocinado por la escuela, en buses escolares y en instalaciones de capacitación o programas de capacitación patrocinados por KIPP Texas, que se informa que ha sido el objetivo de un acto de intimidación durante el día escolar o durante cualquier programa o actividad educativa.

Si un estudiante cree que ha experimentado intimidación o es testigo de intimidación a otro estudiante, el estudiante o padre debe notificar a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado del distrito lo antes posible o presentar una queja utilizando reportes electrónicos. Se recomienda encarecidamente a cualquier estudiante (y/o el padre o tutor en nombre del denunciante si el denunciante es menor de edad) que crea que es víctima de intimidación o es testigo de intimidación a otro estudiante, que complete un Informe de Incidente de Intimidación en la oficina principal de su escuela o que envíe un reporte electrónicamente, consulte **Reportes electrónicos**.

Las quejas deben presentarse tan pronto como sea posible después del presunto incidente para que la acusación pueda ser investigada adecuadamente.

La administración investigará cualquier acusación de intimidación y mala conducta relacionada. La escuela también notificará a los padres de la(s) presunta(s) víctima(s) y a los padres del estudiante(s) que presuntamente participaron en la intimidación. Si la investigación determina que ocurrió intimidación, la administración tomará las medidas disciplinarias apropiadas y puede, en ciertas circunstancias, notificar a las agencias de la ley. Se pueden tomar medidas disciplinarias o de otro tipo incluso si la conducta no alcanzó el nivel de intimidación. Se proporcionarán opciones de asesoramiento disponibles a las personas afectadas, incluido cualquier estudiante que haya presenciado la intimidación, haya denunciado la intimidación o haya sido acusado de la intimidación.

Cualquier represalia contra un estudiante que denuncie un incidente de intimidación está prohibida. Las quejas de intimidación deben informarse de buena fe y cualquier acusación deliberadamente falsa está prohibida y sujeta a medidas disciplinarias.

Por recomendación de la administración, un estudiante al que se le compruebe que participó en intimidación puede ser transferido a otro salón de clases en el campus. En consulta con el padre o tutor del estudiante, la escuela puede transferir al estudiante a otra escuela. El padre o tutor de un estudiante que se ha determinado que es víctima de intimidación puede solicitar que el estudiante sea transferido a otro salón de clases o campus, y dicha transferencia ocurrirá a discreción de la administración escolar.

- **Evaluación de comportamiento de amenaza (BTA)/Programa de escuelas seguras y de apoyo**

KIPP Texas también ha establecido un equipo de "evaluación de amenazas y de escuelas seguras y de apoyo" para servir en cada campus, y ha adoptado políticas y procedimientos para los equipos. El equipo es responsable de desarrollar e implementar el programa de escuelas seguras y de apoyo, así como de realizar evaluaciones de amenazas.

De conformidad con la ley estatal, se debe realizar una evaluación de amenazas en casos de comportamientos dañinos, amenazantes o violentos. La sección 37.115(a)(1) del Código de Educación de Texas define el comportamiento dañino, amenazante o violento para incluir comportamientos como:

- Amenazas verbales
- Amenazas de autolesión
- Intimidación
- Acoso cibernético
- Peleas
- Uso o posesión de un arma
- Agresión sexual
- Acoso sexual
- Violencia en el noviazgo
- Acoso
- Asalto

El criterio para presentar un caso concreto para una BTA es si los comportamientos enumerados anteriormente son dañinos, amenazantes o violentos e incluyen comportamientos que podrían resultar en:

- Intervenciones específicas, incluyendo apoyos de salud mental o conductual
- Suspensión en la escuela

- Suspensión fuera de la escuela
- Expulsión o traslado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) o a un programa de educación alternativa para justicia juvenil (JJAEP)

Además de evaluar y denunciar a las personas que hacen amenazas de violencia o exhiben un comportamiento dañino, amenazante o violento, los equipos también se encargan de recopilar y analizar datos para determinar el nivel de riesgo y la intervención apropiada (incluida la referencia de un estudiante para una evaluación de salud mental e implementar un procedimiento de escalamiento, si corresponde, según la evaluación del equipo); proporcionar orientación a los estudiantes y empleados de la escuela sobre cómo reconocer el comportamiento dañino, amenazante o violento que pueda representar una amenaza para la comunidad, la escuela o los individuos; y apoyar la implementación del plan de operaciones de emergencia para peligros múltiples conforme a la Sección 37.115(f)(3) del Código de Educación de Texas.

Infracciones disciplinarias y resultados

Comportamientos

Los estudiantes tienen prohibido involucrarse en conductas que violen las normas de comportamiento esperadas. A continuación, se presentan algunos ejemplos de tales violaciones; sin embargo, tenga en cuenta que esta lista no es exhaustiva.

Tenga en cuenta que las infracciones disciplinarias pueden requerir que la escuela realice una Evaluación de Comportamiento de Amenaza. Puede encontrar más información con respecto a ***las evaluaciones de comportamiento de amenaza*** (BTA).

Cualquier infracción y/o una combinación de estas infracciones puede llevar a suspensión, expulsión y/o colocación alternativa.

- Abandonar los terrenos de la escuela o eventos patrocinados sin el permiso de un responsable escolar correspondiente;
- Insubordinación (ej. incumplimiento de las directivas legales dadas por el personal de la escuela – incluyendo, pero no limitado al punto anterior);
- Participar en conductas físicas o sexuales inapropiadas;
- Participar en conductas que constituyan acoso sexual, ya sea que la conducta sea de palabra, gesto o cualquier otra conducta sexual, incluidas las solicitudes de favores sexuales; incluyendo mensajes de texto, redes sociales u otros métodos virtuales que constituyan avances o acoso sexual;
- Poseer o usar fósforos o un encendedor, excepto como parte de un programa de instrucción;

- Iniciar o encender un fuego en los terrenos de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela, excepto como parte de un programa de instrucción;
- Poseer, usar o fumar productos de tabaco, cigarrillos electrónicos o productos similares a los cigarrillos, en actividades relacionadas con la escuela o autorizadas por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar;
- Poseer, vender, usar o distribuir medicamentos que están disponibles, con o sin receta médica, de una manera que no sea consistente con el uso previsto del medicamento, como se indica en la etiqueta del fabricante, o con las reglas escolares con respecto al manejo de dichos medicamentos;
- Poseer, distribuir o vender artículos que intenten hacerse pasar por drogas o contrabando o cualquier sustancia definida en este manual como una sustancia prohibida, incluyendo pero no limitándose a cigarrillos, cigarrillos electrónicos, tabaco, dispositivos de vapeo, cualquier narcótico, alucinógeno, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebidas alcohólicas, inhalantes tóxicos u otros intoxicantes (como son definidos estos artículos por ley), o medicamentos de venta libre, o medicamentos/remedios, como pero no limitados a, productos homeopáticos, vitaminas, hierbas, suplementos dietéticos, marihuana, etc.;
- Posesión, distribución o venta de parafernalia relacionada con drogas;
- Poseer o distribuir material pornográfico o material visual lascivo que represente a un niño;
- Poseer cuchillos, instrumentos punzantes, pistolas de aire comprimido, dispositivos dispensadores de productos químicos, fuegos artificiales, réplicas de armas de fuego o bombas, dispositivos electrónicos de aturdimiento, otros artículos peligrosos o cualquier otra arma prohibida definida por la Sección 46.01 del Código Penal de Texas, incluido un dispositivo explosivo improvisado;
- Posesión de un arma de fuego;
- Posesión de munición o explosivos;
- Descargar un extintor, salvo en caso de emergencia;
- Violación del código de vestimenta;
- Violar las normas de comportamiento del campus, el salón de clases, las actividades extracurriculares u otras normas de comportamiento comunicadas es;
- Estar en instalaciones designadas para el sexo opuesto cuando el estudiante no se identifica con ese sexo, como baños o vestuarios, o en instalaciones designadas sólo para los profesores, sólo para el personal de mantenimiento o sólo para el personal de limpieza;
- Hacer trampa, incurrir en deshonestidad académica, copiar el trabajo de otro o permitir que otro haga trampa, incurra en deshonestidad académica o copie, incluyendo también el uso no autorizado de Inteligencia Artificial (IA);
- Lanzar objetos que puedan causar lesiones corporales o daños a la propiedad;
- Usando blasfemias, lenguaje vulgar o gestos obscenos;
- Pelear;
- Novatadas e intimidación, incluido el acoso cibernético;

- Robar, o hurtar;
- Dañar o vandalizar la propiedad que pertenece a otros;
- Insultar, hacer insultos étnicos o raciales dirigidos intencionalmente o dirigidos al personal de la escuela, los estudiantes, las familias y/o la comunidad, o hacer declaraciones despectivas que los funcionarios escolares anticipan razonablemente que interrumpirán el programa escolar o incitarán a la violencia, incluido, pero no limitado a, el discurso de odio;
- Usar inapropiadamente o ilegalmente los sistemas de comunicación electrónica de la escuela, incluyendo Internet e incluyendo cualquier violación de la Política de Uso Aceptado o de los principios rectores para el aprendizaje en línea;
- Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela;
- Violar leyes locales, estatales o federales;
- Comportarse continuamente o repetidamente de una manera que interrumpe el entorno escolar o el proceso educativo;
- Agredir a otra persona o agredir sexualmente a otra persona;
- Cometer una agresión que resulte en una lesión;
- Hacer una amenaza terrorista, falsa alarma o informe que incluya, pero no se limite a, amenazas de bomba;
- Vender, regalar o entregar una bebida alcohólica;
- Poseer, usar o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica;
- Usar, de manera inconsistente con las instrucciones del fabricante, o estar bajo la influencia de pegamento o pintura en aerosol;
- Comportarse de una manera que contenga los elementos de exposición indecente según lo define el Código Penal de Texas;
- Comportarse de una manera que contenga los elementos del delito de obscenidad pública según lo define el Código Penal de Texas;
- Tomar represalias contra un empleado de la escuela;
- Comportarse de tal manera que la presencia continua del estudiante en el aula amenace la seguridad, los intereses y los derechos de otros estudiantes o maestros, o sea perjudicial para el proceso educativo (incluido el peligro para la salud de los demás);
- Estar involucrado en cualquier actividad de pandillas, incluyendo participar como un comprometido o miembro, solicitar a otra persona que se comprometa o sea miembro de una pandilla, o usar cualquier tipo de signo, símbolo o representación de pandillas;
- Usar o exhibir un cuchillo ilegal, según lo define el Código Penal de Texas;
- Provocar un incendio premeditado;
- Entrar a las instalaciones escolares o asistir a una actividad relacionada con la escuela dentro o fuera de las instalaciones escolares mientras se encuentra en suspensión fuera de la escuela o en ubicación alternativa;
- Falta de cooperación plena en una investigación escolar;

- Evidencia verificable de delitos imputados por conductas cometidas dentro o fuera del campus que se determine que tienen uno o más de los siguientes efectos:
 - a. Perturbación del entorno de aprendizaje
 - b. Dar un ejemplo negativo a los demás estudiantes; o
 - c. Crear un ambiente peligroso e inseguro para los estudiantes o el personal de la escuela.
- Si, mientras está en la propiedad de la escuela, o a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela, según se mide desde cualquier punto en la línea de límite de la propiedad inmobiliaria de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela, comete ciertos delitos y conductas indebidas descritos en el Capítulo 37 del Código de Educación de Texas específicamente:
 - a. Participar en una conducta que contenga los elementos del delito de portación ilegal de armas según la Sección 46.02 del Código Penal, o elementos de un delito relacionado con armas prohibidas según la Sección 46.05 del Código Penal
 - b. Participar en una conducta que contiene los elementos del delito de:
 - i. asalto agravado, según la Sección 22.02 del Código Penal; agresión sexual, bajo la Sección 22.011 del Código Penal; o agresión sexual agravada, según la Sección 22.021 del Código Penal;
 - ii. incendio premeditado, bajo el artículo 28.02 del Código Penal;
 - iii. asesinato, según el artículo 19.02 del Código Penal; homicidio punible con pena capital, bajo el artículo 19.03 del Código Penal; o tentativa delictiva de cometer asesinato o asesinato capital, según la Sección 15.01 del Código Penal;
 - iv. indecencia con un menor, bajo la Sección 21.11 del Código Penal;
 - v. secuestro agravado, según el artículo 20.04 del Código Penal;
 - vi. robo agravado, bajo la Sección 29.03 del Código Penal;
 - vii. homicidio involuntario, según el artículo 19.04 del Código Penal;
 - viii. homicidio por negligencia criminal bajo la Sección 19.05 del Código Penal; o
 - ix. abuso sexual continuado de un niño o niños pequeños según la Sección 21.02 del Código Penal; o
 - c. Participar en la conducta especificada por la Sección 37.006 (a) (2) (C) o (D) del Código de Educación de Texas, si la conducta es punible como un delito grave;
 - d. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de:
 - i. marihuana o una sustancia controlada, según se define en el Capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad, o en la Sección 21 del Código de los Estados Unidos, Sección 801 y siguientes;
 - ii. una droga peligrosa, según se define en el Capítulo 483 del Código de Salud y Seguridad; o

- iii. bebidas alcohólicas, según se define en la Sección 1.04 del Código de Bebidas Alcohólicas;
 - e. Participar en una conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con sustancias químicas volátiles abusables, según las Secciones 485.031 a 485.034 del Código de Salud y Seguridad;
 - f. Participar en una conducta que contiene los elementos de asalto agravado, agresión sexual, agresión sexual agravada, asesinato, asesinato capital o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital, como se describe anteriormente, o el delito de robo agravado, según la Sección 29.03 del Código Penal, contra otro estudiante, sin tener en cuenta si la conducta ocurre dentro o fuera de la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar;
 - g. Participar en una conducta que involucra a una escuela pública que contiene los elementos del delito de falsa alarma o informe, según la Sección 42.06 del Código Penal, o amenaza terrorista, según la Sección 22.07 del Código Penal sin tener en cuenta si la conducta ocurre dentro o fuera de la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar;
 - h. Participar en una conducta que contiene los elementos de un delito bajo la Sección 22.01 (a) (1) del Código Penal, contra un empleado de la escuela o un voluntario, según se define en la Sección 22.053 del Código de Educación, o en represalia por, o como resultado del empleo o asociación de la persona con la escuela, sin tener en cuenta si la conducta ocurre dentro o fuera de la propiedad de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar;
 - i. Participar en una conducta que contenga los elementos del delito de conducta mortal, según la Sección 22.05 del Código Penal; o
 - j. Poseer un arma de fuego, según se define en la Sección 921 del 18 U.S.C.
- Independientemente de la fecha del incidente, la ubicación del incidente, el estado de inscripción del estudiante en el momento del incidente o el cumplimiento de los requisitos de disposición judicial, el estudiante:
 - a. ha recibido enjuiciamiento diferido, según la Sección 53.03 del Código de Familia, por una conducta definida como delito grave en el Título 5 del Código Penal, o el delito grave de robo agravado, bajo la Sección 29.03 del Código Penal;
 - b. ha sido determinado por un tribunal o jurado de haber participado en una conducta delictiva, según la Sección 54.03 del Código de Familia, por una conducta definida como un delito grave según el Título 5 del Código Penal, o el delito grave de robo agravado, según la Sección 29.03 del Código Penal;

- c. está acusado de participar en una conducta definida como un delito grave, según el Título 5 del Código Penal o el delito grave de robo agravado, según la Sección 29.03 del Código Penal;
- d. ha sido remitido a un tribunal de menores por presuntamente participar en una conducta delictiva, según la Sección 54.03 del Código de Familia, por una conducta definida como un delito grave, según el Título 5 del Código Penal o el delito grave de robo agravado, según la Sección 29.03 del Código Penal;
- e. ha recibido libertad condicional o adjudicación diferida por un delito grave, según el Título 5 del Código Penal o el delito grave de robo agravado, según la Sección 29.03 del Código Penal;
- f. ha sido condenado por un delito grave, según el Título 5 del Código Penal o por el delito grave de robo agravado, según la Sección 29.03 del Código Penal; o
- g. ha sido arrestado o acusado de un delito grave, según el Título 5 del Código Penal o del delito grave de robo agravado, según la Sección 29.03 del Código Penal; y
- h. la junta, o la persona designada por la junta, determina que la presencia del estudiante en el salón regular de clases: amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros; será perjudicial para el proceso educativo; o no es en el mejor interés de los estudiantes de KIPP Texas.

Consecuencias

Los maestros y el personal inicialmente manejan los problemas de disciplina dentro de sus aulas y pueden administrar consecuencias que van desde una advertencia hasta la expulsión del aula y/o una remisión a la oficina para una acción disciplinaria. Las siguientes técnicas de manejo de la disciplina pueden ser utilizadas individualmente o en combinación por los maestros y/o administradores escolares, según sea necesario. Además, es posible que se requiera que la escuela lleve a cabo una Evaluación de Comportamiento de Amenaza de un estudiante como se describe en este Manual. Si bien generalmente se aplica el uso de la disciplina restaurativa, se pueden utilizar las siguientes consecuencias en cualquier orden:

- Corrección oral
- Documentar las infracciones en el informe semanal
- Enfriamiento o tiempo de espera
- Llamadas telefónicas a los padres/tutores
- Cambios de asientos en el aula o en el comedor
- Consejería por parte de maestros, consejeros o administradores
- Participar en prácticas de justicia restaurativa
- Disculparse públicamente con sus compañeros de clase
- Escribir cartas de disculpa a los compañeros de clase y/o al personal de la escuela
- Conferencias de padres y maestros
- Conferencias de padres y administradores
- Decomiso temporal de artículos que interrumpan el proceso educativo

- Reducciones de calificaciones por infracciones académicas, como hacer trampa, copiar, permitir que otros copien trabajos o plagio
- Recompensas o deméritos
- Contratos conductuales
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada, o suspensión en la escuela
- Detención, ya sea durante la jornada escolar o fuera de la jornada escolar
- Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para el enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por la escuela.
- Otras técnicas de manejo de la disciplina que los maestros y/o administradores consideren apropiadas
- Suspensión (tanto dentro como fuera de la escuela)
- Colocación en un programa de educación alternativa según lo considere el personal de la escuela
- Expulsión

La Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de 1994, que se aplica a las escuelas públicas, establece que un estudiante que se determine que ha traído un arma a la escuela debe ser expulsado durante al menos un año calendario. Sin embargo, los administradores escolares pueden modificar este requisito de expulsión caso por caso. Arma, tal como lo define esta ley, significa "arma de fuego", según se define en 18 USC §3214(3)(d).

Castigo corporal

Ninguna forma de castigo corporal (ya sea deseado por los padres o tutores o iniciado por la escuela) está permitido por ningún personal escolar bajo ninguna circunstancia. Esto incluye golpes, azotes, reglazos, nalgadas o cualquier otra forma de castigo físico. A los padres o tutores tampoco se les permitirá realizar castigos corporales a sus hijos mientras estén en un campus KIPP Texas.

Suspensión, colocación alternativa o expulsión como consecuencias de conductas graves y/o persistentes

Excepto lo indicado en el Código de Conducta a continuación (en lo que refiere a la suspensión fuera de la escuela para los estudiantes de Prekínder a 2º grado y los estudiantes sin hogar) todos los estudiantes de KIPP Texas pueden ser suspendidos y/o colocados en un programa alternativo o expulsados por infracciones graves mencionadas en este Código de Conducta. Las malas conductas que violen el Código de Conducta Estudiantil y que no constituyan una ofensa expulsable, pueden convertirse en una infracción grave sujeta a expulsión, suspensión y/o colocación alternativa cuando la mala conducta es tan persistente que, en efecto acumulativo, es significativamente perjudicial para el proceso educativo. La decisión de expulsar o colocar en un entorno alternativo se basará en una evaluación de los hechos y circunstancias de cada caso. Los factores relevantes, sin priorización, incluyen, pero no se limitan a, la gravedad de la mala conducta, la edad del estudiante, la discapacidad, el

nivel de grado, el historial de mala conducta anterior, los problemas de salud y seguridad, y los efectos disruptivos sobre el proceso educativo.

Los estudiantes de Prekínder a 2º grado y los estudiantes sin hogar solo pueden ser suspendidos fuera de la escuela por infracciones graves que incluyen las siguientes:

1. conductas que contengan elementos de un delito relacionado con armas, según la Sección 46.02 o 46.05 del Código Penal;
2. conductas que contengan elementos de un delito violento conforme a las Secciones 22.01, 22.011, 22.02 o 22.021 del Código Penal; o
3. conductas que amenazan la salud y seguridad inmediatas de otros estudiantes en el aula;
4. conducta documentada que resulta en interrupciones repetidas o significativas en el aula
5. vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de:
 - a. marihuana o una sustancia controlada, según lo definido en el Capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad, o en la Sección 801 y siguientes del Código 21 del Código de los Estados Unidos;
 - b. una droga peligrosa, según lo definido en el Capítulo 483 del Código de Salud y Seguridad; o
 - c. una bebida alcohólica, según lo definido en la Sección 1.04 del Código de Bebidas Alcohólicas.

Además de la lista anterior de violaciones del Código de Conducta, el líder escolar o la persona designada tiene la autoridad para suspender a un estudiante fuera de la escuela por un período de hasta tres (3) días escolares (no hay límite para la Suspensión dentro de la Escuela) por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

- La necesidad de investigar más a fondo un incidente;
- Una recomendación para expulsar o colocar al estudiante en un entorno alternativo; o
- Una emergencia que constituye un peligro para la salud o la seguridad.

Requisitos previos para la suspensión

Antes de suspender a un estudiante, el Líder Escolar o la persona designada de la escuela debe tener una conferencia informal con el estudiante para:

1. Notificar al estudiante de las acusaciones en su contra;
2. Permitir que el estudiante relate su versión del incidente; y/o prepare una declaración escrita, y
3. Determinar si la conducta del estudiante amerita una suspensión.

Notificación a los padres o tutores

Si el Líder Escolar o la persona designada de la escuela determina que la conducta del estudiante merece suspensión durante la jornada escolar, el Líder Escolar o la persona designada de la escuela hará esfuerzos razonables para notificar al padre o tutor del estudiante que el alumno ha sido suspendido antes de que el estudiante sea enviado a casa. El Líder Escolar o la persona designada de la escuela notificará al padre o tutor del estudiante suspendido el periodo de suspensión, los motivos de la suspensión y el momento y lugar para que se pueda consultar con el Líder Escolar o la persona designada de la escuela.

Un padre o tutor no puede negarse a la determinación de una escuela de suspensión fuera de la escuela, y cualquier estudiante que permanezca en la escuela o venga a la escuela mientras está suspendido puede ser considerado como allanamiento, y la escuela puede involucrar a las autoridades o emitir un castigo mayor, incluida la expulsión. A discreción de la administración escolar, después de una suspensión fuera de la escuela, el líder escolar o la persona designada puede requerir una reunión de reingreso con el padre o tutor antes de que el estudiante pueda regresar a su horario regular. Si el padre o tutor no responde o no cumple con la solicitud de reunión antes del regreso del estudiante, la escuela puede involucrar un contacto de emergencia, especialmente si la ofensa del estudiante plantea problemas de seguridad para otros o para la escuela. Estas decisiones serán tomadas por la escuela.

Crédito durante la suspensión

Un estudiante recibirá crédito por el trabajo perdido durante el periodo de suspensión si el estudiante hace el trabajo perdido durante el periodo de suspensión dentro del mismo número de días escolares en que el estudiante estuvo ausente durante la suspensión.

Las ausencias como resultado de la suspensión no están justificadas.

Proceso de audiencia disciplinaria (expulsión/colocación alternativa)

Aviso

Cuando el Líder Escolar determina que la conducta de un estudiante justifica la expulsión o una colocación alternativa, el estudiante tendrá derecho a una audiencia disciplinaria. Antes de tomar cualquier acción, el Líder Escolar proporcionará a los padres o tutores del estudiante, al Director de Escuelas y al Superintendente Regional una notificación por escrito de:

- Las razones de la expulsión propuesta o de la colocación alternativa; y
- La fecha y el lugar de una audiencia ante el Director de Escuelas, que se llevará a cabo dentro de los cinco (5) días escolares a partir de la última fecha de suspensión por el incidente

El aviso indicará además que, en la audiencia, el estudiante:

- puede estar presente;
- tendrá la oportunidad de presentar pruebas;
- será puesto al tanto e informado de las pruebas de la escuela;
- puede estar acompañado por sus padres o tutores; y
- puede ser representado por un abogado u otra persona.

Audiencia ante el Supervisor de Escuelas

La escuela hará un esfuerzo de buena fe para informar al estudiante y a sus padres/tutores sobre la hora y el lugar de la audiencia, y celebrará la audiencia independientemente de si asiste el estudiante, los padres/tutores del estudiante u otro adulto que represente al estudiante. El Supervisor de Escuelas grabará la audiencia en audio. El estudiante puede estar representado y puede hacer preguntas a los representantes de la escuela.

En un plazo no mayor a tres (3) días laborables después de la audiencia (en caso de expulsión/colocación alternativa), el Supervisor de Escuelas notificará su decisión, por escrito, al estudiante y a sus padres/tutores. La decisión debe especificar:

- El resultado de la audiencia;
- La duración de la expulsión/colocación alternativa, si la hubiera;
- Los procedimientos de readmisión al final del periodo de expulsión, según corresponda; y
- El derecho a apelar la decisión del Supervisor de Escuelas ante el Superintendente Regional.

La notificación también indicará que el hecho de no solicitar a tiempo dicha audiencia constituye una renuncia a otros derechos a cualquier apelación de la disciplina. La expulsión es efectiva de inmediato, independientemente de cualquier apelación. Un estudiante expulsado no puede estar en ninguna propiedad de KIPP Texas por ningún motivo, ni asistir a ningún evento o actividad extracurricular patrocinada por KIPP Texas.

Apelación ante el Superintendente Regional

Después de la audiencia, el estudiante expulsado puede solicitar que el Superintendente Regional revise la decisión de expulsión. El estudiante o padre o tutor debe presentar una solicitud por escrito al Superintendente Regional a no más de 3 días hábiles después de recibir la decisión por escrito del Director de Escuelas. El Superintendente Regional proporcionará al estudiante, o padre o tutor, un aviso por escrito de la fecha, hora y lugar de su revisión de la decisión. La apelación se limitará a las cuestiones y pruebas presentadas en la audiencia ante el Supervisor de Escuelas. No se permitirán nuevas pruebas. La apelación por escrito debe incluir el recurso que se solicita como resultado de la apelación.

Dentro de un plazo no mayor a tres (3) días laborables después de la audiencia, el Superintendente Regional notificará, por escrito, su decisión al estudiante y al padre o tutor. Las consecuencias no se aplazarán hasta que se resuelva la apelación.

Apelación ante el Director de Escuelas de KIPP Texas Public Schools ("CSO, por sus siglas en inglés") o su designado

Tras una apelación ante el Superintendente Regional, el estudiante expulsado puede solicitar que el CSO de KIPP Texas Public Schools revise la decisión de expulsión. El estudiante o su padre o tutor debe presentar una solicitud por escrito al CSO de KIPP Texas Public Schools en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de recibir la decisión del Superintendente Regional. El CSO de KIPP Texas Public Schools escuchará el asunto o asignará un designado. El CSO, o su designado, proporcionará al estudiante o padre o tutor un aviso escrito de la fecha, hora y lugar de su revisión de la decisión. La apelación se limitará a los cuestiones y pruebas presentadas en la audiencia ante el Supervisor de Escuelas. No se permite ninguna nueva evidencia.

En un plazo no mayor a tres (3) días laborables tras la audiencia, el CSO de KIPP Texas Public Schools, o su designado, notificará por escrito al estudiante y al padre o tutor su decisión. Las consecuencias no se aplazarán hasta que se resuelva la apelación.

Apelación ante la Junta de Directores de KIPP Texas Public Schools

El estudiante puede apelar la decisión del CSO de KIPP Texas Public Schools, o su designado, ante la Junta de Directores de KIPP Texas Public Schools notificando por escrito al CSO de KIPP Texas Public Schools en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles desde la fecha de recepción de la decisión del CSO de KIPP Texas Public Schools, o su designado. La Junta de Directores de KIPP Texas Public Schools revisará el expediente de la audiencia ante el Supervisor de Escuelas y las decisiones de apelación en la próxima reunión programada regularmente de la Junta de Directores de KIPP Texas Public Schools, para la cual se podrá publicar un aviso legalmente, o a discreción del presidente de la Junta Directiva de KIPP Texas Public Schools en una reunión especialmente convocada. El estudiante y/o representante puede asistir a la audiencia y hacer una presentación limitada al expediente o hacer una presentación escrita limitada al expediente. La audiencia es una audiencia de apelación. El CSO de KIPP Texas Public Schools, o su designado notificará por escrito al estudiante y a sus padres/tutores la decisión de la Junta de Directores de KIPP Texas Public Schools en un plazo de cinco (5) días laborables desde la audiencia.

Las consecuencias disciplinarias no se aplazarán hasta que se resuelva una apelación de expulsión ante la Junta de Directores. Tras una determinación final de expulsión, el estudiante no será readmitido en KIPP Texas durante el periodo de expulsión.

No se obtendrá ningún crédito

Excepto cuando la ley lo requiera, los estudiantes no obtendrán créditos académicos durante un periodo de expulsión.

Alcance ampliado del Código de Conducta KIPP Texas

Además de las actividades específicas de la escuela, estas reglas se aplican a los estudiantes de KIPP Texas mientras a) viajan hacia y desde la escuela o hacia y desde cualquier actividad escolar, incluyendo cualquier conducta en una parada de autobús, b) participan en cualquier actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, c) usan un uniforme o camisa de KIPP Texas (ya que representan a KIPP Texas de alguna manera), d) participan en cualquier actividad que implique daño a otro estudiante o empleado/voluntario de KIPP Texas, independientemente de dónde ocurra, e) utilizan la tecnología proporcionada por KIPP Texas, y f) participan en cualquier conducta delictiva o actividad ilegal, independientemente de dónde haya ocurrido.

Inspecciones/Interrogatorios

Los administradores, maestros y otro personal profesional pueden interrogar a un estudiante con respecto a su propia conducta o la conducta de otros. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no pueden reclamar el derecho a no auto incriminarse.

Se espera que los estudiantes proporcionen cualquier información sobre su mal comportamiento o el de otros estudiantes. Los administradores no están obligados a ponerse en contacto con los padres o tutores antes de entrevistar a los estudiantes. Un padre o tutor no puede solicitar que se comuniquen con él antes de que un estudiante sea interrogado o que el estudiante no responda a las preguntas del personal de la escuela. Los funcionarios de la escuela pueden inspeccionar al estudiante, su escritorio, casillero, teléfono celular, mochila, bolso, vehículo o cualquier cosa que contenga los efectos personales del estudiante, al establecer una sospecha razonable o asegurando el consentimiento voluntario del estudiante. La escuela también se reserva el derecho de inspeccionar el contenido digital dentro del teléfono celular u otro dispositivo electrónico, si es confiscado debido a una violación de una regla o ley escolar, O al estableciendo una sospecha razonable de una violación de una regla o ley escolar. Los estudiantes que son observados en un área no autorizada durante el horario escolar están sujetos a inspección administrativa.

Cada estudiante es responsable de su propio vehículo estacionado en la propiedad de la escuela y del contenido del vehículo. Cada estudiante es responsable de asegurarse de que el vehículo esté cerrado con llave y seguro en todo momento. A menos que la ley disponga lo contrario, solo se pueden colocar en los vehículos escolares los materiales permitidos en los campus escolares en cualquier momento en que dichos vehículos estén en los terrenos escolares. Si se le pide a un estudiante que abra un vehículo con llave en cualquier momento y el estudiante se niega, se puede contactar al padre o tutor. Si el padre o tutor se niega, se puede contactar a las autoridades policiales.

KIPP Texas se reserva el derecho de usar perros antidrogas, detectores de metales (incluidos detectores de metales portátiles e independientes) e inspecciones al azar a estudiantes para garantizar la seguridad del campus y mantener la efectividad de la escuela. Se pueden realizar otras inspecciones si los funcionarios de la escuela tienen una causa razonable. Los estudiantes estarán libres de inspecciones e incautaciones irrazonables por parte de los funcionarios de la escuela. Los funcionarios de la escuela pueden registrar la ropa exterior, los bolsillos o la propiedad de un estudiante estableciendo una causa razonable u obteniendo el consentimiento voluntario del estudiante. La coerción, ya sea expresa o implícita, como la amenaza de ponerse en contacto con los padres o la policía, invalida el consentimiento aparente. Los estudiantes serán responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en sus casilleros o posesión mientras están en la propiedad de la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela. Los casilleros y escritorios son propiedad de KIPP Texas y están sujetos a inspección/registro. Las autoridades escolares, por cualquier motivo, pueden realizar inspecciones de los casilleros en cualquier momento, sin previo aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin una orden de registro.

Se notificará al padre o tutor de un estudiante si se encuentran artículos o materiales prohibidos en el casillero de un estudiante, en el vehículo de un estudiante estacionado en la propiedad de la escuela o en la persona del estudiante, como resultado de una inspección realizada de acuerdo con esta política.

SECCIÓN F: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES

Participación de padres y familias

Las investigaciones confirman que uno de los principales predictores del éxito de los estudiantes es la participación de los padres; Por lo tanto, los padres están incluidos en muchos aspectos de la educación de los niños. La estructura de gobierno escolar se basa en una importante contribución de los padres y cultiva una estrecha asociación de trabajo entre los miembros del personal y los padres. Además, se les pide a los padres que se ofrezcan como voluntarios participando en las actividades en el patio de recreo, convirtiéndose en miembros de comités escolares o ayudando en el salón de clases, la biblioteca o la oficina.

Mantenerse al día con el progreso de los estudiantes en las clases y hablar sobre las calificaciones de los estudiantes es fundamental para el éxito continuo de los estudiantes. KIPP Texas se complace en ofrecer a los estudiantes, padres y tutores acceso electrónico a los datos de los estudiantes a través del Sistema de Gestión de Información Estudiantil Skyward. ***Por favor, consulte la Sección B, Acceso electrónico a los datos de los estudiantes en la página 25*** o comuníquese con la oficina principal de su escuela para obtener ayuda para Skyward u obtener credenciales de inicio de sesión. Las familias también deben estar familiarizadas y consultar con frecuencia las plataformas específicas de la escuela, como Class Dojo y Dean's List, u otras plataformas de comunicación similares.

Además, KIPP Texas publica un boletín informativo de participación familiar para todos los estudiantes y sus familias. Se puede acceder a los boletines actuales y anteriores en: <https://kipptexas.org/?s=family+newsletter>

Expectativas familiares en el campus

En KIPP Texas, creemos que la participación familiar es fundamental para el éxito de todos nuestros estudiantes. Fomentamos la participación familiar durante todo el año y especialmente en los días de conferencias y en eventos organizados por la escuela.

Esperamos que todos los miembros de la familia, el personal de KIPP Texas y toda la comunidad de KIPP Texas se relacionen de una manera que esté alineada con nuestros valores fundamentales de KIPP Texas y que sea siempre de manera profesional y respetuosa.

A discreción exclusiva del Líder Escolar o del Supervisor de Escuelas, KIPP Texas puede restringir el acceso de un familiar al campus si alguna de las siguientes situaciones ocurre:

- La persona supone un riesgo sustancial de daño para cualquiera; o
- La persona se comporta de manera inapropiada para un entorno escolar; o
- La persona comete una violación grave o repetida de los valores fundamentales de KIPP Texas, ya sea con palabras o acciones.

Si es necesario, se enviará por correo electrónico una carta de restricción del campus a cualquier familiar que tenga alguna de las conductas mencionadas anteriormente. La carta detallará el(los) comportamiento(s) documentado(s) así como los detalles específicos relacionados con la restricción.

La seguridad, protección y bienestar de nuestros estudiantes, familias y personal es nuestra máxima prioridad, y las expectativas mencionadas anteriormente están destinadas a garantizar un entorno seguro y respetuoso en el campus, en todo momento.

Voluntarios

KIPP Texas agradece el esfuerzo de los voluntarios dispuestos a apoyar a nuestras escuelas y estudiantes. Como la seguridad de los estudiantes es una preocupación primordial, todos los voluntarios deben registrarse, pasar una verificación anual de antecedentes penales y cumplir con estrictos protocolos de seguridad, incluidos los procedimientos de registro. Si están interesados en ser voluntarios, por favor contacten a la escuela de sus hijos para más información y para completar una aplicación para voluntariado.

Política de Telefonía Móvil

Política de teléfonos celulares para estudiantiles de KIPP Texas: Esta política refuerza nuestro enfoque en crear entornos de aprendizaje alegres y rigurosos donde nuestros estudiantes puedan prosperar. Las investigaciones muestran que los estudiantes están más dedicados a su propio aprendizaje cuando no están distraídos por la tecnología.

Si un estudiante decide traer un dispositivo de comunicación electrónico, definido como un teléfono inteligente (smartphone), teléfono celular, reloj inteligente o dispositivo similar, debe estar apagado y no visible (apagado y guardado) durante el día escolar (desde la primera hasta la última campana).

- Durante el horario escolar, el uso de dispositivos electrónicos mencionados anteriormente se limita a: antes de que comience la jornada escolar y al salir del edificio escolar al final del día. El uso de dispositivos electrónicos mencionados anteriormente en los campus escolares o en eventos durante el horario escolar resultará en la confiscación y podría conllevar sanciones disciplinarias.
- Cuando comienza la jornada escolar, cada estudiante debe apagar su(s) dispositivo(s) personal(es) de comunicación y asegurarse de que su(s) dispositivo(s) de comunicación personal(es) permanezcan sin usar durante toda la jornada escolar (desde la primera hasta la última campana).
- Los estudiantes deben guardar el(los) dispositivo(s) en su mochila o casillero durante todo el día escolar; Los estudiantes no deben sostener ni tener un dispositivo en las manos en ningún momento durante la jornada escolar. Los estudiantes que se encuentren accediendo físicamente al dispositivo, ya sea a la vista o intentando acceder dentro de una mochila o casillero, están infringiendo la política.

- Los audífonos/auriculares no pueden estar visibles ni ser usados durante el día escolar
- El uso de los dispositivos electrónicos mencionados anteriormente durante los exámenes en todo el campus es una infracción grave, una violación de los exámenes, y resultará en la confiscación del dispositivo, así como en una acción disciplinaria. Esto también podría resultar en la invalidación del examen del estudiante o, en casos extremos, la invalidación de exámenes de varios estudiantes.
- Las escuelas pueden elegir usar bolsas Yondr u otros dispositivos de almacenamiento como una forma de administrar los teléfonos celulares de los estudiantes durante el día escolar. El líder escolar de su hijo proporcionará más detalles, según sea necesario.
- Las siguientes dos excepciones se aplican a la política descrita anteriormente. Se permitirá el uso limitado de dispositivos electrónicos de comunicación para los estudiantes que cumplan los siguientes criterios:
 - Para implementar un programa educativo individualizado, un plan creado bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. Sección 794), o un programa o plan similar; o
 - Para un estudiante con una necesidad documentada basada en una directiva de un médico calificado.

Un estudiante que viole esta política está sujeto a las siguientes medidas disciplinarias, de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil de KIPP Texas (SCOC), incluyendo cualquier sanción progresiva por infracciones continuas:

- **Primera infracción:**
 - El dispositivo será confiscado y almacenado en la oficina principal durante el resto de la jornada escolar; Se notificará al padre o tutor del estudiante. Solo el padre o tutor del estudiante podrá recoger el dispositivo o dispositivos confiscados.
 - La escuela emitirá una notificación escrita de la política advirtiéndole, tanto al estudiante como al padre o tutor, sobre posibles consecuencias adicionales en caso de no cumplir con esta política. Esta requerirá la firma de un padre o tutor.
 - La escuela puede imponer detención.
- **Segunda infracción:**
 - El dispositivo será confiscado y almacenado en la oficina principal durante el resto de la jornada escolar; Se notificará al padre o tutor del estudiante. Solo el padre o tutor del estudiante podrá recoger el dispositivo o dispositivos confiscados.
 - La escuela emitirá una notificación escrita de la política advirtiéndole, tanto al estudiante como al padre o tutor, sobre posibles consecuencias adicionales en

caso de no cumplir con esta política. Esta requerirá la firma de un padre o tutor.

- La escuela puede imponer detención o suspensión dentro de la escuela (ISS).
- **Tercera infracción (y superior):**
 - El dispositivo será confiscado y almacenado en la oficina principal durante el resto de la jornada escolar; Se notificará al padre o tutor del estudiante. Solo el padre o tutor del estudiante podrá recoger el dispositivo o dispositivos confiscados.
 - La escuela puede imponer suspensión dentro de la escuela (ISS) y se pueden imponer consecuencias adicionales según lo establecido en el Código de Conducta Estudiantil por la negativa continua a cumplir con esta política.
 - La escuela requerirá una conferencia familiar obligatoria con los padres o tutores; deberá firmarse un acuerdo de restricción telefónica.

En caso de que un estudiante se niegue a entregar un dispositivo de comunicación personal, se notificará al padre o tutor y se podrá asignar una suspensión dentro de la escuela (ISS). La negativa repetida a entregar el teléfono móvil resultará en una revisión de la situación por parte del Equipo de Dirección Escolar y se podrán imponer consecuencias adicionales según lo establecido en el Código de Conducta Estudiantil.

Cualquier dispositivo que no sea recogido por el padre o tutor en un plazo de noventa (90) días podrá ser desechado por la escuela, a discreción de la escuela. La escuela no se hace responsable del teléfono celular de un estudiante que esté guardado en un aula, mochila, casillero, vehículo o cualquier otro lugar, o que esté desaparecido, sea robado o haya sido recogido o confiscado de otro modo.

Posesión y uso de dispositivos personales de telecomunicaciones

Teléfonos celulares y relojes inteligentes Toda la posesión y uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes y dispositivos de comunicación similares por parte de los estudiantes está estrictamente regulada por la **Política de Telefonía Móvil para Estudiantes de KIPP Texas (Sección B y Sección F)**. Estos dispositivos deben permanecer apagados y guardados (en una mochila o casillero) desde la primera campana hasta la última. Cualquier infracción resultará en confiscación y medidas disciplinarias según lo establecido en dicha política.

Otros dispositivos electrónicos personales Para mantener un ambiente libre de distracciones, se prohíbe a los estudiantes poseer o usar otros dispositivos electrónicos personales (como computadoras portátiles, tabletas o lectores electrónicos) en el campus. Las excepciones a esta política se limitan a:

1. Necesidades documentadas: Uso requerido por el IEP del estudiante, el plan de la Sección 504 o una directiva médica.
2. Aprobación por el Liderazgo del Campus: Casos específicos y con plazos en los que un Líder del Campus ha autorizado por escrito para un propósito didáctico especializado.

Cuando estén autorizados, estos dispositivos deben usarse únicamente para el propósito aprobado y bajo la supervisión directa de un profesor. En cualquier otro momento deberá apagarse y guardarse. La posesión no autorizada resultará en confiscación y medidas disciplinarias según lo establecido en el Código de Conducta Estudiantil.

Privacidad y áreas prohibidas Independientemente del tipo de dispositivo, el uso de cualquier tecnología capaz de capturar imágenes o vídeos está **estrictamente prohibido** en vestuarios, baños u otras zonas privadas en cualquier momento, incluidos eventos patrocinados por la escuela.

Inspecciones, decomiso y responsabilidad En circunstancias limitadas y conforme a la ley, el dispositivo personal de telecomunicaciones personal de un estudiante puede ser inspeccionado por personal autorizado si existe sospecha razonable de una infracción a la ley o al Código de Conducta Estudiantil.

- Responsabilidad: El Distrito no se hace responsable de ningún dispositivo personal de telecomunicaciones o electrónico dañado, perdido o robado. Los estudiantes llevan estos artículos al campus bajo su propia responsabilidad.

Política de Uso Aceptable de Tecnología para Estudiantes

Todos los estudiantes en KIPP Texas deben cumplir con estándares específicos mientras utilizan los recursos tecnológicos propiedad del Distrito para fines educativos e instructivos. Los estudiantes tienen acceso a los siguientes recursos tecnológicos del Distrito: correo electrónico, red, hardware/software de computadora e Internet. Es responsabilidad del estudiante cumplir con las reglas de las políticas y regulaciones del Distrito. Las infracciones pueden resultar en un uso restringido o a la pérdida de privilegios de Internet. Estas reglas de comportamiento incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

- El correo electrónico (e-mail) y el historial en línea no son privados. Los administradores, maestros y otro personal que opera los sistemas tienen acceso al correo electrónico y otras comunicaciones electrónicas. Los mensajes y las búsquedas en línea relacionados con actividades ilegales, o en apoyo de ellas, pueden ser denunciados a las autoridades. Los archivos almacenados en los servidores del Distrito o en los servicios de tecnología en línea no se consideran privados. El personal del distrito puede buscar en el correo electrónico de KIPP Texas, los historiales en línea o cualquier dispositivo de KIPP Texas en cualquier momento y sin causa justificada.
- Los estudiantes no intercambiarán ni discutirán la información de accesibilidad de la red del Distrito, incluidas las contraseñas, con otros estudiantes o individuos ni intentarán usar las cuentas de otros estudiantes, maestros o personal.
- No se permite a los estudiantes alterar el equipo proporcionado por el Distrito o descargar, instalar o eliminar software sin permiso.

- Los estudiantes no deben revelar su dirección personal, número de teléfono de su casa, dirección de la escuela o la de otros estudiantes.
- A los estudiantes se les prohíbe estrictamente intentar eludir los sistemas de filtrado de red o seguridad del Distrito. Esto incluye, pero no se limita a, el uso de Redes Privadas Virtuales (VPNs), servidores proxy, software no autorizado de "jailbreaking" o puntos de acceso personales (tethering). Acceder al internet mediante una conexión de datos móviles personales para eludir los filtros escolares es una violación de esta política y puede conllevar la suspensión inmediata de los privilegios tecnológicos.
- Los estudiantes no están autorizados a crear, publicar, enviar o mostrar ninguna declaración o material descortés, hostil u ofensiva y deberán informar cualquier comportamiento de esta naturaleza.
- No se permite que los estudiantes hagan un mal uso de los recursos escolares a través del uso no aprobado de la tecnología, que incluye, pero no se limita a: jugar, ver videos, acceder o participar en salas de chat, descargar música, intentar acceder a sitios de redes sociales; o acceder, buscar o promover contenido relacionado con vapeadores, cigarrillos electrónicos o cualquier otra sustancia prohibida o controlada.
- Si los estudiantes encuentran una imagen o sitio web inapropiado o se les envía por correo electrónico un enlace a material cuestionable, deben salir inmediatamente del programa y comunicarse con un maestro u otro miembro del personal.
- El correo electrónico debe usarse únicamente con fines educativos y para lograr las metas educativas del Distrito. Cuando se comunique por correo electrónico u otros medios electrónicos, sea respetuoso y utilice un lenguaje adecuado.
- Si a un estudiante se le entrega un dispositivo tecnológico propiedad del Distrito, también recibirá instrucciones sobre el uso, cuidado y devolución adecuados del dispositivo.
- Los estudiantes deben respetar la propiedad intelectual, respetar las leyes de derechos de autor y plagio, y citar adecuadamente todo uso de sitios web, libros, medios, software y contenido creado por otros y/o IA, y de acuerdo con todas y cada una de las directrices de IA de KIPP Texas.

Uso inaceptable e inapropiado de la tecnología

Los estudiantes tienen estrictamente prohibido realizar las siguientes acciones. La violación de estos estándares puede conllevar acciones disciplinarias conforme al Código de Conducta Estudiantil:

- Contenido prohibido: Utilizar redes sociales o mensajes electrónicos para enviar o publicar mensajes abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores y dañinos para la reputación de otros.
- Actividades ilegales: Participar en cualquier actividad ilegal o utilizar las comunicaciones electrónicas para contribuir a conductas ilegales.

- Amenazas a la seguridad: Enviar o publicar mensajes que amenacen la seguridad escolar, tanto dentro como fuera de la propiedad escolar.
- Contacto no autorizado: Hacer citas para reunirse con personas que hayan conocido en línea. Cualquier solicitud de este tipo debe comunicarse inmediatamente al personal.
- Allanamiento digital: Acceder o “invadir” las carpetas, trabajos o archivos digitales de otra persona.
- Sexting: Recibir, difundir, transferir, poseer o compartir imágenes obscenas, lascivas, de orientación sexual (comúnmente conocido como sexting). Estas acciones resultarán en medidas disciplinarias y, en ciertas circunstancias, puede ser denunciado a las autoridades policiales. Animamos encarecidamente a los padres a revisar el **Curso de Prevención de Sexting Antes de Enviar Mensajes de Texto** con sus hijos para entender las consecuencias legales y sociales de este comportamiento: <https://txssc.txstate.edu/tools/courses/before-you-text/>.
- Conducta fuera del campus (relacionada con la escuela): Participar en conductas electrónicas fuera del campus (por ejemplo, publicaciones en redes sociales, chats grupales) que provoquen una alteración sustancial en el entorno escolar o pongan en peligro la seguridad de estudiantes o personal.
- Acoso cibernético: Participar en intimidación o acoso por medios electrónicos (conforme a la Sección 37.0832 del Código de Educación de Texas), independientemente del dispositivo utilizado, la red utilizada o el lugar de uso.
- Uso indebido de los recursos escolares (incluyendo, pero no limitado a): jugar, ver videos, acceder o participar en salas de chat, descargar música, intentar acceder a sitios de redes sociales; **el uso de la tecnología con fines comerciales o para obtener ganancias económicas personales**; o acceder, buscar o promover contenido relacionado con vapeadores, cigarrillos electrónicos o cualquier otra sustancia prohibida o controlada; uso no autorizado de Inteligencia Artificial.

Alcance de la política Estas reglas se aplican toda conducta—including el acoso cibernético y sexting— independientemente de si la actividad ocurre dentro o fuera de la propiedad escolar, o si el equipo usado es propiedad del Distrito o personal. Si la conducta resulta en interrupciones del entorno educativo o en lesiones personales, califica bajo la jurisdicción del Código de Conducta Estudiantil.

Denuncia de infracciones Los estudiantes y los padres deben informar inmediatamente, a un maestro o administrador de la escuela, cualquier violación conocida de las políticas aplicables del Distrito, al plan de seguridad en Internet o a las pautas de uso responsable. Esto incluye, pero no se limita a:

- Violaciones de seguridad y políticas: Cualquier comportamiento sospechoso o uso indebido de dispositivos, propiedad del Distrito o personales, que viole los estándares establecidos en este manual.

- **Contacto no autorizado:** Cualquier solicitud de información personal identificable (PII) o contacto de personas desconocidas o sospechosas.
- **Contenido dañino o ilegal:** Cualquier comunicación o contenido digital que sea abusivo, obsceno, pornográfico, de orientación sexual, amenazante, acosador, que dañe la reputación de otra persona o que sea ilegal.

Consecuencias de las violaciones a la política La infracción de las reglas anteriores se considera poco ética y puede conllevar la suspensión o revocación de los privilegios de acceso a computadoras. Además, las infracciones de estas normativas conllevarán consecuencias disciplinarias conforme al Código de Conducta Estudiantil, incluyendo suspensión, colocación alternativa (DAEP), expulsión y/o acciones legales.

Limitación de responsabilidad

KIPP Texas no es responsable legal ni financieramente de:

- **Daños:** Cualquier daño que pueda sufrir un usuario, incluyendo pérdida de datos o interrupciones del servicio.
- **Obligaciones financieras:** Obligaciones financieras no autorizadas derivadas del uso de la red del Distrito, internet o correo electrónico.
- **Bienes Personales:** Según se indica en la Política de Telefonía Móvil, el Distrito no se hace responsable de dispositivos electrónicos personales perdidos, robados o dañados.

Directrices de Uso Responsable y Ético de la IA para los estudiantes

La Inteligencia Artificial y el Aprendizaje Automatizado forman parte del panorama tecnológico actual y futuro. Por ello, es importante entender cómo utilizar estas herramientas de forma responsable y ética. Esta es una guía de uso responsable y ético para los estudiantes.

Respeto a la privacidad y consentimiento:

- Pida permiso antes de utilizar tecnologías de IA que impliquen la recopilación o el intercambio de datos.
- Evite compartir información personal confidencial mientras interactúa con sistemas o plataformas de IA. Esto incluye, pero no se limita a, HIPAA, FERPA, IDEA o cualquier otra información identificable.

Integridad académica e IA:

- KIPP Texas no tolerará la deshonestidad académica, incluidas el fraude y el plagio, que se extiende al uso indebido de las herramientas de IA. Los estudiantes deben reconocer el uso de la IA en su trabajo y utilizarla como una ayuda para el aprendizaje, no como un sustituto del trabajo original.

Evite la discriminación y los prejuicios:

- Tenga en cuenta que los sistemas de IA pueden tener prejuicios basados en los datos con los que son entrenados. Evite utilizar la IA para perpetuar comportamientos discriminatorios o estereotipos.
- Si observa resultados perjudicados o injustos de los sistemas de IA, repórtelos a su profesor o a la autoridad pertinente para que los revise y tome medidas correctivas.

Pensamiento crítico y validación:

- Sea escéptico con la información generada por los sistemas de IA y válidelas a través de múltiples fuentes.
- Analice y cuestione los resultados proporcionados por los sistemas de IA para garantizar su precisión y confiabilidad.
- Utilice los resultados de la IA como punto de partida para la investigación, el análisis y el pensamiento crítico en lugar de confiar únicamente en sus conclusiones.

Uso responsable de las herramientas de IA:

- Reconozca las limitaciones de los sistemas de IA y evite confiar únicamente en sus recomendaciones o decisiones.
- Utilice las tecnologías de IA como una herramienta para mejorar sus habilidades de aprendizaje y resolución de problemas, en lugar de reemplazar su propio pensamiento crítico y creatividad.
- Asuma la responsabilidad de sus acciones y decisiones tomadas con la ayuda de los sistemas de IA.

Etiqueta en línea y ciberseguridad:

- Trate a los sistemas de IA y a los agentes virtuales con respeto y utilice un lenguaje y un comportamiento adecuados al interactuar con ellos.
- Está prohibido compartir contenido dañino, engañoso, o Deep Fake que sea para amenazar intencionalmente con crear o compartir un vídeo o fotografía altamente realista, generado por IA, de una persona haciendo algo que en realidad no hizo, si su objetivo es intimidarla, acosarla o chantajearla. El Proyecto de Ley del Senado 441, Código Penal 21.165 identifica esto como un delito penal.

Bienestar digital:

- Mantenga un equilibrio saludable entre el uso de la tecnología de IA y otras actividades, garantizando su bienestar general.
- Tome descansos regulares de las tecnologías de IA para participar en actividades fuera de línea, socializar y hacer ejercicio.

Reporte los problemas:

- Denuncie cualquier caso de uso indebido de la tecnología de IA, comportamiento poco ético o contenido dañino a su profesor, padres o un adulto de confianza.

Consecuencias del mal uso de la IA:

- Las violaciones de la integridad académica que involucran a la IA pueden resultar en la pérdida de créditos de tareas, reuniones de padres o tutores y las ofensas repetidas pueden llevar a la expulsión.

Uso seguro de la tecnología

KIPP Texas se compromete a garantizar que los estudiantes usen la tecnología de manera segura y seguirá todos los requisitos federales y estatales para proteger a los estudiantes de la recopilación excesiva de datos o materiales que se consideran dañinos para los menores. KIPP Texas considera a los padres como socios en ciberseguridad y seguridad en línea.

De acuerdo con las leyes estatales y federales, incluida la Ley SCOPE, el Capítulo 509 del Código de Negocios y Comercio de Texas, KIPP Texas:

- Instalará un filtro que bloquee y prohíba materiales o aplicaciones pornográficas u obscenas, incluidas las ventanas emergentes, instalaciones y descargas no solicitadas, antes de transferir un dispositivo electrónico a un estudiante para usarlo con fines educativos.
- Bloqueará o filtrará el acceso a Internet de los estudiantes a imágenes que sean obscenas, que contengan pornografía infantil o que se haya determinado que son dañinas para los menores de acuerdo con la Ley de Protección de Internet para Niños (CIPA).
- Requerirá el consentimiento directo e informado de los padres para el uso de software por parte de un estudiante, que no sea software excluido del requisito de consentimiento por ley [Ver Evaluaciones Sumativas Requeridas].
 - El consentimiento se incluye en el reconocimiento de este manual del estudiante. Puede encontrar una lista actualizada de software en nuestro sitio web de KIPP Texas:
<https://kipptexas.org/public-information/the-texas-public-information-act/>
- Requerirá el consentimiento directo e informado de los padres para el uso de software por parte de un estudiante que realiza evaluaciones de salud mental u otras evaluaciones no relacionadas con los currículos educativos que tienen como objetivo recopilar información sobre los estudiantes.
- Proveerá capacitación adecuada para la edad de los estudiantes sobre seguridad en internet, comportamiento en línea apropiado, interacción en sitios de redes sociales, y concientización y respuesta ante el acoso cibrenético".

Notificación de Incumplimiento de Seguridad Cibernética: De conformidad con la Sección 11.175 del Código de Educación de Texas, KIPP Texas notificará a los padres o tutores de un estudiante de manera oportuna si el Distrito determina que ha ocurrido un incumplimiento de la seguridad del sistema o un ataque cibernético que involucre información personal confidencial del estudiante.

Si desea obtener más información sobre cómo colaborar con KIPP Texas con respecto a la seguridad cibernética y la seguridad en línea, o si tiene quejas o inquietudes sobre el uso de dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes, comuníquese con [KIPP Texas IT Security](mailto:KIPP_Texas_IT_Security) a KTXIT.security@kipptexas.org.

Código de vestimenta/política de uniformes

El código de vestimenta de los estudiantes de KIPP Texas apoya el acceso equitativo a la educación y está escrito de una manera que no refuerza los estereotipos y que no refuerza ni aumenta la marginación u opresión de ningún grupo por motivos de raza, sexo, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, etnia, religión, observancia cultural, ingresos familiares o tipo/tamaño de cuerpo.

El código de vestimenta estudiantil apoya nuestro objetivo de inspirar a los estudiantes a aprender y enfocarse en su excelencia académica. Nuestra expectativa es que los padres y tutores sean responsables de garantizar que los estudiantes se alineen con el código de vestimenta de la escuela, y que los estudiantes sean responsables de conocer el código de vestimenta y seguirlo durante el horario escolar y las actividades escolares.

La apariencia de un estudiante, incluida la vestimenta y el aseo, no debe interrumpir el proceso educativo, ni interferir con el mantenimiento de un entorno positivo de enseñanza/aprendizaje o comprometer los estándares razonables de salud y seguridad. El uso de vestimenta o el aseo que represente o promueva la violencia, la actividad delictiva, la pornografía, el uso de alcohol o drogas o el discurso de odio está estrictamente prohibido. Las políticas de vestimenta y aseo personal de KIPP Texas, incluidas todas las políticas para actividades extracurriculares, no discriminan contra la textura del cabello o el estilo de cabello protector (incluidos, pero no limitado a, trenzas, rastas y/o giros) común o históricamente asociados con la raza. Si algún estudiante o padre tiene alguna inquietud sobre la política de vestimenta y aseo personal y/o la aplicación de la política, el estudiante o padre debe comunicarse con el líder escolar.

La política del código de vestimenta de KIPP Texas se centra en nuestros valores fundamentales. El código de vestimenta brinda una oportunidad para la construcción de la comunidad y el orgullo escolar a través de la ropa específica de la escuela. También refuerza nuestro enfoque en crear entornos de aprendizaje equitativos y alegres donde nuestros estudiantes puedan prosperar.

El código de vestimenta debe cumplirse todos los días. Si la elección de vestimenta o accesorio de un estudiante plantea una preocupación para la seguridad física o emocional del estudiante, un administrador de la escuela tiene la discreción de no permitir la vestimenta en la escuela.

Expectativas de la política de uniformes estudiantiles de KIPP Texas

- **Camisas (de lunes a jueves):** Los estudiantes podrán usar el nuevo polo de KIPP Texas en el color específico de su escuela.
 - Escuela primaria: Azul claro
 - Escuela secundaria: Azul marino

- Escuela preparatoria: Gris
- Escuela intermedia: Azul marino (6º-8º grado) y gris (9º-12º grado).
- **Sudaderas (de lunes a viernes):** Los estudiantes podrán llevar la sudadera de cuello redondo de KIPP Texas en el color específico de su escuela.
 - Escuela primaria: Azul claro
 - Escuela secundaria: Azul marino
 - Escuela preparatoria: Gris
 - Escuela intermedia: Azul marino (6º-8º grado) y gris (9º-12º grado).
- **Camisas (de lunes a jueves):** Los estudiantes podrán usar el nuevo polo de KIPP Texas en el color específico de su escuela.
 - Escuela primaria: Azul claro
 - Escuela secundaria: Azul marino
 - Escuela preparatoria: Gris
 - Escuela intermedia: Azul marino (grados 6-8) y gris (grados 9-12).
- **Camisas (viernes):** A los estudiantes se les permitirá usar su camisa de espíritu específica de la escuela o una camisa universitaria según lo designado por su escuela.
 - Algunas escuelas podrían permitir opciones adicionales de camisetas para los estudiantes, lo cual será comunicado por su escuela; Si su escuela no lo comunica, se debe usar la camiseta de espíritu específica de la escuela o la camisa universitaria.

Su escuela le proporcionará información sobre el proveedor de uniformes de KIPP Texas, y las familias comprarán uniformes directamente del proveedor. Usted también puede proporcionar sus propios artículos de uniforme, si cumplen con las mismas especificaciones y estándares establecidos por la escuela (ej. color, logotipo, estilo, tipo, bordado, etc.). Por favor comuníquese con la oficina o el gerente de operaciones de su escuela para obtener más información. Las familias que atraviesan dificultades financieras también pueden comunicarse con la Oficina o el Gerente de Operaciones de su escuela para obtener más información.

- **Pantalones/faldas:** Los estudiantes podrán usar pantalones, faldas o pantalones cortos de color caqui, azul o negro, siempre y cuando las faldas o pantalones cortos no superen las 3 pulgadas por encima de la rodilla. **A los estudiantes no se les permitirá usar:**
 - Pantalones/faldas transparentes
 - Pantalones/faldas con agujeros, rasgaduras o roturas
 - Leggings, jeggings, pantalones cortos deportivos o de malla, pantalones de entrenamiento o pantalones de pijama
 - Pantalones deportivos estilo jogger
 - Pantalones de tiro bajo
- **Abrigos:**

- Los estudiantes pueden usar ropa de abrigo que no sea de KIPP Texas (definida como una chaqueta o abrigo pesado) para ir a la escuela, pero deben quitarse la ropa de abrigo mientras estén en el edificio. Las escuelas pueden usar su discreción para permitir que la ropa de abrigo se use en lugares fríos del edificio, siempre y cuando se haya confirmado que el estudiante está en uniforme completo durante el día.
 - Los estudiantes pueden usar la sudadera de cuello redondo de KIPP Texas, una sudadera de cuello redondo que sea del mismo color que su polo de KIPP Texas o una sudadera universitaria dentro del edificio.
 - Escuela primaria: Azul claro
 - Escuela secundaria: Azul marino
 - Escuela preparatoria: Gris
 - Escuela intermedia: Azul marino (grados 6-8) y gris (grados 9-12).
 - Los estudiantes no pueden usar capuchas, gorras, pañuelos, gafas de sol u otras prendas para la cabeza, con la excepción de las prendas que se alineen con las creencias o propósitos religiosos. *La excepción a esta expectativa son las mascarillas que se usan por razones médicas o relacionadas con la salud.*
- **Zapatos:**
 - Por motivos de seguridad, los zapatos deben usarse en todo momento y cumplir con los siguientes criterios:
 - § Con punta cerrada
 - Con talón cerrado (ej. no sandalias)
 - Con suelas duras (ej. no pantuflas)
 - A los estudiantes *no* se les permitirá usar:
 - § Zapatos con ruedas
 - Algunas escuelas podrían tener una política con respecto a los estudiantes que usan crocs (cerrados atrás), que su escuela comunicará; si su escuela no lo comunica, no está permitido en esa escuela en particular.

Si una familia está pasando por dificultades y no puede pagar, la familia puede llegar a otros arreglos, como planes de pago, poniéndose en contacto con el Líder Escolar. Además, una familia necesitada puede hacer una solicitud formal de exención de cargos completando el formulario de Solicitud de Asistencia Financiera de KIPP Texas (que se encuentra en el Manual del Estudiante y la Familia de KIPP Texas) y entregándolo a la oficina de la escuela, donde el gerente de la oficina revisará la solicitud con el Líder Escolar y se comunicará con la familia, a no más de 5 días hábiles, con una decisión o para aclarar la información que se ha presentado. KIPP Texas determina la asistencia financiera debido a las dificultades haciendo que las familias proporcionen documentación de sus dificultades. Esto puede incluir documentación de la falta de vivienda (McKinney-Vento); tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección o Servicios de Protección Infantil; dificultades económicas causadas por circunstancias imprevistas fuera del control del estudiante, como

la pérdida del trabajo de una familia, problemas de salud o muerte en la familia; o cualquier otro problema suficiente para establecer una dificultad financiera. El formulario de solicitud permite a la familia comunicar su circunstancia personal. Toda la información proporcionada es tratada como confidencial. La asistencia financiera no solo se basa en la calificación al programa de almuerzos gratuitos o reducidos. De acuerdo con el Código de Educación de Texas, un distrito escolar adoptará procedimientos razonables para eximir de un depósito o cargo si un estudiante o el padre o tutor del estudiante no puede pagar. Esta política se publica en un lugar central en cada instalación escolar y en el manual del estudiante y la familia. [Código de Educación de Texas, Sección 11.158 (f)].

Derechos Humanos

KIPP Texas cree profundamente en el potencial de cada estudiante y familia a la que servimos. KIPP Texas reúne a un grupo diverso de estudiantes y profesores. Se guía por el principio de que el respeto y la consideración por todas las personas es lo más importante en todas las actividades escolares. KIPP Texas desea enfatizar que es responsabilidad de cada miembro de la comunidad KIPP Texas observar y defender los principios de igualdad de oportunidades ya que afectan a los profesores y estudiantes en todos los aspectos de la vida escolar. Es responsabilidad de cada miembro de la comunidad KIPP Texas promover activamente el comportamiento escolar apropiado. No se tolerará ninguna forma de coerción o acoso que insulte la dignidad de los demás o impida su libertad de trabajo y aprendizaje. Cualquier forma de coerción o acoso dará lugar a medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir la expulsión.

Acoso/Discriminación

KIPP Texas prohíbe el acoso y la discriminación por motivos de raza, color, credo, sexo, género, estado civil, edad, origen nacional, discapacidad física o mental, condición médica, ascendencia, religión, orientación sexual o cualquier otra consideración declarada ilegal por ley, ordenanza o regulación federal, estatal o local. La política contra el acoso de KIPP Texas se aplica a todas las personas (estudiantes y personal de la escuela) involucradas en el funcionamiento de KIPP Texas y prohíbe el acoso por parte de cualquier empleado de KIPP Texas, así como por parte de cualquier estudiante, padre o persona que haga negocios con o para KIPP Texas.

De acuerdo con el Título IX, KIPP Texas no discrimina y está obligada a no discriminar por motivos de género en sus programas o actividades educativas. El requisito de no discriminar se extiende a la admisión y el empleo. Las consultas sobre la aplicación del Título IX pueden ser remitidas al Coordinador del Título IX de KIPP Texas (ver abajo), al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, o a ambos.

La discriminación y el acoso prohibidos incluyen, pero no están limitados, al siguiente comportamiento:

- Conducta verbal como epítetos, chistes o comentarios despectivos (incluso cuando se cree que se usan de manera colegiada), insultos o insinuaciones sexuales no deseadas, invitaciones o comentarios;
- Conducta visual, como correos electrónicos, carteles, fotografías, dibujos animados, dibujos o gestos despectivos y/o de orientación sexual;
- Acoso sexual que incluye, pero no se limita a, conducta inapropiada que tiene el propósito o efecto de (1) crear un ambiente de trabajo o aprendizaje intimidante, hostil u ofensivo; (2) interferir irrazonablemente con el desempeño laboral de un empleado o la experiencia educativa de un estudiante; o (3) afectar las oportunidades educativas de un individuo.
- Conducta física como agresión, contacto no deseado, bloqueo del movimiento normal o interferencia con el trabajo debido al género, la raza o cualquier otra base protegida; y
- Represalias por haber denunciado o amenazado con denunciar el acoso.

KIPP Texas ha designado y autorizado a los siguientes empleados como Coordinadores del Título IX para abordar inquietudes y consultas relacionadas con la discriminación por motivos de género, incluido el acoso sexual, la agresión sexual, la violencia en el noviazgo, la violencia doméstica, el acecho o el acoso por motivos de género:

- Madeline Gilliard, Directora General de Salud Mental Escolar | (713) 927-1716 | Madeline.Gilliard@kipptexas.org | 10711 KIPP Way, Houston, TX 77099

Si un estudiante o padre o tutor cree que ha sido objeto de cualquier forma de discriminación o acoso ilegal, se solicita al denunciante que informe dicho incidente a la atención del Líder Escolar, el Superintendente Regional o la persona designada por el Superintendente Regional. KIPP Texas emprenderá inmediatamente una investigación de acuerdo con la ley aplicable, si la hubiera, de las acusaciones de acoso e intentará resolver la situación.

Los informes pueden ser realizados en cualquier momento y por cualquier persona, incluso fuera de horas de trabajo, por correo, teléfono o correo electrónico. Durante las horas de trabajo, los informes también se pueden hacer en persona. Cuando KIPP Texas reciba una notificación o una denuncia de acoso sexual, el Coordinador del Título IX responderá de inmediato de acuerdo con el proceso prescrito por la ley y la política aplicables.

Investigación de informes distintos al Título IX

Si KIPP Texas determina que ha ocurrido acoso o discriminación ilegal, se tomarán medidas disciplinarias de acuerdo con las circunstancias involucradas. Cualquier persona que KIPP Texas determine que es responsable de acoso o discriminación ilegal estará sujeta a las medidas disciplinarias correspondientes, que pueden incluir el despido, en el caso de un empleado, y la expulsión, en el caso de un estudiante. Si corresponde, cualquier acción que

se tome contra el acosador o discriminador se dará a conocer al estudiante, padre o tutor, o empleado que presenta la queja. KIPP Texas no tomará represalias contra un denunciante por presentar una denuncia o por participar en la investigación de acoso y no tolerará ni permitirá represalias por parte de ningún miembro de KIPP Texas. KIPP Texas se esforzará por mantener la confidencialidad durante todo el proceso de investigación en la medida de lo posible y apropiado según las circunstancias.

KIPP Texas alienta a todos los estudiantes y padres o tutores a reportar, de inmediato, todos y cada uno de los incidentes de acoso o discriminación prohibidos por esta política, para que las quejas puedan resolverse de manera rápida y justa. Si un estudiante o padre o tutor cree que ha sido acosado, discriminado o recibido represalias por resistirse o quejarse, la persona puede presentar una denuncia ante la agencia correspondiente.

Respuesta al acoso sexual - Título IX

Cuando KIPP Texas reciba una notificación o una acusación de conducta que, de comprobarse, cumpliría con la definición de acoso sexual bajo el Título IX, el Coordinador del Título IX se comunicará de inmediato con el denunciante para:

- Discutir la disponibilidad de medidas de apoyo e informar al denunciante que están disponibles, con o sin la presentación de una denuncia formal;
- Considerar los deseos del demandante con respecto a las medidas de apoyo; y
- Explicar al denunciante la opción y el proceso para presentar una denuncia formal.

La respuesta de KIPP Texas al acoso sexual tratará a los denunciantes y demandados de manera equitativa, ofreciendo medidas de apoyo a ambas partes, según corresponda, y siguiendo el proceso formal de queja del Título IX antes de imponer sanciones disciplinarias u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un demandado.

Si no se presenta una queja formal, KIPP Texas se reserva el derecho de investigar y responder a las conductas prohibidas de acuerdo con las políticas de KIPP Texas y el Código de Conducta Estudiantil.

Proceso de denuncias formales del Título IX

Para distinguir el proceso de las políticas generales de denuncias de KIPP Texas que se describe a continuación (ver más abajo), esta política se refiere al proceso de denuncias requerido por las regulaciones del Título IX para responder a las denuncias formales de acoso sexual como el "proceso de denuncias formales del Título IX" de KIPP Texas.

KIPP Texas garantizará el desarrollo de un proceso de denuncias formales del Título IX que cumpla con los requisitos legales. El proceso de denuncias formales se publicará en el sitio web de KIPP Texas. De conformidad con las regulaciones del Título IX, el proceso de denuncias formales del Título IX de KIPP Texas abordará los siguientes requisitos básicos:

1. Trato equitativo de los denunciantes y demandados;
2. Una evaluación objetiva de toda la evidencia relevante;
3. Un requisito de que el Coordinador del Título IX, el investigador, el responsable de la toma de decisiones o cualquier persona designada para facilitar un proceso de resolución informal no tengan un conflicto de intereses o parcialidad;
4. Una presunción de que el demandado no es responsable del presunto acoso sexual hasta que se haga una determinación al concluir el proceso de denuncia formal del Título IX;
5. Plazos que permitan una conclusión razonablemente rápida del Proceso de denuncia formal del Título IX, incluidos los plazos para las apelaciones y cualquier proceso de resolución informal, y que permitan demoras temporales para la extensión limitada de los plazos con buena causa y notificación por escrito según lo exija la ley;
6. Una descripción de las posibles sanciones y recursos disciplinarios que pueden aplicarse tras una determinación de responsabilidad por el presunto acoso sexual;
7. Una declaración del estándar de pruebas que se utilizará para determinar la responsabilidad de todas las denuncias formales de acoso sexual del Título IX;
8. Procedimientos y bases permitidas para que el demandante y el demandado apelen una determinación de responsabilidad o una desestimación de una denuncia formal del Título IX o cualquier acusación en la misma;
9. Una descripción de las medidas de apoyo disponibles para el demandante y el demandado;
10. La prohibición de usar o buscar información protegida por un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que posee el privilegio haya renunciado al privilegio;
11. Procedimientos adicionales de denuncias formales en 34 C.F.R. 106.45(b), incluyendo la notificación por escrito de una denuncia formal, consolidación de denuncias formales, mantenimiento de registros y procedimientos de investigación; y
12. Otros procedimientos locales según lo determine la Junta Directiva de KIPP Texas, la CEO o el Superintendente Regional.

El estándar de evidencia utilizado para determinar la responsabilidad en una denuncia formal de acoso sexual bajo el Título IX será la preponderancia de la evidencia.

Notificación de derechos de los padres o tutores: año escolar 2026-2027

Los padres o tutores tienen derecho a conocer las siguientes calificaciones del profesor de su hijo:

- Requisitos de licencia estatal para el nivel de grado y las áreas de contenido enseñadas,
- Estado actual de la licencia del maestro de su hijo, y
- Licenciatura/Certificado de postgrado/Título.

También puede solicitar las calificaciones de un asistente de instrucción que atiende a su estudiante

Los padres o tutores pueden solicitar esta información al director de la escuela a la que asiste su hijo. La escuela notificará a los padres si su hijo ha sido asignado a, o ha sido enseñado por un maestro durante cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no se considera altamente calificado.

Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") - NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO FERPA PARA ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS

FERPA es una ley federal que otorga a los padres o tutores y a los estudiantes elegibles ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

- El derecho a inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante dentro de los 45 días después del día en que KIPP Texas recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de la escuela hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o estudiantes elegibles sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
- El derecho a solicitar la modificación de los registros de educación del estudiante que el padre, o el estudiante elegible, cree que son inexactos, engañosos o de otra manera en violación de los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres o tutores, o estudiantes elegibles, que deseen solicitar a KIPP Texas que enmiende un registro deben hacer una solicitud por escrito al director de la escuela (o al funcionario escolar correspondiente), identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si la escuela decide no modificar el registro según lo solicitado por el padre o tutor, o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional, a los padres o estudiantes elegibles, sobre los procedimientos de audiencia cuando se les notifique del derecho a una audiencia. Si, como resultado de la audiencia, el distrito decide no enmendar los registros, deberá informar al padre o tutor, o estudiante elegible, del derecho de colocar una declaración en los registros comentando sobre la información impugnada y/o indicando por qué el padre o tutor, o el estudiante elegible no está de acuerdo con la decisión del distrito. Cualquier explicación se mantendrá con la parte impugnada del registro durante el tiempo que se mantenga el registro y se divulgará siempre que se divulgue la parte impugnada del registro.

- El derecho a dar su consentimiento por escrito antes de que la escuela divulgue información de identificación personal (PII, por sus siglas en inglés) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA y 34 C.F.R. 99.31 autoricen la divulgación sin consentimiento.
- El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a presuntos incumplimientos por parte de KIPP Texas de los requisitos de FERPA y C.F.R. parte 99. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Cumplimiento Familiar
Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Ave. SW Washington, D.C. 20202

Política FERPA de KIPP Texas

Cumplimiento

En lo que respecta a los registros de los estudiantes, KIPP Texas cumplirá con FERPA y cualquier otra ley estatal o federal aplicable que rijan el uso y la divulgación de los registros de los estudiantes.

Custodio de Registros

La Directora Ejecutiva de KIPP Texas Public Schools es designada como custodio de todos los registros de los estudiantes. El director de cada escuela es designado como un agente de la Directora Ejecutiva de KIPP Texas Public Schools para los fines de la recepción de solicitudes relacionadas con la divulgación de los registros de los estudiantes.

Aviso anual

La Directora Ejecutiva de KIPP Texas Public Schools se asegurará de que todos los padres o tutores de los estudiantes que asisten actualmente y los estudiantes actuales que hayan cumplido los 18 años de edad ("estudiantes elegibles"), reciban anualmente un aviso de sus derechos bajo FERPA.

Información del directorio

FERPA regula la divulgación por parte de KIPP Texas de la información del directorio con respecto a los estudiantes. "Información del directorio" significa información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se divulgara. 34 C.F.R. § 99.3.

- **Definición.** KIPP Texas designa las siguientes categorías de información como información de directorio:
 - Nombre del estudiante,
 - Dirección,
 - Número de teléfono,
 - Fotografía,
 - Dirección de correo electrónico,
 - Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos,
 - Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos,
 - Fechas de asistencia,
 - Premios recibidos,
 - La escuela más reciente a la que asistió el estudiante,
 - Nivel de grado,
 - Estado de inscripción

- **Divulgación.** La información del directorio solo se publicará a:
 - Funcionarios escolares, para fines relacionados con la escuela;
 - Afiliados y organizaciones relacionadas con la escuela que requieren información del directorio para brindar servicios a las escuelas KIPP Texas, incluidas fotos escolares, directorio del campus, anuario, boletines informativos, artículos de los medios de comunicación y honores.
 - Para estudiantes de secundaria, reclutadores militares e instituciones de educación superior, según lo exija la ley federal.

Un padre o estudiante elegible que se oponga a la divulgación de información del directorio para todos o parte de los propósitos mencionados anteriormente puede hacerlo por escrito dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción del aviso anual descrito en la Sección 3 de esta política. Las objeciones por escrito serán recopiladas y mantenidas por la Directora Ejecutiva de KIPP Texas Public Schools o la persona designada por el Superintendente Regional. La información del directorio **no** se divulgará para los fines mencionados anteriormente si el padre o tutor, o el estudiante elegible, deniega la divulgación de la información en el formulario adjunto al Manual del estudiante o a través del sistema de registro electrónico.

Divulgación sin consentimiento

FERPA permite la divulgación de información de identificación personal (PII, por sus siglas en inglés) de los registros de educación de los estudiantes, sin el consentimiento de los padres o estudiantes elegibles, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en 34 C.F.R. §99.31. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios de la escuela, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información del directorio y las divulgaciones a los padres o estudiantes

elegibles, 34 C.F.R. §99.32 de las regulaciones FERPA requieren que la escuela registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela puede divulgar la PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios de la escuela, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa que la escuela haya determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes la escuela ha subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en 34 C.F.R. §99.31(a)(1)(i)(B)(1)-(a)(1)(i)(B)(2). (34 C.F.R. §99.31(a)(1))
- A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito, si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de 34 C.F.R. §99.34. (34 C.F.R. §99.31(a)(2))
- A representantes, funcionarios o agencias autorizadas encabezadas por el Contralor General de los Estados Unidos, el Fiscal General de los Estados Unidos, el Secretario de Educación de los Estados Unidos o las autoridades educativas estatales y locales, como la Agencia Educativa Estatal (SEA, por sus siglas en inglés) en el estado de los padres o estudiantes elegibles.
- Las divulgaciones bajo esta disposición se pueden hacer, sujetas a los requisitos de 34 C.F.R. §99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas de educación apoyados por el Gobierno Federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer divulgaciones adicionales de PII a entidades externas que son designadas por ellas como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier auditoría, evaluación o aplicación o actividad de cumplimiento en su nombre. (34 C.F.R. §§99.31(a)(3) y 99.35)
- En relación con la ayuda financiera para la que el estudiante ha aplicado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (34 C.F.R. §99.31(a)(4))
- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se permite específicamente reportar o divulgar información por un estatuto estatal que se refiere al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir efectivamente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto a 34 C.F.R. §99.38. (34 C.F.R. §99.31(a)(5))
- A las organizaciones que realizan estudios para, o en nombre de, la escuela, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción. (34 C.F.R. §99.31(a)(6))

- A las organizaciones acreditantes para el desarrollo de sus funciones acreditables. (34 C.F.R. §99.31(a)(7))
- A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es un dependiente para fines tributarios del IRS. (34 C.F.R. §99.31(a)(8))
- Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente. (34 C.F.R. §99.31(a)(9))
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a 34 C.F.R. §99.36. (34 C.F.R. §99.31(a)(10))
- Información que la escuela ha designado como "información del directorio" bajo 34 C.F.R. §99.37. (34 C.F.R. §99.31(a)(11))

Información de identificación personal

La información de identificación personal incluye, pero no se limita a:

- El nombre del estudiante;
- El nombre del padre o tutor del estudiante u otros miembros de la familia;
- La dirección del estudiante o de la familia del estudiante;
- Identificadores personales, como el número de seguro social del estudiante, el número de estudiante o el registro biométrico;
- Identificadores indirectos, como la fecha de nacimiento del estudiante, el lugar de nacimiento y el apellido de soltera de la madre;
- Otra información que, sola o en combinación, esté vinculada o enlazable a un estudiante específico que permita a una persona razonable en la comunidad escolar identificar al estudiante con certeza razonable; o
- Información solicitada por una persona que la escuela cree razonablemente que conoce la identidad del estudiante a quien se refiere el registro educativo.

Cámaras de vídeo

A su discreción, KIPP Texas puede monitorear el comportamiento de los estudiantes en los autobuses escolares y las áreas comunes mediante el uso de equipos de grabación de video y/o audio (según lo permita la ley). Cualquier mala conducta registrada se abordará de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y las expectativas de comportamiento contenidas en este Manual del Estudiante.

Uso de equipos de grabación de vídeo en aulas de educación especial

De acuerdo con el **Código de Educación de Texas (TEC) § 29.022** y el **Código Administrativo de Texas (TAC) § 103.1301**, KIPP Texas Public Schools instalará y operará equipos de grabación de video y audio en ciertas aulas autónomas u otros entornos de educación especial al recibir una **solicitud por escrito** de:

- Un padre de un estudiante que recibe servicios de educación especial;
- Un miembro del personal (según la definición de la ley);
- Un líder escolar o subdirector

Un **aula de educación especial** u **otro entorno de educación especial** se define como un aula o entorno utilizado principalmente para ofrecer servicios de educación especial a estudiantes que pasan un promedio de **menos del 50% de su día de instrucción** en un aula o entorno de educación general. Esto incluye aulas o entornos utilizados durante el año escolar regular o durante servicios de año escolar extendido. Las cámaras de vídeo deben ser capaces de cubrir todas las áreas del aula de educación especial u otro entorno de educación especial, incluyendo una sala anexa al aula o un lugar utilizado para el tiempo fuera; y grabar audio desde todas las áreas del aula de educación especial u otro entorno de educación especial, incluyendo una sala anexa al aula o un entorno utilizado para el tiempo fuera.

Notificación e implementación

Antes de colocar una cámara en un aula o en un entorno de educación especial, KIPP Texas proporcionará **un aviso por escrito** a:

- El personal del campus asignado al aula, y
- Los padres de cualquier estudiante que reciba servicios de educación especial en el entorno donde se instalará la cámara.

Suspensión de la operación

Una escuela o campus que instale una cámara en un entorno de educación especial continuará operando y manteniendo la cámara de vídeo en el entorno de educación especial hasta el final del año escolar, para el cual se solicitó su implementación. Si, en algún momento, el distrito decide que dejará de operar la cámara de vídeo, el campus debe notificar a los padres o tutores de cada estudiante en asistencia habitual con un aviso escrito al menos 5 días antes de que la operación de la cámara termine, a menos que una persona elegible lo solicite.

Si el campus tiene la intención de suspender el uso de la cámara durante el siguiente año escolar, el distrito proporcionará un aviso por escrito a los padres o tutores de cada estudiante en asistencia habitual a más tardar en el décimo día antes del último día de clase, a menos que haya una persona elegible para hacer una solicitud para el siguiente año escolar.

Acceso a grabaciones

Según la **Sección 29.022 del Código de Educación de Texas**, las grabaciones de video son confidenciales y solo se revisarán en circunstancias limitadas, como investigaciones de

presuntos incidentes que involucren abuso o negligencia. Las grabaciones no están disponibles para que las vean de rutina los padres, el personal o el público en general.

Solicitando equipo de vídeo y audio

Para solicitar la instalación y operación de equipo de grabación en un aula calificada, por favor contacte directamente al líder de la escuela. Si tiene preguntas adicionales o necesita ayuda, también puede comunicarse con **Julie Chen** en ktx.notifysped@kipptexas.org; 832-328-1051; 10711 KIPP Way, Houston, TX 77099.

Notificaciones de emergencia y no emergencia

Al proporcionar su información de contacto a la escuela, usted da su consentimiento para ser contactado a sus teléfonos y correos electrónicos para la comunicación relacionada con la escuela. Esto incluye nuestras plataformas de comunicación familiar Class Dojo (escuela elementaria y primaria) y Dean's List (escuela intermedia, secundaria y preparatoria). Puede optar por no participar en estas plataformas en cualquier momento. Por favor, póngase en contacto con su escuela para hacerlo.

KIPP Texas dependerá de la información de contacto registrada en el distrito para comunicarse con los padres en situaciones de emergencia, lo que puede incluir mensajes en tiempo real o automáticos. Es fundamental notificar a la escuela de su hijo cuando un número de teléfono que proporcionó anteriormente ha cambiado.

Si el campus debe cerrar, retrasar la entrada o restringir el acceso al edificio debido a una emergencia, mal tiempo u otro motivo, el distrito alertará a la comunidad de las siguientes formas: Dojo/Dean's List, Facebook, mensajes de texto y/o la página web de KIPP Texas.

Preparación para emergencias y simulacros

A lo largo del año escolar, se realizan simulacros regularmente para garantizar que el personal y los estudiantes estén preparados para responder en caso de una emergencia, según la Sección 103.1209 del Código Administrativo de Texas 19. Estos simulacros incluyen incendios, evacuación, cierre de emergencia, cierre preventivo, retención y refugio (clima severo y materiales peligrosos) Los estudiantes y el personal están capacitados para seguir los Protocolos de Respuesta Estándar (SRP®, por sus siglas en inglés) en caso de una activación o anuncio de alarma. Los recursos para padres se pueden revisar a continuación. Las traducciones en idiomas distintos del inglés y el español están disponibles bajo pedido.

Folleto de la Familia K12 SRP (Inglés)**Folleto de la Familia K12 SRP (español)**

Política de quejas para estudiantes y padres

Se anima a los estudiantes y padres a abordar cualquier inquietud con el maestro, el consejero escolar o la administración de la escuela. Se alienta la resolución informal de todas las quejas. Si no se puede llegar a una resolución informal, KIPP Texas tiene un proceso formal de quejas de la siguiente manera:

Reglas generales

- El término "padre", como se usa en esta Política, incluirá al tutor/los tutores del estudiante.
- Todas las quejas y apelaciones deben presentarse en formularios de queja/apelación de KIPP Texas. Los formularios pueden encontrarse en la página web de KIPP Texas bajo "Formularios de quejas" ([KIPP Texas Public Schools | Student Support and Information](#)) o en cualquier oficina principal del campus. No se aceptarán envíos incompletos y serán devueltos. Pueden volver a presentarse dentro de los plazos establecidos por esta Política.
- "Días" en esta Política significa días laborables de KIPP Texas.
- La forma más eficiente de presentar una queja o apelación es enviar un correo electrónico a student.grievances@kipptexas.org.
- Las quejas y apelaciones también se pueden presentar entregándolas directamente al Jefe de Escuelas del campus del estudiante, por correo electrónico al Director de Escuelas del campus del estudiante, por correo postal dirigido al Jefe de Escuelas del campus del estudiante. Las presentaciones entregadas en mano se presentarán a tiempo si son recibidas por el administrador apropiado antes del cierre de operaciones en la fecha límite. Las presentaciones por correo deben ser estampadas por la oficina postal de los Estados Unidos en o antes de la fecha límite y deben ser recibidas por el administrador apropiado no más de tres días hábiles KIPP Texas después de la fecha límite.
- En cada nivel, el oficial de audiencias puede establecer plazos razonables para la conferencia a su entera discreción.
- Si en algún momento del proceso, un oficial de audiencias no puede ponerse en contacto con un padre o estudiante después de tres intentos, la queja será desestimada.
- Los plazos de esta Política se interpretarán estrictamente. Todas las quejas y/o apelaciones que no se presenten a tiempo pueden ser desestimadas sin una conferencia o audiencia. Cualquier acuerdo para renunciar a los plazos de esta Política debe hacerse por escrito.
- Es posible que no se acepten quejas en serie o repetitivas sobre el mismo tema o temas similares. En caso de que un padre o estudiante presente múltiples quejas que sean aceptadas, pueden consolidarse a discreción de los oficiales de audiencia o del personal administrativo de KIPP Texas.
- Todas las evidencias que un padre o estudiante quiera presentar deben ser presentadas en la conferencia de Nivel 1. Solo el padre, el estudiante o un

representante autorizado en nombre del padre o estudiante pueden intervenir en la conferencia. No se pueden aceptar nuevas pruebas después de ese tiempo. Si hay una gran cantidad de evidencia, el oficial de audiencias puede solicitar que el padre o estudiante organice dicha información para presentarla.

- Es posible que no se agreguen recursos adicionales una vez que se presenta el formulario de queja de Nivel 1. Si los recursos solicitados en el Nivel 1 se conceden en cualquier momento durante el proceso de apelación, no hay más derecho de apelación.

Plazos para presentar

Nivel 1: Un padre o estudiante puede presentar una queja dentro de los quince (15) días hábiles de KIPP Texas a partir de la fecha en que el padre o estudiante se da cuenta o debería haberse enterado del incidente que dio lugar a la inquietud. La queja debe hacerse por escrito en el [formulario de queja de KIPP Texas](#) y presentarse por correo electrónico a student.grievances@kipptexas.org o con el Jefe de Escuelas de la escuela del estudiante de las maneras identificadas anteriormente. La queja debe indicar el remedio buscado.

- En un plazo de cinco (5) días laborables de KIPP Texas desde recibir una queja por escrito bajo esta Política, el Jefe de Escuelas se pondrá en contacto para programar una conferencia.
- En un plazo de diez (10) días laborables KIPP Texas tras recibir una queja por escrito, el Jefe de Escuelas se reunirá con el padre o el alumno. En el momento de la reunión, el padre o el alumno debe proporcionar toda la información y evidencia que respalde la queja. No se pueden presentar documentos ni otras pruebas después de la conferencia de Nivel 1.
- El Jefe de Escuelas emitirá una determinación por escrito dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP Texas posteriores a la conferencia.

Nivel 2: Si el padre o estudiante no está satisfecho con la decisión del Jefe de Escuelas, el padre o estudiante puede apelar. Cualquier apelación debe hacerse por escrito en el [formulario de apelación de KIPP Texas](#) y debe presentarse al correo electrónico student.grievances@kipptexas.org o presentarse ante el Superintendente Regional de las maneras identificadas anteriormente dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP Texas a partir de la determinación del Jefe de Escuelas.

- Dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP Texas de recibir la apelación por escrito, el Superintendente Regional se reunirá con el padre o estudiante. La información no proporcionada en el Nivel 1 no se puede proporcionar al Superintendente Regional.
- El Superintendente Regional emitirá una determinación por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles de KIPP Texas después de la conferencia.

Nivel 3: Si el padre o estudiante no está satisfecho con la decisión del Superintendente Regional, el padre o estudiante puede apelar. Cualquier apelación debe hacerse por escrito en el [formulario de apelación de KIPP](#) y debe enviarse al correo electrónico student.grievances@kipptexas.org o presentarla ante la Directora Ejecutiva de KIPP Texas Public Schools, de la manera identificada anteriormente, dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP posteriores a la determinación del Superintendente Regional.

- Dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP Texas después de recibir la apelación por escrito, la Directora Ejecutiva de KIPP Texas Public Schools o la persona designada se reunirá con el padre o alumno. La información que no se proporcionó en el Nivel 1 no se puede proporcionar a la Directora Ejecutiva de KIPP Texas Public Schools.
- La Directora Ejecutiva de KIPP Texas Public Schools o la persona designada emitirá una determinación por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles de KIPP Texas posteriores a la conferencia.

Nivel 4: Si el padre o alumno no está satisfecho con la decisión de la Directora Ejecutiva de KIPP Texas Public Schools o la persona designada, el padre o alumno puede apelar a la Junta de Directores de KIPP Texas Public Schools. Cualquier apelación debe hacerse por escrito en el [formulario de apelación de KIPP Texas](#) y debe presentarse enviando un correo electrónico a student.grievances@kipptexas.org o presentarla ante la Directora Ejecutiva de KIPP Texas Public Schools, de las maneras identificadas anteriormente, dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP a partir de la determinación de la Directora Ejecutiva de KIPP Texas Public Schools.

- La Oficina de la Directora Ejecutiva notificará al padre o estudiante la fecha y hora de una audiencia ante la Junta de Directores de KIPP Texas Public Schools. Dicha fecha y hora se fijarán a discreción exclusiva de la Presidenta de la Junta de KIPP Texas Public Schools, y la Junta no está obligada a convocar una reunión especial con el fin de escuchar quejas.
- En la audiencia, la Junta de Directores de KIPP Texas Public Schools considerará el registro compilado del proceso de queja. Los procedimientos para la audiencia quedarán a la entera discreción de la Presidenta de la Junta de Directores de KIPP Texas Public Schools y permitirán que tanto los padres como la administración tengan tiempo para la presentación según lo determine la Presidenta. El padre o estudiante y el representante pueden comparecer en persona, por videoconferencia o por escrito. No se podrá presentar información no considerada previamente.
- La Junta de Directores de KIPP Texas Public Schools puede actuar sobre la queja y puede emitir una decisión por escrito en cualquier momento antes de la próxima reunión de la Junta. Si la Junta de Directores no ha anunciado una decisión antes de su próxima reunión, no se tomará ninguna decisión o acción adicional.
- Una decisión de la Junta de Directores de KIPP Texas Public Schools es definitiva.

Requisitos didácticos

Los padres pueden remover a sus hijos de lecciones que entren en conflicto con sus creencias religiosas o morales (con algunos límites). KIPP Texas también sigue la ley estatal que:

- No se exige que los profesores traten temas controversiales y, si lo hacen, deben presentarlos de manera libre de prejuicios políticos;
- No se puede exigir a los estudiantes que participen en activismo político o defensa como parte de una clase;
- Ciertos conceptos sobre raza, sexo e historia estadounidense pueden no enseñarse como hechos; y
- No se sancionará a los estudiantes por discutir razonablemente estos temas en clase.

Estas normas **no se aplican** a actividades como:

- Proyectos benéficos comunitarios (por ejemplo, voluntariado en un banco de alimentos local o en un huerto comunitario);
- Prácticas de formación profesional y técnica que no impliquen cabildeo ni defensa; o
- Programas que ayudan a los estudiantes a aprender y practicar la participación y el liderazgo en procesos gubernamentales locales, estatales o federales (como la simulación de legislatura o el gobierno modelo).

Esta política garantiza que la enseñanza siga siendo objetiva y alineada con la ley estatal.

SHAC (Consejo Asesor de Salud Estudiantil)

KIPP Texas ha establecido un Consejo Asesor de Salud Estudiantil (SHAC, por sus siglas en inglés) compuesto principalmente por padres, junto con profesores, profesionales de salud y miembros de la comunidad. El SHAC:

- Asesorará sobre educación de salud y bienestar para estudiantes;
- Revisará y recomendará planes de estudio relacionados con la prevención del suicidio, el abuso de sustancias, el abuso infantil y la seguridad;
- Se reunirá al menos cuatro veces al año, publicando agendas, actas y grabaciones;
- Proporcionará informes anuales a la Junta;
- Se asegurará de que los padres reciban información clara sobre las políticas de salud de los estudiantes y los recursos disponibles.

Comité de Seguridad y Protección

De conformidad con la Sección 37.109 del Código de Educación de Texas, KIPP Texas cuenta con un Comité de Seguridad y Protección. Este grupo puede incluir padres, administradores

escolares, miembros de la junta escolar, fuerzas del orden locales, servicios médicos de emergencia y bomberos (EMS), y miembros de la comunidad.

El Comité de Seguridad y Protección es responsable de:

- Desarrollar y actualizar los planes de emergencia y seguridad del distrito (Plan de Operaciones de Emergencia - EOP).
- Recomendar las mejores prácticas de seguridad a la Junta Escolar y a la dirección del distrito.
- Consultar con la policía para el involucramiento y presencia en nuestras escuelas.
- Revisar y garantizar la exactitud de todos los informes de seguridad requeridos que se presentan al estado.
- Supervisar los datos de seguridad, auditorías y tendencias para apoyar a KIPP Texas en las acciones adecuadas.
- Reunirse al menos tres veces al año (dos durante el curso escolar y una vez en verano).

Participación y derechos de los padres

KIPP Texas valora las voces de los padres y está comprometida a facilitar que las familias compartan opiniones y participen en la toma de decisiones. Los padres pueden:

- Enviar comentarios en línea directamente a los responsables escolares y a la Junta;
- Ser escuchados en las reuniones de la Junta, donde se priorizan los comentarios públicos; y
- Asistir a las reuniones de la Junta en horarios más convenientes, ya que se programarán fuera del horario laboral habitual. Puede encontrar más información sobre las reuniones de la Junta para el año escolar 26-27 aquí: <https://kipptexas.org/public-information/board-of-directors/>

Además, los padres tienen derecho a acceder a la información de la biblioteca, incluyendo:

- Una lista de libros no curriculares disponibles en la escuela de su hijo; y
- Los registros de préstamo de sus propios hijos.

SECCIÓN G: POBLACIONES ESPECIALES

Ayudando a los estudiantes que tienen dificultades de aprendizaje o que necesitan educación especial o servicios de la Sección 504

Los estudiantes que tienen dificultades en el aula deben ser considerados para recibir servicios de tutoría, compensación y otros servicios de apoyo académico o conductual que están disponibles para todos los estudiantes, incluido un proceso basado en sistemas de apoyo de varios niveles (MTSS, por sus siglas en inglés). La implementación de MTSS tiene el potencial de tener un impacto positivo en la capacidad de las agencias educativas locales para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes con dificultades. Si un niño no responde adecuadamente a las intervenciones de educación general, el siguiente paso puede ser un referido para una evaluación de educación especial.

Si un niño está experimentando dificultades de aprendizaje, el padre o tutor puede comunicarse con la persona que se indica a continuación para obtener información sobre el sistema general de referencia o evaluación de educación general del distrito para los servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluida la remisión para una evaluación de educación especial o para una evaluación de la Sección 504 para determinar si el estudiante necesita ayudas, adaptaciones o servicios específicos. Un padre o tutor puede solicitar una evaluación para educación especial o servicios de la Sección 504 en cualquier momento comunicándose con Julie Chen en julie.chen@kipptexas.org; 832-328-1051; 10711 KIPP Way, Houston, TX 77099.

Sección 504

De conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, KIPP Texas tiene el deber de identificar, referir, evaluar y, si son elegibles, proporcionar una educación pública gratuita y apropiada a los estudiantes discapacitados.

Referidos a la Sección 504

KIPP Texas cuenta con estándares y procedimientos para la evaluación y colocación de estudiantes en el programa de la Sección 504. KIPP Texas también implementa un sistema de salvaguardias procesales que incluye la notificación, la oportunidad para que un padre o tutor examine los registros relevantes, una audiencia imparcial con la oportunidad de participación del padre o tutor y la representación de un abogado, y un procedimiento de revisión.

Persona de contacto para referidos para la Sección 504

La persona designada como contacto para opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o para un referido para evaluación de servicios de la Sección 504 es:

- Julie Chen en julie.chen@kipptexas.org; 832-328-1051; 10711 KIPP Way, Houston, TX 77099

Información adicional

Los siguientes sitios de internet proporcionan información y recursos para estudiantes con discapacidades y sus familias.

- Marco Legal de Texas para el Proceso de Educación Especial Centrada en el Niño:
<https://fw.escapps.net/es>
- Partners Resource Network:
<http://www.partnerstx.org/>
- Centro de Información de Educación Especial (SpedTex):
<https://www.spedtex.org/es/portada>
- Texas Project First:
<http://www.texasprojectfirst.org/>
- Aviso Sobre Procedimientos de Protección:
ENG <https://www.spedtex.org/resources/notice-procedural-safeguards>
ESP <https://www.spedtex.org/es/recursos/aviso-sobre-procedimientos-de-proteccion>
- Guía de transición y empleo de Texas
<https://spedsupport.tea.texas.gov/sites/default/files/2025-07/texas-transition-and-employment-guide-spanish.pdf>
- Autoridades Locales de Discapacidad Intelectual y del Desarrollo (LIDDA)
<https://resources.hhs.texas.gov/directories/lidda>

Servicios para la Dislexia

KIPP Texas está comprometido con identificar y apoyar a estudiantes con dislexia y dificultades relacionadas con la lectura. Seguimos todas las directrices estatales establecidas en el *Manual de Dislexia* para garantizar que los estudiantes reciban los servicios adecuados.

Identificación y evaluación

Si un estudiante muestra signos de dislexia, la escuela deberá:

- Notificar a los padres y solicitar consentimiento para una evaluación
- Realizar una evaluación completa para comprender mejor las necesidades del estudiante
- Evaluar en todas las áreas de discapacidad sospechosa, si procede

Se proporciona pruebas de detección de dislexia para todos los alumnos de kindergarten y primer grado, según lo exigido por el estado.

Instrucción y apoyo

Los estudiantes identificados con dislexia recibirán:

- Instrucción de lectura basada en la evidencia
- Apoyo de personal calificado
- Instrucción alineada con los requisitos estatales

Derechos de los padres y comunicación

Los padres recibirán información sobre:

- Señales y características de la dislexia
- El proceso de evaluación e identificación
- Apoyos y adaptaciones didácticas
- Cómo acceder al *Manual de Dislexia*

Los padres también recibirán actualizaciones periódicas sobre el progreso de sus hijos.

Compromiso con los estudiantes

KIPP Texas está comprometida a trabajar, en colaboración con las familias, para apoyar a los estudiantes con dislexia y garantizar su éxito académico.

Persona de contacto para referidos para dislexia

La persona designada como contacto para opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o para un referido para evaluación de servicios de educación especial es:

- Joslyn Harmon en joslyn.harmon@kipptexas.org; 832-328-1051

Educación Especial

KIPP Texas está profundamente comprometido con todos nuestros estudiantes, incluidos los estudiantes que reciben servicios de educación especial. Los Servicios de Educación Especial de KIPP Texas funcionan de conformidad con las regulaciones y pautas estatales, federales y locales al proporcionar a los estudiantes con discapacidades una educación pública gratuita y apropiada en el entorno menos restrictivo. Los servicios de instrucción están diseñados a propósito para permitir que los estudiantes avancen académicamente y para apoyar a los estudiantes con discapacidades dentro del plan de estudios de educación general. Se anima a los padres de los estudiantes que reciben servicios de educación especial a participar en las reuniones anuales del Comité de Admisión, Revisión y Salida (ARD, por sus siglas en inglés) diseñadas para revisar el progreso, desarrollar y/o revisar el programa de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) de sus hijos.

Referidos para Educación Especial

Si un padre o tutor hace una solicitud por escrito para una evaluación inicial de servicios de educación especial al director de servicios de educación especial o a un empleado administrativo de KIPP Texas, KIPP Texas debe responder a más tardar 15 días escolares después de recibir la solicitud. En ese momento, KIPP Texas debe dar al padre o tutor un aviso previo por escrito de si está de acuerdo o se niega a evaluar al estudiante, junto con una copia del Aviso de Garantías Procesales y la Visión General de Educación Especial para Padres de acuerdo con la Agencia de Educación de Texas. Si KIPP Texas está de acuerdo en evaluar al estudiante, también debe dar al padre o tutor la oportunidad de dar su consentimiento por escrito para la evaluación.

Si KIPP Texas decide evaluar al estudiante, debe completar la evaluación inicial del estudiante y el informe de evaluación a más tardar 45 días escolares a partir del día en que recibe el consentimiento por escrito de un padre o tutor para evaluar al estudiante. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante el período de evaluación durante tres o más días escolares, el período de evaluación se extenderá por el número de días escolares igual al número de días escolares que el estudiante está ausente.

Hay una excepción al plazo de 45 días escolares. Si KIPP Texas recibe el consentimiento de un padre o tutor para la evaluación inicial al menos 35 pero menos de 45 días escolares antes del último día de instrucción del año escolar, debe completar el informe escrito y proporcionar una copia del informe al padre o tutor antes del 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante tres o más días durante el período de evaluación, la fecha de vencimiento del 30 de junio ya no se aplica. En su lugar, se aplicará el plazo general de 45 días escolares más extensiones por ausencias de tres o más días.

Al completar la evaluación, KIPP Texas debe entregar al padre o tutor una copia del informe de evaluación sin costo alguno.

Información adicional sobre la educación especial está disponible en KIPP Texas en un documento complementario titulado [Guía para padres del proceso de admisión, repaso y retiro](#). Además, las familias pueden revisar la Información General Para los Padres Sobre la Educación Especial de TEA ([Inglés](#) | [Español](#)) y Actualizaciones de Educación Especial del Proyecto de Ley 139 del Senado/SB 139 ([Inglés](#) | [Español](#)).

Persona de contacto para remitidos para educación especial

La persona designada como contacto para opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o para un referido para evaluación de servicios de educación especial es:

- Julie Chen en julie.chen@kipptexas.org; 832-328-1051; 10711 KIPP Way, Houston, TX 77099

Comité de Admisión, Repaso y Retiro (ARD) y Programas Educativos Individualizados

Comité ARD: Establecimiento y autoridad

KIPP Texas establecerá un Comité de Admisión, Repaso y Retiro (ARD, por sus siglas en inglés) para cada estudiante elegible para educación especial y para cada estudiante que se someta a una evaluación inicial completa e individual. El Comité ARD actúa como el equipo del programa educativo individualizado (IEP) del estudiante.

El Comité ARD es responsable de determinar la elegibilidad, desarrollar y revisar el IEP, determinar la colocación en el entorno menos restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés) y garantizar la provisión de una educación pública gratuita y adecuada (FAPE, por sus siglas en inglés) conforme a la legislación aplicable.

Responsabilidades del Comité ARD

El Comité ARD deberá:

- Realizar evaluaciones y reevaluaciones y determinar la elegibilidad para educación especial y servicios relacionados;
- Desarrollar, revisar y modificar el IEP, incluyendo objetivos, servicios, adaptaciones y colocación medibles;
- Determinar la participación en las evaluaciones estatales y las vías de graduación;
- Asegurar que los servicios se presten en el entorno menos restrictivo posible;
- Atender necesidades individualizadas, incluyendo apoyos conductuales y acceso al currículo general;
- Coordinar servicios para estudiantes con discapacidades de baja incidencia (por ejemplo, discapacidad visual, discapacidad auditiva, dislexia); y
- Garantizar el acceso a actividades extracurriculares y otros programas escolares, según lo requiera la ley.

Membresía del Comité

Cada Comité ARD incluirá a los miembros requeridos conforme a la ley, incluyendo:

- El padre;
- Al menos un profesor de educación general (cuando corresponda);
- Al menos un profesor o proveedor de educación especial;

- Un representante de KIPP Texas con conocimientos sobre el currículo, los recursos y la instrucción especialmente diseñada;
- Un individuo capaz de interpretar los resultados de la evaluación; y
- El estudiante, cuando sea apropiado.

Se incluirán miembros adicionales según las necesidades del estudiante, incluyendo especialistas u otras personas con conocimientos o experiencia sobre el estudiante.

Participación de los padres y avisos

KIPP Texas garantizará una participación significativa de los padres en las reuniones del Comité ARD al:

- Proporcionar un aviso escrito oportuno, en la lengua materna del padre, salvo que no sea factible;
- Programar reuniones en horarios y lugares acordados mutuamente;
- Proporcionar intérpretes u otras adaptaciones según sea necesario; y
- Ofrecer métodos alternativos de participación, incluyendo conferencias telefónicas o virtuales.

Si un padre no puede asistir, KIPP Texas deberá documentar los intentos razonables para garantizar la participación. Las reuniones solo pueden realizarse sin un padre cuando dichos esfuerzos se hayan agotado.

Reuniones y toma de decisiones de ARD

El Comité ARD se reunirá al menos una vez al año y con más frecuencia según sea necesario para desarrollar, revisar y modificar el IEP o según lo requiera la ley, incluso a petición de los padres.

Las decisiones deben tomarse de forma colaborativa. Si no se llega a un acuerdo, el Comité ARD puede tomar un receso de hasta diez días escolares para permitir una consideración adicional. Si persiste el desacuerdo, KIPP Texas implementará el IEP que considere apropiado y proporcionará el aviso necesario, incluyendo la documentación de cualquier desacuerdo.

Los miembros requeridos pueden ser exentos de asistir a una reunión, total o parcialmente, de acuerdo con la ley aplicable y con el acuerdo escrito y la documentación correspondientes; sin embargo, el profesor de educación general y el profesor o proveedor de educación especial no quedarán exentos de las reuniones del Comité ARD.

Elegibilidad

KIPP Texas realiza evaluaciones de estudiantes que puedan necesitar servicios de educación especial conforme a la legislación federal y estatal aplicable. Antes de la prestación de servicios, KIPP Texas realizará una Evaluación Completa e Individual (FIE, por sus siglas en inglés) con el consentimiento informado de los padres. Las evaluaciones no deben ser discriminatorias y deben utilizar múltiples fuentes de datos, incluyendo el rendimiento del alumno, la aportación del profesor y la opinión de los padres. No se utilizará ninguna medida única para determinar la elegibilidad, y se evaluarán todas las áreas de discapacidad sospechadas.

Plazos

KIPP Texas cumplirá con los plazos requeridos. La escuela deberá responder a la solicitud de evaluación de un padre en un plazo de 15 días escolares. Una vez recibido el consentimiento, la evaluación deberá completarse en un plazo de 45 días escolares, sujeto a excepciones permitidas. El Comité de Admisión, Repaso y Retiro (ARD) se reunirá en un plazo de 30 días naturales desde la evaluación para determinar la elegibilidad y, si procede, desarrollar un programa educativo individualizado (IEP).

Los estudiantes que reciben servicios de educación especial deberán ser reevaluados al menos cada tres años, o con más frecuencia si es necesario. Si un padre no está de acuerdo con una evaluación, puede solicitar una Evaluación Educativa Independiente (IEE, por sus siglas en inglés) como máximo durante el año en que se realizó la evaluación. KIPP Texas proporcionará la IEE a cargo de fondos públicos o iniciará un debido proceso para defender su evaluación. Los evaluadores independientes deben cumplir con los criterios de KIPP Texas, y solo se proporcionará una IEE a cargo público por evaluación.

Para los estudiantes que se transfieran con una evaluación en curso, KIPP Texas garantizará la coordinación y finalización oportuna de la evaluación.

Elegibilidad

KIPP Texas determina la elegibilidad para la educación especial y servicios relacionados de acuerdo con la legislación federal y estatal aplicable. Los estudiantes de 3 a 21 años pueden calificar si se les identifica con una discapacidad y requieren una instrucción especialmente diseñada. La elegibilidad puede considerarse en una o más de las siguientes categorías:

- Autismo;
- Sordera o con pérdida auditiva;
- Discapacidad visual;
- Discapacidad emocional;
- Discapacidad intelectual;
- Discapacidad de aprendizaje específica, incluyendo dislexia;

- Impedimento del habla o del lenguaje;
- Otras discapacidades de salud;
- Lesión cerebral traumática;
- Discapacidades múltiples; o
- Retraso en el desarrollo, según el caso de los estudiantes más jóvenes.

Cuando se sospeche que un estudiante tiene una discapacidad, KIPP Texas deberá solicitar el consentimiento informado de los padres para realizar una evaluación exhaustiva. Un grupo de profesionales calificados, incluido el padre, revisará los resultados de las evaluaciones y determinará la elegibilidad a través del proceso del Comité de Admisión, Repaso y Retiro (ARD). El Comité ARD deberá considerar múltiples fuentes de información, incluyendo datos de evaluación, aportaciones de profesores y aportaciones de padres; y el rendimiento académico y funcional del estudiante.

No se determinará que un estudiante sea elegible para la educación especial si la principal razón de dificultad académica es la falta de instrucción adecuada en lectura o matemáticas o un dominio limitado del inglés.

Si un estudiante es elegible, el Comité ARD desarrollará un programa educativo individualizado (IEP) que detalle sus necesidades educativas, incluyendo:

- Objetivos de aprendizaje medibles;
- Educación especial y servicios relacionados; y
- Adaptaciones y apoyos necesarios para que el estudiante acceda y progrese en el currículo general.

KIPP Texas está comprometido a colaborar con las familias para garantizar que cada estudiante elegible reciba el apoyo necesario para acceder a oportunidades educativas y lograr avances significativos.

Comunicación con los padres y garantías de protección

En el momento de la evaluación, las escuelas KIPP Texas proporcionarán al padre o tutor una guía sobre el proceso de admisión, repaso y retiro, así como la información general para los padres de TEA sobre la educación especial (inglés; español).

Otras poblaciones especiales

Además de la educación especial y la sección 504, KIPP Texas ofrece programas especiales para estudiantes sin hogar, estudiantes en hogares de crianza temporales, estudiantes bilingües emergentes y/o estudiantes migrantes. En cualquier momento, los padres o tutores tienen derecho a solicitar una evaluación de sus hijos para asegurarse de que existe una

programación académica adecuada. Todas las escuelas KIPP Texas respetan los derechos de los padres o tutores para la información, las solicitudes y el acceso a la información. Se puede obtener más información sobre estos programas, así como información sobre los recursos disponibles de organizaciones fuera de KIPP Texas poniéndose en contacto con el campus de su escuela.

Estudiantes Bilingües Emergentes

KIPP Texas valora los activos culturales y lingüísticos de todos los estudiantes, y ofrece programas de instrucción para satisfacer mejor las necesidades educativas de todos los estudiantes. Un estudiante que es identificado como Bilingüe Emergente (EB, por sus siglas en inglés) tiene derecho a recibir servicios educativos especializados de KIPP Texas. Los estudiantes identificados como estudiantes bilingües emergentes son elegibles para los servicios del programa de idiomas, a través de Dual Language, Transitional Early-Exit o Inglés como Segunda Lengua (ESL). Se formará un Comité de Evaluación de Competencia Lingüística (LPAC, por sus siglas en inglés), compuesto por personal de KIPP Texas y al menos un representante de los padres (que no trabaje para KIPP Texas), para determinar la identificación de los estudiantes bilingües emergentes y recomendar la colocación en el programa dentro de las cuatro semanas calendario posteriores a la inscripción inicial del estudiante en una escuela pública de Texas.

Matrícula inicial en la escuela pública de Texas e identificación de EB

La Sección 89.1215 del Código de Educación de Texas requiere que, por cada nuevo estudiante que se inscriba por primera vez en una escuela pública (en cualquier grado), los padres deben completar una Encuesta del Idioma en el Hogar (HLS, por sus siglas en inglés). Si alguna respuesta en la Encuesta del Idioma en el Hogar indica un idioma que no sea el inglés, KIPP Texas debe usar el examen estandarizado de dominio del idioma inglés aprobado por el estado para la identificación. Los estudiantes con un idioma materno de español, deben recibir el preLAS, o LAS Links Español (escuchar y hablar).

Para determinar la elegibilidad de un estudiante, el LPAC revisará la información de las pruebas de competencia lingüística. Si el estudiante califica para los servicios, y una vez que se ha establecido un nivel de competencia, el LPAC puede designar adaptaciones de instrucción, horarios recomendados y programas especiales adicionales que el estudiante necesitará para eventualmente llegar a ser competente en el trabajo de nivel de grado en inglés.

Los padres del estudiante deben ser notificados y dar su consentimiento a cualquier servicio recomendado por el LPAC. Sin embargo, mientras se recibe el consentimiento de los padres o la denegación de los servicios, un estudiante elegible recibirá los servicios a los que el estudiante tiene derecho y para los que es elegible.

Nota: Un padre o tutor puede solicitar una corrección de la Encuesta del Idioma en el Hogar solo si (1) el niño aún no ha sido evaluado para el dominio del inglés y (2) las correcciones se realizan dentro de las dos semanas calendario posteriores a la fecha de inscripción del niño.

Estudiantes bilingües emergentes que se transfieren desde otra escuela pública de Texas

KIPP Texas solicitará y asegurará los registros de los estudiantes, incluida la Encuesta del Idioma en el Hogar original y toda la documentación de LPAC de la escuela pública de Texas más reciente. KIPP Texas respetará la identificación original como estudiante bilingüe emergente si hay suficiente evidencia que indique que el estudiante fue identificado previamente en Texas. Si hay evidencia documentada de que el estudiante fue identificado previamente como un bilingüe emergente en Texas, pero no se ha obtenido la HLS, la escuela deberá documentar esto por escrito y retener esta documentación en la carpeta acumulativa del estudiante. Las escuelas comunicarán la continuación de la educación bilingüe o los servicios de ESL con los padres y familiares.

Apoyo y seguimiento continuos de estudiantes bilingües emergentes

El LPAC se reunirá durante todo el año escolar para determinar si ciertas adaptaciones son necesarias para la instrucción y cualquier evaluación exigida por el estado. El STAAR en español, como se menciona en la sección de **Evaluaciones Sumativas** de este manual, puede ser administrado a un Bilingüe Emergente de 3^{er}-5^{to} grado. En circunstancias limitadas, el LPAC de un estudiante puede eximir al estudiante de una evaluación obligatoria del estado o puede no exigir ciertos requisitos de graduación relacionados con la evaluación de fin de curso (EOC) de Inglés I.

El Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (TELPAS, por sus siglas en inglés) se administra anualmente a todos los estudiantes bilingües emergentes en de K-12^o grado, incluidos los estudiantes bilingües emergentes, doblemente identificados, que reciben servicios de educación especial y los estudiantes cuyos padres no aprobaron los servicios de idiomas.

Al final del año académico, el LPAC se reunirá para revisar el progreso del estudiante y determinar si el estudiante continuará en el programa continuará el programa de idiomas o si califica para salida. El LPAC del campus es responsable de autorizar la salida de todos los estudiantes bilingües emergentes, de acuerdo con los criterios proporcionados por la Agencia de Educación de Texas. Los estudiantes que sean recomendados para salir del programa deberán ser monitoreados por el LPAC durante dos años académicos después de la salida.

Estudiante identificado como bilingüe emergente y recibiendo servicios de educación especial (doblemente identificado)

Un estudiante identificado como Bilingüe Emergente y que recibe servicios de Educación Especial también puede ser elegible para recibir apoyos lingüísticos especializados. Tanto el Comité de Evaluación de Competencia Lingüística (LPAC), junto con el Comité de Evaluación, Repaso y Retiro (ARD), determinarán los tipos de servicios que necesita el estudiante, incluidas las adaptaciones lingüísticas relacionadas con la instrucción en el aula y la evaluación y colocación estatal y local en Dual Language, Transitional Early-Exit o Inglés como Segunda Lengua (ESL), así como cualquier servicio relacionado con la educación especial. TAC 89.130

Persona de contacto para programas multilingües

La persona designada como contacto para opciones para un estudiante identificado como bilingüe emergente es:

- Roxanne Rangel, Subdirectora de Desarrollo Profesional Académicos | 832-328-1051 | 10711 KIPP Way, Houston, TX 77099

Estudiante con excepciones o circunstancias especiales**Hijos de familias militares**

El Pacto Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Hijos de Militares concede a los hijos de familias militares flexibilidad con respecto a ciertos requisitos escolares y estatales, que incluyen:

- Requisitos de inmunización;
 - Colocación de nivel de grado, de curso o de programa educativo;
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares;
- Inscripción en la Red Virtual de Escuelas de Texas (TXVSN); y
- Requisitos de graduación.

La escuela excusará las ausencias relacionadas con un estudiante que visite a un padre, incluido un padrastro o madrastra o tutor legal, que sea/esté:

- Llamado al servicio activo
- En licencia, o
- Regresando de un despliegue de al menos cuatro meses

La escuela no permitirá más de cinco ausencias justificadas por año para este propósito. Para que la ausencia sea justificada, la ausencia debe ocurrir no antes del día 60 antes del despliegue o no después del día 30 después del regreso del despliegue del padre. Puede

encontrar información adicional en [Recursos para Familias Militares en la Agencia de Educación de Texas](#).

Estudiantes sin hogar

Los niños y jóvenes sin hogar tienen garantizados derechos y protecciones educativos específicos en virtud de la Ley McKinney-Vento de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar de 2001.

"Niños y jóvenes sin hogar", en esta ley federal, significa e incluye a los niños que:

- Son abandonados en hospitales o están a la espera de ser colocados en hogares de acogida.
- Viven en coches, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren.
- Están viviendo en refugios de emergencia o transitorios.
- Están viviendo en moteles, hoteles, caravanas o zonas de camping debido a la falta de alojamientos alternativos.
- Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar.
- Tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado que no está diseñado como un alojamiento regular para dormir para seres humanos.
- Carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada.

A los niños sin hogar se les brindará flexibilidad con respecto a ciertas políticas y procedimientos, incluidos los requisitos de prueba de residencia; requisitos de inmunización; colocación en programas educativos; concesión de créditos; requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares; continuar la inscripción en la "escuela de origen" o la inscripción en una nueva escuela en el área de asistencia donde el estudiante reside actualmente; requisitos de graduación; suspensiones fuera de la escuela; y otros asuntos relacionados. Las preguntas sobre la asistencia ofrecida a los estudiantes sin hogar se pueden obtener en el campus de la escuela.

Estudiante en la Tutela del Estado (Hogares de acogida)

Un estudiante bajo la tutela (custodia) del estado que se inscriba en una escuela de KIPP Texas después del comienzo del año escolar tendrá oportunidades de crédito por examen en cualquier momento durante el año.

La escuela evaluará los registros disponibles del estudiante para determinar la transferencia de créditos por materias y cursos tomados antes de la inscripción del estudiante en el distrito.

Un estudiante bajo la tutela del estado que es trasladado fuera de los límites de asistencia de KIPP Texas, o que es colocado inicialmente en la tutela del estado y trasladado fuera de los límites de KIPP Texas, tiene derecho a permanecer en la escuela a la que asistía el estudiante antes de la colocación o mudanza hasta que el estudiante alcance el nivel de grado más alto en esa escuela en particular.

Si un estudiante en 11º o 12º grado se transfiere a un distrito o chárter pero no cumple con los requisitos de graduación del distrito o escuela chárter receptora, el estudiante puede solicitar un diploma del distrito o escuela chárter anterior si el estudiante cumple con sus criterios de graduación.

Para un estudiante bajo la tutela del estado, que es elegible para una exención de matrícula y cuotas bajo la ley estatal y que probablemente estará bajo cuidado el día anterior al cumpleaños número 18 del estudiante, el distrito:

- Ayudará al estudiante con el llenado de solicitudes de admisión o ayuda financiera;
- Organizará y acompañará al estudiante en las visitas al campus;
- Ayudará en la investigación y solicitud de becas privadas o patrocinadas por instituciones;
- Identificará si el estudiante es candidato a ser nombrado a una academia militar;
- Ayudará al estudiante a registrarse y prepararse para los exámenes de ingreso a la universidad, incluyendo (sujeto a la disponibilidad de fondos) organizar el pago de las cuotas de examen por parte del Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas (DFPS); y
- Coordinará el contacto entre el estudiante y un oficial de enlace para los estudiantes que anteriormente estuvieron bajo la tutela del estado.

Si tiene preguntas, por favor contacte al enlace de Hogares de acogida en el campus de la escuela.

Estudiante que califica como migrante

La intención del Programa de Educación a Migrantes es diseñar y apoyar programas que ayuden a los estudiantes migrantes a superar los desafíos de movilidad, las barreras culturales y lingüísticas, el aislamiento social y otras dificultades asociadas con un estilo de vida migratorio. Estos esfuerzos tienen como objetivo ayudar a los estudiantes migrantes a tener éxito en la escuela y hacer una transición exitosa a la educación postsecundaria o al empleo.

Para ser elegible para la clasificación como estudiante migrante, un niño debe tener un padre, cónyuge o tutor que sea un trabajador agrícola migratorio o pescador migratorio, y que se haya mudado de un distrito escolar a otro. En los estados que están compuestos por un solo distrito escolar, deben haberse mudado de un área administrativa escolar a otra

dentro de ese distrito. Deben haber hecho esto para obtener o acompañar a su padre, madre o tutor para obtener un empleo temporal o estacional en trabajos agrícolas o pesqueros que sirvan como medio principal de subsistencia para el trabajador y su familia. Todo esto debe haberse hecho en los últimos 36 meses.

Recursos para estudiantes sin hogar

Si usted o su hijo necesitan apoyo adicional, envíe un Formulario de Asistencia Estudiantil en kipptexasaf.com o usando el código QR a continuación, y uno de nuestros consejeros o trabajadores sociales se comunicará con usted para ver cómo podemos apoyarlo mejor.



Servicios a estudiantes confinados en el hogar

Servicios a estudiantes confinados en el hogar

El programa KIPP Texas Homebound ofrece servicios de instrucción en el hogar a estudiantes que no pueden asistir a la escuela debido a una condición médica documentada. Un estudiante califica si:

- El estudiante está inscrito en una escuela pública de KIPP Texas.
- Se espera que el estudiante esté confinado en casa o en un hospital durante al menos cuatro semanas debido a una condición médica o psicológica documentada por un médico con licencia para ejercer en los EE. UU.
- Si el estudiante recibe servicios de educación especial el Comité ARD determina la elegibilidad y los servicios.
- Si el estudiante tiene un plan 504, el comité 504 revisará y determinará las adaptaciones necesarias.

Servicios de instrucción y expectativas

- Los estudiantes elegibles recibirán un mínimo de cuatro horas de instrucción por semana, como lo requiere la ley de Texas.
- La instrucción puede proporcionarse en persona, virtualmente o a través de una combinación de ambos, según las necesidades médicas del estudiante y los recursos de la escuela.

- El progreso del estudiante será monitoreado regularmente y se desarrollará un plan de transición para apoyar su regreso a la escuela cuando sea apropiado.

Solicitando servicios a estudiantes confinados en el hogar

- Un padre o tutor debe presentar una solicitud por escrito para el Paquete de KTX para Estudiantes en Confinamiento en Hospital junto con un formulario de certificación médica completado por un médico con licencia de los EE. UU. El paquete debe devolverse dentro de los 5 días hábiles para garantizar que no haya demoras en el servicio.
- La escuela revisará las solicitudes dentro de los 10 días hábiles posteriores a su recepción para determinar la elegibilidad.
- Hasta que se tome una determinación, la escuela debe coordinar inmediatamente las tareas, las calificaciones y la asistencia con el padre o tutor del estudiante.

Para obtener más información o para solicitar servicios de confinamiento en el hogar, puede comunicarse con Joslyn Harmon, en Joslyn.harmon@kipptexas.org; 832-328-1051; 10711 KIPP Way, Houston, TX 77099.

SECCIÓN H: AVISOS Y APÉNDICES

Contactos de Apoyo y Cumplimiento Estudiantil

Los padres o tutores pueden buscar información y/o apoyo para los siguientes programas comunicándose con:

- Coordinador del Título IX:
 - Preocupaciones relacionadas con los estudiantes:
 - i. Madeline Gilliard, Directora General de Salud Mental Escolar | (713) 927-1716
madeline.gilliard@kipptexas.org | 10711 KIPP Way, Houston, TX 77099
 - Preocupaciones relacionadas con empleados:
 - i. Karen Roath, Directora General de RRHH y Operaciones de Talento | (832) 328-1051
hrhelp@kipptexas.org | 10711 KIPP Way, Houston, TX 77099
- Educación Especial/Servicios de la Sección 504
 - Joslyn Harmon, Directora General de Poblaciones Especiales | 832-328-1051
joslyn.harmon@kipptexas.org | 10711 KIPP Way, Houston, TX 77099
- Estudiantes sin hogar/en hogares de acogida/migrantes/militares:
 - Madeline Gilliard, Directora General de Salud Mental Escolar | (713) 927-1716
madeline.gilliard@kipptexas.org | 10711 KIPP Way, Houston, TX 77099
- Servicios de confinamiento en el hogar:
 - Joslyn Harmon, Directora General de Poblaciones Especiales | 832-328-1051
joslyn.harmon@kipptexas.org | 10711 KIPP Way, Houston, TX 77099
- Coordinadora de la Ley de Discriminación por Edad:
 - Karen Roath, Directora General de RRHH y Operaciones de Talento | (832) 328-1051
hrhelp@kipptexas.org | 10711 KIPP Way, Houston, TX 77099

Notificación del Título VI

KIPP Texas recibe Asistencia Financiera Federal del Gobierno Federal. El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece que "ninguna persona en los Estados Unidos será, por motivos de raza, color u origen nacional, excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal. Por lo tanto, KIPP Texas cumple y sigue el Título VI en todos los aspectos de la escuela chárter. Cualquier violación del Título VI debe ser reportada a los Coordinadores del Título VI:

- Preocupaciones relacionadas con los estudiantes:
 - Madeline Gilliard, Directora General de Salud Mental Escolar | (713) 927-1716
madeline.gilliard@kipptexas.org | 10711 KIPP Way, Houston, TX 77099
- Preocupaciones relacionadas con empleados:
 - Karen Roath, Directora General de RRHH y Operaciones de Talento | (832) 328-1051

hrhelp@kipptexas.org | 10711 KIPP Way, Houston, TX 77099

Declaración de No Discriminación en Educación Profesional y Tecnológica (CTE):

KIPP Texas Public Schools ofrece cursos de educación profesional y tecnológica. Es política de KIPP Texas Public Schools no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, género o discapacidad en sus programas, servicios o actividades vocacionales, como lo requiere el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada.

APÉNDICE 1: Calendarios académicos 2026-27

KTX-Inglés

KTX-Español

APÉNDICE 2: Formulario de solicitud de asistencia financiera

De acuerdo con el Código de Educación de Texas, Sección 11.158(f), un distrito escolar adoptará procedimientos razonables para eximir de un depósito o cuota si un estudiante o el padre o tutor del estudiante no puede pagarlo. Esta política se publicará en un lugar central en cada instalación escolar y en el Manual del Estudiante y la Familia de KIPP Texas.

Un padre o tutor puede solicitar una exención de las cuotas estudiantiles requeridas y/u opcionales debido a dificultades financieras de acuerdo con los procedimientos establecidos por KIPP Texas. KIPP Texas determina la asistencia financiera por dificultades haciendo que las familias proporcionen documentación de sus dificultades. Esto puede incluir documentación de la falta de vivienda (McKinney-Vento); tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección o Servicios de Protección Infantil; dificultades económicas causadas por circunstancias imprevistas fuera del control del estudiante, como la pérdida del trabajo de una familia, problemas de salud o la muerte de un familiar; o cualquier otra cuestión suficiente para establecer una dificultad financiera. Toda la información proporcionada es tratada como confidencial. La asistencia financiera no solo se basa en la calificación del programa de almuerzos gratuitos o reducidos.

Si desea ser considerado para recibir asistencia financiera con respecto al pago de una cuota de estudiante obligatoria u opcional para una actividad, servicio o artículo que ofrece su escuela, por favor complete y firme este formulario y entréguelo a la Oficina o al Gerente de Operaciones de la escuela. El Gerente de Oficina o de Operaciones y el Director de la Escuela lo revisarán y se comunicarán con usted dentro de los 5 días hábiles con cualquier pregunta o decisión.

Nombre del estudiante _____

Tipo y monto de el cargo que solicita ser eximida _____

Explicación de las
dificultades _____

Documentación proporcionada _____

Al firmar a continuación, usted certifica que la información que proporcionó es precisa y correcta.

Nombre del padre/tutor

Firma

Fecha

Sólo para uso de la oficina:

Decisión _____

Fecha _____

Nombre del director _____

Firma del director _____

APÉNDICE 3: Formulario de liberación de responsabilidad para caminantes y viajes compartidos

Por favor, complete un formulario por estudiante.

Aprobado para caminar _____
Aprobado para viajes compartidos _____
Aprobado para conducir _____

Considerando que KIPP Texas permite que mi KIPPster (nombre del estudiante) _____ camine, conduzca o use servicios de viajes compartidos desde el campus, estoy de acuerdo con lo siguiente:

1. Asunción de riesgo. Reconozco y asumo los riesgos involucrados para los caminantes y las opciones de viajes compartidos. Reconozco que soy responsable de todos y cada uno de los gastos médicos que resulten de una enfermedad o lesión en relación con o que surjan de esta opción.

2. Exoneración e indemnización. Yo (en mi nombre y en nombre de mis herederos, representantes personales, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios) por la presente (A) libero a KIPP Texas, a cualquier patrocinador o socio corporativo de KIPP Texas y sus representantes, sucesores, cesionarios, empleados y voluntarios o a cualquier representante (los "Agentes") de y contra todos y cada uno de los reclamos, demandas, acciones, costos, pérdidas, gastos, daños o causas de acción por lesiones o enfermedades (hasta e incluyendo la muerte), daños y perjuicios u otras reclamaciones de cualquier naturaleza que mi hijo/estudiante pueda sufrir, que surjan de o estén relacionadas de alguna manera con el programa, incluidas, entre otras, las reclamaciones que puedan surgir con respecto a caminar o usar un servicio de viaje compartido (las "Reclamaciones"), y (B) definiendo, indemnizo y eximo de responsabilidad a KIPP Texas y sus agentes de y contra todas y cada una de las Reclamaciones que puedan ser presentadas contra ellos por cualquier persona que afirme han sido lesionados o dañados como resultado de que mi hijo/estudiante camine o use una opción de viaje compartido.

Certifico que soy el:

_____ **padre**
_____ **guardián legal**

del estudiante y reconozco que las autorizaciones, acuerdos y renunciaciones incluidas en este documento se aplican al estudiante mencionado anteriormente. Estoy firmando para evidenciar el acuerdo del estudiante.

Firma del padre/tutor: _____ Fecha: _____
Nombre del padre (impreso): _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Información de contacto de emergencia adicional:
Nombre (impreso): _____ Relación: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Permiso para Estudiante Caminante/Viajes compartidos:

Cualquier hermano al que se le permita caminar/compartir viaje:

Cualquier otro estudiante al que se le permita caminar/compartir viaje*:

***Requiere permiso del padre o tutor para el/los alumno(s) mencionado(s) arriba:**

Firma del padre/tutor: _____ Fecha: _____
Nombre del padre (impreso): _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Información de contacto de emergencia adicional:
Nombre (impreso): _____ Relación: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____

Permiso de estudiante conductor:

Firma del padre/tutor: _____ Fecha: _____
Nombre del padre (impreso): _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Información de contacto de emergencia adicional:
Nombre (impreso): _____ Relación: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____

Información del estudiante:
Nombre (impreso): _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Información del Vehículo y Placas:
Descripción: _____ Placas: _____